

*Ministerio de Relaciones Exteriores
Secretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior*

GUÍA PARA EL INMIGRANTE PERUANO RECIENTE



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

- [RECOMENDACIONES](#)

1. DESTINOS FAVORITOS : PAÍSES CON MAYOR MIGRACIÓN PERUANA

ARGENTINA
ESPAÑA
VENEZUELA
ITALIA
CHILE
JAPÓN
BOLIVIA
ECUADOR
MÉXICO
CANADÁ
BRASIL
ALEMANIA
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.....

2. NUEVOS DESTINOS: PAÍSES CON CRECIENTE FLUJO DE PERUANOS

COLOMBIA
AUSTRALIA
BÉLGICA
SUIZA
FRANCIA
REINO UNIDO
CHINA

3. DIRECTORIO DE OFICINAS CONSULARES PERUANAS

WWW.RREE.GOB.PE

INTRODUCCIÓN

La defensa de los peruanos en el exterior es un pilar de la Política Exterior Peruana. En ese sentido, las comunidades peruanas en el exterior y los procesos migratorios en que se sustentan adquieren la mayor importancia para el accionar de la Cancillería peruana. En ese sentido, teniendo en consideración el hecho que la migración contemporánea es un factor acompañante de los actuales procesos de globalización, la Cancillería considera el fenómeno migratorio, como un ámbito natural de acción, en el que se presentan diversas líneas de acción.

El Estado peruano está constitucionalmente obligado a proteger y defender los derechos humanos fundamentales de sus nacionales, tanto dentro como fuera del Perú. En este caso el Ministerio de Relaciones Exteriores es el encargado de cumplir con esta función a través de sus oficinas consulares, las que velan por la observancia de los derechos de los peruanos en el exterior en concordancia con los Acuerdos internacionales vigentes. En este sentido, la acción del Estado se desarrolla en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, la que establece que es función de las oficinas consulares la protección de los intereses de sus nacionales en el país de acogida.

El objetivo del presente documento es alcanzar información confiable y actualizada a los peruanos que emigren temporal o permanentemente a otro país. De esta manera, la Cancillería inicia su labor de protección con anterioridad a la partida del trabajador peruano al exterior, presentando al lector un panorama real de lo que será su condición migratoria futura y los derechos y deberes que le serán reconocidos por el Estado de recepción.

De otro lado, este trabajo también pretende constituir un documento que colabore de alguna manera con el emigrante en su adaptación a la nueva sociedad de acogida presentando de manera fidedigna las posibilidades que le presenta cada sociedad de destino.

En este sentido, su elaboración también se encuentra enmarcada en el lineamiento de la Política de Apoyo a la inserción productiva, legal y respetuosa de los derechos humanos de los peruanos en las sociedades de recepción, y sólo ha sido posible con

el valioso concurso de todas las oficinas consulares, que han procesado la información necesaria para el recién llegado. Además, se han considerado “tips” a fin de contribuir en la prevención de abusos que, eventualmente podrían ser cometidos por empleadores y/o autoridades afectando a los nuevos migrantes.

En consecuencia, la información pretende responder de manera sencilla a preguntas frecuentes y no tan frecuentes, cuyas respuestas muchas veces por efecto de un manejo cotidiano pueden variar por el uso colectivo. En este caso, las respuestas han sido elaboradas por las oficinas consulares del Perú en el exterior en concordancia con la base legal y normativa del país receptor, lo que le da un alto grado de confiabilidad a la información aquí compilada.

De la experiencia consular se han extraído las consultas más recurrentes de todo inmigrante, como: ¿Cuáles son los derechos reconocidos independientemente de la calidad migratoria? ¿Cómo obtener identificación local, número de seguro social, licencia de conducir, etc.? ¿Cómo encontrar trabajo (modalidades, usanza)? ¿Cómo abrir cuentas bancarias? ¿Cuándo se puede ser sujeto de crédito? Cuestiones tributarias básicas, como las deducciones y retenciones a los ingresos, impuesto a la renta, declaración y recuperación de impuestos. ¿Cómo acceder a beneficios sociales, inclusive para inmigrantes recientes y para familias de bajos ingresos? ¿Cómo acceder al sistema de asistencia médica? Programas estatales de bienestar social: vivienda, enseñanza del idioma local, otros programas. ¿Cómo acceder a la educación (todos los niveles, inclusive adultos? Acceso al sistema estatal o asistido para el cuidado de niños y menores. Números telefónicos de emergencia más usuales. ¿Cómo mantener la vivienda y la familia segura (sistemas de seguridad ciudadana, consejos para prevenir ser víctima del crimen, consejos para evitar accidentes típicos? Derechos que otorga la residencia y ciudadanía en el país receptor.

Este es un primer intento de acercamiento al requerimiento más frecuente de los nacionales y, por lo tanto pasible de ser mejorado en futuras publicaciones. En esta oportunidad, la información ha sido organizada por país de destino para hacer más fácil la búsqueda de los usuarios.

1. DESTINOS FAVORITOS :

PAÍSES CON MAYOR MIGRACIÓN PERUANA

La primera acción de un peruano fuera del país es inscribirse en el **Registro de Nacionales de su Consulado**. Asimismo, si va a residir permanentemente fuera, deberá modificar el domicilio en su DNI, a efectos que pueda sufragar en las Elecciones Generales que se llevan a cabo cada cinco años.

Además de registrarse en el Consulado, es importante que los ciudadanos:

- Se comuniquen con algún familiar o amigo de su lugar de origen. No pierdas el contacto con esa persona.
- No entreguen su pasaporte a nadie para que lo guarde. De encontrar empleo es preciso recordar que el empleador no necesita su pasaporte y no tiene derecho de retenerlo.
- Guarden su pasaporte en un lugar seguro cuando no lo vayan a requerir.

ARGENTINA

Los ciudadanos peruanos no requieren de visa para ingresar a la República Argentina en calidad de turistas. Los únicos requisitos son contar con el pasaporte peruano vigente y una bolsa de viaje acorde con los días que tienen programado estar en el país.

ASPECTOS MIGRATORIOS

Los derechos reconocidos a las personas independientemente de su calidad migratoria están consagrados en los instrumentos fundamentales de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos, en particular la declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. En ese sentido, la Argentina respeta y trata de cumplir con las estipulaciones de los mismos.

En la República Argentina, la institución que tiene a su cargo el tema migratorio es la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado dependiente del Ministerio del Interior, que aplica la política y normativa migratoria argentina. La página web es: <http://www.mininterior.gov.ar/migraciones/>, su dirección es Antartida Argentina 1355, Capital Federal y la central telefónica es (54-11) 4317-0200.

Las normas migratorias están contempladas en la **Ley de Política Migratoria Argentina No. 25.871**, que entró en vigencia el 21 de enero de 2004. Dicha ley estableció que la persona que desee radicarse en la República Argentina deberá contar con un criterio de admisión, los cuales se encuentran enumerados en los artículos 22 (radicación permanente) y 23 (radicación temporaria) de la ley. Se está a la espera del Reglamento de la Ley 25.871, el cual todavía no ha sido aprobado.

La Ley de Política Migratoria argentina, en su artículo 6º, establece que es obligación del Estado asegurar el ingreso igualitario a los inmigrantes y sus familias, ya sea con radicación temporaria o permanente, en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los ciudadanos argentinos, en particular los referidos a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social. El Estado garantiza el derecho de reunificación familiar de los inmigrantes con sus padres, cónyuges, hijos solteros menores o hijos mayores con capacidades diferentes.

En concordancia con lo anterior, la Ley establece, en su artículo 7º, que los inmigrantes que se encuentren en una situación migratoria irregular tienen derecho y pueden acceder como alumnos a los establecimientos educativos, ya sean estos públicos o privados; nacionales, provinciales o municipales; primarios, secundarios, terciarios o universitarios. Asimismo, se estipula que los establecimientos educativos deberán brindar la orientación y asesoramiento respectivo a sus alumnos respecto de los trámites correspondientes para subsanar la irregularidad migratoria.

En igual sentido, el artículo 8º de la ley, establece que a los inmigrantes en situación migratoria irregular, que así lo requieran, no podrá negárseles o restringírseles en ningún caso, el acceso al derecho a la salud, la asistencia social o atención sanitaria. Los establecimientos de salud tienen la obligación de orientar al ciudadano extranjero respecto de los trámites que debe efectuar para regularizar su situación migratoria.

Para el caso de los ciudadanos peruanos, la Dirección Nacional de Migraciones expidió la Disposición 20880, que entró en vigencia el 13 de junio de 2005, por la cual se incorpora a los ciudadanos peruanos a las previsiones del “Acuerdo sobre Residencia para nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile”, normado por la ley argentina No. 25.902, que aplica el criterio de nacionalidad para la regularización migratoria.

Actualmente, en atención a lo dispuesto por la Disposición 20880, cualquier ciudadano peruano, al margen de su situación migratoria, podrá obtener una “radicación (residencia) temporaria” por dos años, por él sólo hecho de ser nacional del Perú.

La Disposición 20880 estará en vigencia hasta que entre en aplicación el llamado “Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria” o “Patria Grande”

para ciudadanos de países parte y asociados al MERCOSUR. Al ser el Perú un Estado asociado al MERCOSUR los ciudadanos peruanos también se beneficiarán del citado programa, el cual continuará teniendo a la nacionalidad como criterio principal para la regularización migratoria. Consecuentemente la entrada en vigencia de este programa no afectará en lo esencial las condiciones de radicación vigentes.

RADICACION (RESIDENCIA) TEMPORARIA (DISPOSICION DNM No 20880)

Los trámites de radicación temporaria al amparo de la Disposición 20880, se efectúan en la calle Hipólito Irigoyen 952, Capital Federal. Los requisitos que se deberá presentar son los siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Pasaporte peruano vigente, donde conste la fecha de ingreso al país. Ello se acredita mediante el sello estampado por la autoridad migratoria argentina cuando el ciudadano ingresa a la República Argentina.
- Certificado de antecedentes policiales y/o penales del Perú, en caso de residir menos de cinco años en territorio argentino. En caso de haber residido fuera del Perú, se deberán presentar los antecedentes penales y/o policiales del país donde se residió. Este requisito se solicita a todas las personas que arriban a la Argentina y son mayores de 16 años.
- Certificado de antecedentes de la Policía Federal Argentina o Certificado de Reincidencia. Este certificado se exige a los mayores de 18 años y se tramita en el Edificio No. 4 de la Dirección Nacional de Migraciones o en la calle Azopardo No. 620 de la ciudad de Buenos Aires.
- Cualquier otra documentación que pueda ser requerida por las autoridades argentinas.

Los documentos peruanos a ser presentados ante las autoridades migratorias argentinas, en original y fotocopia, en el marco de la Disposición 20880 (es decir para obtener la radicación temporaria), son aceptados legalizados por los Consulados peruanos en la Argentina. Para que los Consulados peruanos puedan legalizar dichos documentos, éstos deben contar con la legalización previa del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, respectivamente.

En el caso de los menores de 21 (Veintiún) años de edad, también se solicitará la autorización de ambos padres para radicarse en la República Argentina. La

autorización deberá ser presentada por escrito, y otorgada ante un escribano público (notario) o bien ante un agente de la Dirección Nacional de Migraciones. En el caso de que uno de los padres resida en el Perú, éste deberá efectuar la autorización ante un Notario, legalizarla por la Cancillería peruana y luego por el respectivo Consulado peruano en la Argentina. De no poder ubicarse a uno de los padres, se podrá solicitar una autorización al Poder Judicial peruano para que autorice la radicación (residencia) del menor en la Argentina.

Si los padres del menor de 21 años son casados y acreditan tal estado mediante la correspondiente partida matrimonio, la autorización de uno sólo de los padres será suficiente para radicar a su hijo.

El costo para iniciar los trámites de radicación temporaria es de 200.00 pesos argentinos (aproximadamente US\$ 70.00).

RADICACIÓN (RESIDENCIA) PERMANENTE. CRITERIOS DE RADICACIÓN:

- **HIJO ARGENTINO O RADICADO:** deberá acompañar la Partida de nacimiento y DNI del hijo argentino o radicado.
- **CÓNYUGE DE CIUDADANO ARGENTINO O RADICADO:** deberá presentar la Partida de matrimonio y DNI del cónyuge argentino o radicado.
- **PADRE O MADRE ARGENTINO/A:** deberá acompañar el DNI del padre o madre argentino/a.
- **PADRE O MADRE RADICADO/A:** el interesado debe ser soltero y menor de 21 años, debiendo presentar el DNI del padre o madre radicado/a.

Para los casos de radicación permanente, también se debe presentar la partida de nacimiento del interesado, el pasaporte peruano vigente, el Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales del Perú (en caso de residir menos de cinco años en la Argentina), el Certificado de Antecedentes Penales o Certificado de Reincidencia de la República Argentina, además de los otros documentos que pueda exigir la Dirección Nacional de Migraciones en función de cada caso en particular.

Para obtener la radicación permanente, los documentos peruanos a presentar deben estar previamente legalizados por el Consulado argentino en Lima, no siendo aceptada la legalización de las oficinas consulares peruanas en la Argentina.

En el caso de los menores de edad se debe contar con la autorización expresa de los padres, igual que en la radicación temporaria. Si uno de los padres reside en el Perú deberá efectuar la autorización ante un Notario, legalizar el documento en la Cancillería peruana y luego legalizarlo en el Consulado argentino en Lima.

El costo para iniciar el trámite de radicación permanente es 200 pesos argentinos (US\$ 70.00 aproximadamente).

OTROS CASOS DE RADICACION (RESIDENCIA) TEMPORARIA: POR CRITERIO DE RADICACION

En estos casos la radicación temporaria es sólo por un año y puede ser renovada. El costo de los trámites de radicación es de 200.00 pesos argentinos (aproximadamente US\$ 70.00).

TRABAJADOR INMIGRANTE: Los nacionales de los países pertenecientes al MERCOSUR que deseen radicarse como trabajador contratado por una persona natural o jurídica establecida en el país, para prestar servicios de conformidad con la legislación laboral argentina deberá acompañar:

Un contrato por escrito cuyas cláusulas se ajusten a la legislación laboral argentina vigente, firmado por el trabajador y el empleador, y suscrito ante Escribano Público (Notario) o ante un agente de la Dirección Nacional de Migraciones (se puede obtener un modelo del contrato, en el sector "Informes" ubicado en el Edificio N° 4, de la Dirección Nacional de Migraciones).

Asimismo, se deberá acompañar determinada documentación que varía según quién sea el empleador que lo contrata, por ejemplo:

SI SU EMPLEADOR ES UNA PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO:

- Estatuto social o Acta de Constitución de la Sociedad debidamente inscritos. Este requisito no será necesario cuando la existencia de la empresa fuera de público y notorio conocimiento.
- Los pagos de los 6 (seis) últimos aportes previsionales anteriores a la presentación de su trámite.

- Acreditación de inscripción en el Sistema Tributario y del pago de las 3 (tres) últimas obligaciones vencidas.
- Libro de sueldos y jornales u Hojas Móviles debidamente rubricado por el Ministerio de Trabajo del que resulte la cantidad de trabajadores en actividad.

Los cuatro requisitos anteriores no serán exigidos si la empresa está inscrita como Gran Contribuyente Nacional en la Argentina.

SI SU EMPLEADOR ES UNA PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO:

- Acreditar mediante prueba idónea su solvencia económica (ej. última declaración jurada de ganancias, certificación contable emitida por contador público y legalizada por el Colegio respectivo, etc). y la importancia de la actividad social o cultural que realiza para considerar justificable la necesidad de contratar a un ciudadano extranjero.
- Acreditar la inscripción en el Sistema Tributario y el cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales, con excepción de los Grandes Contribuyentes Nacionales.
- Libro de Sueldos y Jornales u Hojas Móviles debidamente rubricado por el Ministerio de Trabajo del que resulte la cantidad de trabajadores en actividad.

SI SU EMPLEADOR ES UN COMERCIANTE INDIVIDUAL:

- Habilitación municipal del comercio.
- Los pagos de los 6 (seis) últimos aportes previsionales anteriores a la presentación del trámite.
- Acreditación de inscripción en el Sistema Tributario y el pago de las 3 (tres) últimas obligaciones vencidas.
- Libro de Sueldos y Jornales del que resulte la cantidad de trabajadores en actividad.

Los cuatro requisitos anteriores no serán exigidos si la empresa está inscrita como Gran Contribuyente Nacional en la Argentina.

SERVICIO DOMÉSTICO:

- Si el ciudadano extranjero es contratado para cumplir tareas bajo las prescripciones previstas por el Estatuto del Trabajador del Servicio Doméstico deberá acompañar:

- Contrato por escrito cuyas cláusulas se ajusten a lo establecido en el Estatuto del Trabajador del Servicio Doméstico, firmado por el trabajador y el empleador, y suscrito ante Escribano Público (Notario) o ante un agente de la Dirección Nacional de Migraciones (se puede obtener un modelo del contrato en el sector "Informes" ubicado en el Edificio N° 4, de la Dirección Nacional de Migraciones).
- Título de propiedad, contrato de locación (alquiler) u otros del lugar donde desempeñe tareas el trabajador extranjero.
- Acreditar mediante prueba idónea la solvencia económica suficiente del empleador que garantice el cumplimiento de las cláusulas contractuales a favor del trabajador extranjero (ej. La última declaración jurada de ganancias (rentas), certificación contable emitida por el contador público matriculado y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Si el empleador es un trabajador en relación de dependencia, deberá acompañar sus últimos 6 (seis) recibos de sueldo.

OTRAS RESIDENCIAS TEMPORALES

De igual modo, se puede obtener una radicación temporaria por el término de un año, que puede ser renovada, en los siguientes casos: Estudiantes, Religiosos, Rentistas, Pensionistas, Deportistas y Artistas, Científicos y Personal Especializado, Académicos y para casos de Salud. Los trámites y requisitos para radicarse por estos criterios deben ser consultados directamente a la Dirección Nacional de Migraciones o a la siguiente página web: <http://www.mininterior.gov.ar/migraciones/>

No obstante, a los ciudadanos peruanos les conviene actualmente obtener la radicación temporaria en virtud de la Disposición DNM 20880, pues adquieren de manera muy rápida su radicación que les da todos los derechos de un residente legal.

EXONERACIONES A LAS TASAS DE RADICACION

Quedan exceptuados del pago de las tasas de radicación:

- Los menores de 16 (Dieciséis) años que radiquen conjuntamente con sus padres.
- Los que señalen encontrarse en una situación de pobreza y puedan acreditarla, para lo cual deberán acompañar el correspondiente certificado de indigencia expedido por la autoridad argentina competente, como pueden ser los Registros Civiles o los Juzgados de Paz

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC.?

Los ciudadanos peruanos que ya cuenten con la Resolución de Radicación Temporal o Permanente emitida por la Dirección Nacional de Migraciones, deben acercarse con dicho documento al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a fin de que se le emita el DNI Argentino para Ciudadanos Extranjeros. La página web es: <http://www.mininterior.gov.ar/renaper/>

Los ciudadanos extranjeros deben dirigirse al Centro de Atención al Público No. 2, ubicado en 25 de Mayo No 155, Capital Federal, que es el único centro habilitado especialmente para los trámites de ciudadanos extranjeros en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se puede solicitar información sobre los trámites al Centro de Atención Telefónica: (54-11) 4393-0566.

Se debe solicitar un turno para ser atendido. Estos se pueden obtener llamando al teléfono 0-800-666-6767 o, personalmente en la calle 25 de Mayo No. 155, ciudad de Buenos Aires, donde está la sede del Registro Nacional de las Personas. Se recuerda que el trámite es personal.

Los ciudadanos peruanos que residan en la Provincia de Buenos Aires, pueden solicitar cualquier información a la Oficina de Registros Civiles de la ciudad de La Plata, ubicada en la Calle 1 esquina con la Calle 60, teléfono: (54-221) 429-6200.

Cualquier trámite que requiera la participación del Registro Nacional de las Personas puede hacerse en las dependencias de este organismo dispuestas al efecto, o en cualquier Registro Civil cercano a su domicilio. El número del Centro de Atención Telefónica es (54-11) 4393-0566.

INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CIVILES

La institución a cargo del registro e inscripción de las partidas de nacimiento, matrimonio y defunción es la Dirección General de Registro Civil, que está ubicada en Uruguay 753, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: (54-11) 4373-8441/ 4373-8445, su página web es <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/registrocivil/>

NACIMIENTOS.- Los nacimientos ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben ser registrados en la Delegación del Registro Civil del Hospital donde se produjo el nacimiento o, en el Registro Civil del Centro de Gestión y Participación (CGP) que corresponda al domicilio de los padres. La atención es de lunes a viernes de 09:30 horas a 14:30 horas.

La inscripción la puede realizar uno de los padres si es que están casados; en caso de no estarlo deben acercarse ambos padres a registrar al recién nacido. El plazo para efectuar la inscripción es de 40 días hábiles a partir de la fecha del nacimiento. Para ello deben presentar:

- Certificado médico original del nacimiento, con el sello del profesional que lo suscribe.
- Documentos de identificación originales de ambos padres y fotocopia de los mismos.
- Si son casados deben presentar la libreta, partida o certificado de matrimonio.

En caso que alguno de los padres carezca de documentos, deberán concurrir dos testigos, mayores de 21 años, que puedan acreditar la identidad de los padres.

Luego de inscribir el nacimiento los padres reciben el DNI argentino del menor y la primera copia fiel de la partida de nacimiento, la cual es gratuita.

Los hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde hay delegaciones del Registro Civil, son los siguientes:

Horario de Atención: de 08:30 a 13:30 horas

HOSPITAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Alvarez	J.F Aranguren, 2701	(54-11) 4611-5483
Argerich	Alte. Brown 240,	(54-11) 4362-2127
Durand	Av. Díaz Vélez, 5044	(54-11) 4982-4226
Fernández	Cerviño 3356	(54-11) 4808-2622
Piñero	Av. Varela 1301	(54-11) 4631-8100
Rivadavia	Av. Las Heras 2670	(54-11) 4809-2018

Pirovano	Monroe 3555	(54-11) 4542-9906
Santojanni	Pilar 950	(54-11) 4642-4075
Vélez Sarsfield	C. de la Barca 1550	(54-11) 4639-8700
Churruca	Uspallata 3400	(54-11) 4909-4168
Mat. Sardá	E. De Luca 2151	(54-11) 4943-5580
Penna	P. Chutro 3380	54-11) 4911-0882
Ramos Mejía	Urquiza 609	(54-11) 4931-5231
Julio Méndez	Avellaneda 551	(54-11) 4902-7076

Los ciudadanos peruanos que deseen inscribir a sus hijos nacidos en la Argentina en el Consulado peruano, deberán presentar la partida de nacimiento Argentina del menor y un documento de identidad. Si los padres son casados, bastará que concurra uno de ellos, adjuntando además su partida de matrimonio peruana para registrar el nacimiento del menor en los Registros de Estado Civil – Sección Nacimientos, del Consulado peruano que tenga jurisdicción en la localidad donde residen. Si los padres no estuvieran casados, deberán concurrir ambos para registrar el nacimiento. No es necesaria la presencia del recién nacido.

MATRIMONIOS.- Para el caso de los matrimonios, los contrayentes deben ser mayores de edad y deben portar sus documentos de identidad. Los matrimonios se realizan en el Registro Civil del Centro de Gestión y Participación (CGP) que corresponda al domicilio de uno de los contrayentes, acreditado de manera fehaciente. Información adicional sobre casos especiales puede ser ubicada en <http://www.registrocivil.gov.ar/areas/registrocivil/Tramite/>

Los ciudadanos peruanos que hayan contraído matrimonio de acuerdo a las leyes argentinas y deseen a su vez que el mismo sea registrado para el Perú, deberán acercarse a las oficinas del Consulado General peruano de su jurisdicción, portando copia fedatada de la partida de matrimonio argentina, sus Documentos Nacionales de Identidad (DNI) peruanos vigentes y dos testigos. El trámite es gratuito y se realiza en el día.

DEFUNCIONES.- En el caso de las defunciones, estas son informadas de oficio al Registro Civil de las Personas en donde se registra el fallecimiento. Para solicitar una copia de la partida de defunción uno debe dirigirse a la Central de Defunciones del

Registro Civil, ubicada en Guzmán 780, (Cementerio de la Chacarita), de lunes a viernes de 09:30 a 12:30 horas.

Para registrar la defunción en el Consulado del Perú, debe presentarse el familiar más cercano con la copia fedatada de la partida de defunción argentina y los documentos de identidad peruanos del/ de la fallecido/a. En caso de que se desee llevar el cuerpo al Perú, deberá de todas maneras inscribirse la defunción en los Registro Civiles – Sección Defunciones – del Consulado General del Perú más cercano, donde se le entregará una Partida de Defunción peruana.

LICENCIAS DE CONDUCIR.- La oficina encargada de tramitar las licencias de conducir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la Dirección General de Educación Vial y Licencias, ubicada en Av. Coronel Roca 5252, Planta Baja, la página web es. http://www.buenosaires.gov.ar/areas/obr_publicas/lic_conducir. El horario de atención es de lunes a viernes de 07:30 horas a 13:30 horas. El trámite es personal e intransferible. Las intermediaciones y/o gestorías están penadas por la ley.

Los requisitos son los siguientes:

- DNI con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y fotocopia de la primera y segunda página del DNI.
- El solicitante debe estar libre de toda deuda por infracciones.
- Rendir un examen psico-físico, el cual se realiza el día que se inicia el trámite.
- Curso de educación vial: se otorga un turno el día que se inicia el trámite para la concurrencia en dos días consecutivos. El curso tiene dos horas de duración diaria. Están eximidos de realizarlo quienes presenten el certificado de finalización del curso de manejo, otorgado por alguna de las escuelas de conducir habilitadas.
- Examen teórico, basado en el curso de educación vial.
- Examen práctico de conducción.

Los menores de edad de 17 años pueden solicitar una licencia de conducir, para ello deben concurrir en compañía de uno de sus padres o tutor, el cual debe estar identificado con su DNI y debe presentar el Certificado de nacimiento del menor. En el caso de tutores deben presentar la resolución judicial que los acredite como tales.

IDENTIFICACIÓN PARA TRABAJAR.- El Código Único de Identificación Laboral (CUIL), es el número que se otorga a todo trabajador al inicio de su actividad laboral, en relación de dependencia, que pertenezca al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP), y a toda otra persona que gestione alguna prestación o servicio de la Seguridad Social.

La constancia de CUIL se puede solicitar a través de la página web de la Administradora Nacional de Seguridad Social (ANSES) en: <http://www.anses.gov.ar/> o, personalmente en la Jefatura Regional de ANSES para Capital Federal y Cono Urbano Bonaerense, ubicada en Santa Fe No. 5140, 1er Piso, teléfonos: (54-11) 4774-7562/ 4777-8457 o 4777-9260; así como en las demás delegaciones de ANSES, que están registradas en su página web.

LA TRAMITACIÓN DEL CUIL ES PERSONAL y se deben presentar los siguientes documentos:

- **PARA EXTRANJEROS CON RESIDENCIA PERMANENTE EN EL PAÍS:** se debe presentar el DNI argentino para Extranjeros, más la fotocopia de las hojas donde figure el número de documento, el apellido y nombre y el último domicilio actualizado. Como excepción y en caso de pérdida del documento mencionado, se acepta la partida de nacimiento o la constancia del documento en trámite, siempre que figure el número de documento.
- **PARA EXTRANJEROS CON RESIDENCIA NO PERMANENTE EN EL PAÍS:** se solicita un documento que acredite su identidad, así como la fotocopia del Certificado de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) o del Permiso de Ingreso al País expedido por los Consulados argentinos.

TRAMITACIÓN A TRAVÉS DEL EMPLEADOR:

- **PARA EXTRANJEROS CON RESIDENCIA PERMANENTE EN EL PAÍS:** debe presentar el formulario "Solicitud de CUIL" para trabajadores con DNI para Extranjeros, fotocopia de la primera y segunda hoja (frente y dorso) y la del domicilio actualizado del DNI, u otra documentación que acredite su domicilio actual.
- **PARA EXTRANJEROS CON RESIDENCIA NO PERMANENTE EN EL PAÍS:** debe presentar el formulario "Solicitud de CUIL Provisorio", fotocopia - por cada trabajador - del documento que acredite la identidad de cada trabajador más la

fotocopia del Certificado de la Dirección Nacional de Migraciones o del Permiso de Ingreso al País expedido por los Consulados argentinos.

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS Y ACCESO AL CRÉDITO?

Los bancos en la Argentina exigen el DNI argentino para Extranjeros, para abrir una cuenta bancaria. En determinados casos aceptan el pasaporte, pero esos son casos especiales que tienen que ser tratados personalmente por el interesado en el Banco donde desee abrir sus cuentas.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

Los inmigrantes en situación migratoria irregular pueden acceder sin ningún problema a todos los servicios comunitarios no estatales, por lo general de las comunidades religiosas y los de la sociedad civil a través de diversas Organizaciones No Gubernamentales (ONGs).

Todo inmigrante que cuente con radicación (residencia), ya sea temporaria o permanente, puede acceder a todos los beneficios gubernamentales al igual que cualquier ciudadano argentino en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el resto del país, con la mera presentación de su DNI Argentino para Ciudadanos Extranjeros.

En caso ocurriera que el inmigrante se encontrara en condición migratoria irregular y tuviese hijos argentinos, los/as niño/as pueden acceder a cualquier beneficio gubernamental, como: Planes Solidarios, Planes de Apoyo alimentario, Subsidios Ocasionales para Vivienda, Subsidios para Escolares, Participar y acceder a Préstamos de Cooperativas de Vivienda, Apoyo a Microemprendimientos Productivos, etc.

El acceso a los beneficios sociales gubernamentales en la ciudad de Buenos Aires se solicitan en los Servicios Sociales de los Centros de gestión y Participación (CGP) <http://www.buenosaires.gov.ar/areas/descentralizacion/cgp/> de los diferentes barrios porteños. Así, como en las Oficinas pertinentes de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicado en la calle Entre Ríos No 1492.

En las localidades del interior del país se debe concurrir a las áreas de Servicio Social de los respectivos Municipios. Programas estatales de beneficios sociales, tenemos a:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR

Esta a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, tiene como objetivo brindar contención a las familias en situación de pobreza, indigencia y vulnerabilidad social, fortaleciendo su ingreso a través de subsidios directos y apoyando estrategias de inclusión y desarrollo social. La modalidad de ejecución del programa es transversal, trabajando en forma permanente con los equipos técnicos de los programas y servicios sociales de la Secretaría, del Consejo de los Niños, Niñas y Adolescentes y de otras entidades del Gobierno porteño. También se brinda atención a casos familiares críticos derivados por la Defensoría del Pueblo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo.

El programa se implementa a través del otorgamiento de subsidios familiares directos, para contener situaciones de vulnerabilidad social extrema y fortalecer el ingreso familiar, para que no dependa de la inserción en el mercado de trabajo formal. Características:

- Se trata de un programa que ayuda a fortalecer a las familias en un contexto de prevención y organización, destinado a familias en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social para cubrir necesidades básicas insatisfechas.
- Esta destinado especialmente a familias que se encuentran en situación de extrema carencia, con el fin de sostener la integración del grupo y sus necesidades básicas a través del otorgamiento de un subsidio.
- Para acceder al servicio es necesario residir en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentar el Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y su grupo familiar, encontrarse en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social, presentar documentación probatoria de la situación que dio lugar a la solicitud, certificados de escolaridad y derivación o informe del área que ha requerido la prestación.

El servicio se brinda a través de los diferentes asistentes sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, quienes están en permanente coordinación con la oficina central.

PROGRAMA VALE CIUDAD

El Programa “Vale Ciudad” está dirigido a familias que no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas alimenticias. Las familias reciben una chequera mensual que contiene vales para comprar alimentos. El valor total de la chequera varía según la cantidad de miembros de las familias, asignando un monto que cubre entre un 20 y un 30 % del costo de la Canasta Básica de alimentos.

REQUISITOS: Se debe vivir en la zona de los Centros de Gestión y Participación (CGP) que implementan el Programa. Inscribirse en el CGP correspondiente al domicilio, completando una solicitud de ingreso. Para mayor información dirigirse al 0800 999 2727 o www.buenosaires.gov.ar

PROGRAMAS PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE

PROGRAMA BUENOS AIRES PRESENTE (BAP). Es un programa que brinda alimentos y abrigo, así como asistencia sanitaria y psicológica a las personas que viven en la calle o que atraviesan una situación de riesgo social a través de equipos integrados por profesionales que se desplazan en unidades móviles por la ciudad, trasladando la prestación al lugar donde ésta es requerida.

A través de la línea telefónica de atención gratuita 0-800-777-6242, se informa, se asesora y se reciben demandas relacionadas con emergencias sociales. Funciona también como un articulador de gestión, ya que la gente atendida por el Programa Buenos Aires Presente (BAP) es derivada a distintos servicios.

Asimismo, el BAP atiende situaciones de Emergencia Habitacional, de personas que habitan en barrios carenciados, casas tomadas, inquilinatos u hoteles; o personas desalojadas o perjudicadas por contingencias no consideradas como catástrofes sociales tales como: incendios, inundaciones, derrumbes, etc. La ayuda consiste en materiales de construcción y asistencia técnica para el mejoramiento y/o reparación de la vivienda o instalación de una vivienda económica.

El BAP, en el marco de la asistencia a personas sin hogar, informa y orienta a las personas solas o familias con problemas de desarraigo, alojamiento o mendicidad.

Proporciona asistencia, seguimiento y/o derivación de individuos mayores de 21 años que permanecen en la vía pública. Hace entrega de bolsones de comida.

El programa también comprende servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción psico-social, de manera específica en:

- Dormitorio (Dormis) Rawson: para hombres mayores de 21 años.
- Hogar Félix Lora, para varones sanos, que tengan entre 21 y 60 años de edad.
- Hogar 26 de Julio, para mujeres mayores de 21 años, con hijos menores de 18 años de ambos sexos.
- Centro de Noche Costanera, para varones sanos de, que tengan entre 21 y 60 años de edad.
- Alojamiento en hoteles, para familias en situación de indigencia.

PROGRAMAS DE ATENCION SOCIAL PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha desarrollado diversos programas en beneficio de los niños y adolescentes que están a cargo de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, la cual lleva a cabo un conjunto de intervenciones de asistencia, prevención y promoción para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Su dirección es Cochabamba 1575, 1er Piso, teléfono (54-11) 4300-8675/ 4300-8649/ 4300-7974, página web es: http://buenosaires.gov.ar/areas/des_social/ninez_adolescencia/.

Entre los principales programas tenemos:

CENTROS BARRIALES DE ATENCIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.- Este Programa promueve el desarrollo integral y la promoción de los derechos de niños y adolescentes en distintos barrios de la ciudad, dando tratamiento prioritario a aquellos barrios que concentran familias de menores ingresos y con mayor dificultad de acceso a los servicios públicos.

Se trata de articular una efectiva participación comunitaria que permita complementar el papel primario de la familia en la crianza de sus hijos con las intervenciones estatales. Las actividades de este programa son abiertas a la comunidad, destinadas a promover los derechos de niños y adolescentes, y de sus grupos familiares.

CASA DE LOS NIÑOS Y DEL ADOLESCENTE.- Son espacios para niñas, niños y adolescentes, entre los 05 y 18 años, en distintos barrios de la ciudad para el ejercicio y promoción de sus derechos, que tienen como objetivo formar a los menores en el conocimiento y ejercicio de sus derechos ciudadanos. Para ello realizan diversas actividades, como:

- Proyectos de realización colectiva que se definen cada año de acuerdo a las características y preferencias de cada grupo.
- Talleres educativos y de expresión.
- Actividades lúdicas.
- Seguimiento de la escolaridad.
- Acompañamiento y articulación con servicios de salud.
- Orientación y acciones para el fortalecimiento familiar.
- Gestión para la tramitación de documentos.
- Capacitación y asistencia técnica a instituciones que trabajan con la infancia y adolescencia.

Actualmente funcionan casas para niños entre 05 y 12 años en la Villa 21 del barrio de Barracas, en el Barrio Illia en Bajo Flores y en la Plaza Matheu del barrio de La Boca.

“JUEGOTECAS” BARRIALES.- Son espacios donde los chicos del barrio se encuentran a jugar con otros de su misma edad. En las juegotecas pueden jugar con gran variedad de juguetes y juegos, hacer talleres de formación plástica, música, teatro, títeres, organizar actividades especiales con los docentes y compañeros o salir de paseo. Es un lugar donde pueden aprender más sobre sus derechos.

Cada juegoteca es diferente y tiene que ver con los intereses de los niños, los de su familia y los de su barrio. Todas dependen del Programa de Juegotecas Barriales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. También se trabaja con otras instituciones de la zona para abordar en conjunto los temas relacionados con la niñez. Están dirigidas a menores entre 03 y 13 años. Cualquier consulta sobre este Programa se puede hacer al teléfono: 0800-999-2727 o al e-mail: juegoteca@dirgralnin.gov.ar

JARDINES MATERNALES.- Son centros educativos de cuidado y promoción destinados a brindar atención integral a niños entre 45 días y 4 años de edad. En la actualidad existen 20 Jardines Maternales, que abren sus puertas de lunes a viernes en horarios

que varían entre las 07:00 a 17:00 horas. Los beneficiarios directos son niñas y niños menores de 4 años de edad, cuyas familias se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad social y que residen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Oficina de Coordinación del Programa se encuentra en Av. Entre Ríos 1492, 1er Piso, Of. 100, teléfono 4300-9657/ 4300-9642.

SERVICIOS DE ORIENTACION SOCIAL, JURIDICA Y MIGRATORIA

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, es un organismo de control unipersonal, autónomo e independiente, que protege y defiende los derechos humanos, individuales y sociales de los vecinos de la ciudad, cualquiera que sea su situación migratoria. La dirección es Venezuela 842, Capital Federal, su teléfono es (54-11) 4338-4900 y su dirección electrónica es: <http://www.defensoria.org.ar>.

Asimismo, existen diversas instituciones que pueden brindar orientación social, jurídica y migratoria gratuita a los inmigrantes:

INSTITUCIONES QUE DAN PATROCINIO Y ASESORAMIENTO JURIDICO:

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.- Absuelve consultas en el área civil, de familia, comercial, laboral, penal, provisional, administrativo y temas de radicación (residencia).

HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes, martes, jueves y viernes, de 08 a 18 horas. Se entregan turnos de atención entre las 08:00 y 14:00 horas.
DIRECCIÓN:	Talcahuano 550, 8º piso, Capital Federal.
TELÉFONO:	(54-11) 4371-2861/ 4371-7679

DEFENSORÍAS DE INCAPACES, POBRES Y AUSENTES EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.- Absuelve consultas en el área civil, comercial y laboral.

HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes, de 07:30 a 13:30 horas.
DIRECCIÓN:	Talcahuano 624, 1er Piso, Capital Federal.
TELÉFONO:	(54-11) 4371-7251/ 4374-8228/ 4374-9000/ 4372-2824

PROGRAMA ASISTIR DEL MINISTERIO DE TRABAJO.- Absuelve consultas a empleados sobre temas laborales. No patrocinan casos de empleados del servicio doméstico.

HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes, de 11:00 a 19:00 horas
DIRECCIÓN:	25 de Mayo 645, Planta Baja, Capital Federal
TELÉFONO:	(54-11) 4310-5944/ 4310-5940

DIVISIÓN JURÍDICA ASISTENCIAL DE LA PROCURACIÓN GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.- Absuelve consultas sobre temas de familia y desalojos.

HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas
DIRECCIÓN:	Uruguay 458, Planta Baja, Capital Federal
TELÉFONO:	(54-11) 4323-9230/ 4323-9240 / 4371-5066

Este servicio también puede ser solicitado en los **Centros de Gestión y Participación de la ciudad de Buenos Aires**, cuya página web es:

<http://www.buenosaires.gov.ar/areas/descentralizacion/cgp/>

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.- Absuelve consultas sobre temas penales y civiles relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes. La red del Consejo está compuesta por 13 defensorías distribuidas en distintos barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La página web es: <http://www.infanciayderechos.gov.ar> y tiene una línea telefónica gratuita que es la 102, si se llama desde Buenos Aires.

DIRECCIÓN:	Av. Roque Saénz Peña 547, 6º Piso, Capital Federal.
TELÉFONO:	(54-11) 4331-3232/ 4331-3297

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUJER DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.- Absuelve consultas sobre casos de violencia familiar y contra la mujer.

HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas
DIRECCIÓN:	Carlos Pellegrini 211, 7º Piso, Capital Federal
TELÉFONO:	(54-11) 4393-6462/ 4323-8000 int. 4384/ 4393-6646

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL – CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO.- Absuelve consulta sobre temas civiles, de familia, provisionales y penales. No atienden casos laborales y/o comerciales, ni juicios ejecutivos. Sólo atiende juicios de carácter patrimonial de un valor no superior a 10,000 pesos argentinos.

HORARIO DE ATENCIÓN:	Casos civiles: Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas Casos penales: Jueves de 14:00 a 16:00 horas
DIRECCIÓN:	Juncal 931, Planta Baja
TELÉFONO:	(54-11) 4379-8700

ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES.- Absuelve consultas sobre temas civiles y comerciales. La página web es: <http://www.aaba.org.ar/>

HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 13:00 a 15:00 horas.
DIRECCIÓN:	Lavalle 1390, 1er Piso, Capital Federal
TELÉFONO:	(54-11) 4371-8869/ 4371-9533/ 4371-9529 int. 15

CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO.- Absuelve consultas sobre temas civiles, de familia, desalojos y laborales. Sobre casos penales sólo brinda asesoramiento.

HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes, miércoles y viernes de 07:30 a 12:00 horas.
DIRECCIÓN:	Av. De los Inmigrantes 1950, 1er Piso, oficina 161, Belgrano, Capital Federal.
TELÉFONO:	(54-11) 4511-8170/ 4511-8171

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS (APDH).- Absuelve casos de violaciones a los derechos humanos.

HORARIO DE ATENCIÓN:	Martes y viernes, de 14:30 a 18:30 horas.
DIRECCIÓN:	Callao 569, 3er Cuerpo, 1er Piso
TELÉFONO:	(54-11) 4373-0397

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS).- Absuelve consultas en temas relacionados con violaciones a los derechos humanos y asuntos migratorios, y de acuerdo a la entidad del caso se realiza el patrocinio. La página web es: <http://www.cels.org.ar>.

HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas
DIRECCIÓN:	Piedras 547, 1er Piso, Capital Federal
TELÉFONO:	(54-11) 4613-6162
E-MAIL:	cels@cels.org.ar

INSTITUCIONES QUE BRINDAN SOLO ASESORAMIENTO JURIDICO:

SERVICIO PERMANENTE DE DEFENSA PÚBLICA DE LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.- Absuelve todo tipo de consultas. La página web es: <http://www.mpd.gov.ar>

HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas
DIRECCIÓN:	Av. Callao 970, Planta Baja, Capital Federal
TELÉFONO:	(54-11) 4814-8494/ 4814-8400

OFICINA DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA VÍCTIMA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.- Brinda asesoramiento a personas damnificadas por hechos delictivos. Se deben solicitar las entrevistas con anticipación por teléfono.

HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes, de 10:30 a 18:00 horas.
DIRECCIÓN:	Tte. Gral. Perón 2455, 1er Piso, Capital Federal
TELÉFONO:	(54-11) 4954-8415/ 4952-9980

CENTROS DEL PLAN SOCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA A LA COMUNIDAD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.- Asesoramiento y mediación sobre temas civiles, de familia, comerciales y penales.

HORARIO DE ATENCIÓN:	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
Lunes a viernes, de 15:00 a 19:00 horas.	Centro la Boca: Lamadrid 676, Capital Federal.	(54-11) 4303-2483
	Centro Liniers: Cuzco 220, Capital Federal.	(54-11) 4644-2697
	Centro Flores Sur: Mariano Acosta 1421, Capital Federal.	(54-11) 4637-7265.
	Centro Monserrat: Av. Belgrano 1177, Capital Federal.	(54-11) 4382-3386/ 4382-3249
	Centro Once: Hipolito Yrigoyen 3202, Capital Federal.	(54-11) 4931-6296/ 4931-1059
	Centro Caballito: Campichuelo 553, Capital Federal.	(54-11) 4982-5423

CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.- Asesoramiento sobre temas relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes.

HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes, de 09:00 a 17:30 horas.
DIRECCIÓN:	Tte. Gral. Perón 524, Piso 3º, Capital Federal
TELÉFONO:	(54-11) 4338-5800

CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER.- Asesoramiento sobre temas laborales y de violencia familiar.

HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas.
DIRECCIÓN:	Roque Sáenz Peña 648, 7º Piso, Capital Federal.
TELÉFONO:	(54-11) 4345-6402/ 4345-6403/ 4345-7386/ 0800-222-68537

COMISIÓN DE ATENCIÓN A REFUGIADOS (CAREF).- Asesoramiento a inmigrantes y refugiados en torno a los trámites de radicación (residencia).

HORARIO DE ATENCIÓN:	Martes y viernes, de 14:00 a 17:00 horas
DIRECCIÓN:	Alberdi 2240, 1er Piso, Capital Federal
TELÉFONO:	(54-11) 4613-6162

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y ASESORÍAS LEGALES POPULARES (CISALP).- Asesoramiento sobre temas de derechos económicos y sociales.

HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 15:00 a 19:00 horas
DIRECCIÓN:	Piedras 482, Piso 4º
TELÉFONO:	(54-11) 4342-0651/ 4342-5639/ 4331-9331

OTRAS INSTITUCIONES QUE BRINDAN ORIENTACION SOCIAL, MIGRATORIA Y LEGAL

<p>ACNUR: ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS Horario de Atención: Lun a Vie de 09:00 a 17:00 h Cerrito 836, Piso 10, Capital Federal (54-11) 4815-7870/ 4815-3172/ 4815-4357 argbu@unhcr.ch</p>	<p>ARQUIDIÓCESIS DE BUENOS AIRES – a cargo del Rev. P. Mario Walter Videla Necochea 312 -Capital Federal (54-11)4362-4444/ 4361-7689 mariowalter64@yahoo.com.ar</p>
<p>ASOCIACIÓN “PABLO BESSON” Uruguay 16, 7º piso, Oficina “70”, Capital Federal (54-11) 4381-3206 asociacionpablobesson@ciudad.com.ar</p>	<p>DIÓCESIS DE AVELLANEDA-LANÚS - PARROQUIA SAN JORGE Juncal 964 Localidad: Lanús Este, Provincia de Buenos Aires (5411) 4225-8033 darioguerra@fullzero.com.ar</p>
<p>FUNDACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ARGENTINA DE MIGRACIONES (FCCAM) Laprida 930, Capital Federal (54-11) 4963-6889 / 4962-8175</p>	<p>DIÓCESIS DE GREGORIO DE LAFERRERE Calderón de la Barca 3520, localidad Gregorio de Laferrere Provincia de Buenos Aires (54-11) 4698-0824 Vicaría Ntra. Sra. de Fátima (54-2202) 43216 irineozotti@infovia.com.ar irineuzotti@ciudad.com.ar</p>

<p>DIÓCESIS DE MERLO - MORENO Intendente Gnecco 1162 , Localidad: Paso del Rey, Provincia de Buenos Aires (54-237) 4638750 semscarlos@oeste.com.ar</p>	<p>DIÓCESIS DE SAN ISIDRO Alvarado 1400, Localidad: Becar, Provincia de Buenos Aires (54-11) 4575-4212/3 - 4575-4216 anfilippini@yahoo.com.ar</p>
<p>DIÓCESIS DE MORÓN América 735, Localidad: Haedo, Provincia de Buenos Aires (54-11) 4443-1339 scborromeo@com4.com.ar</p>	<p>DIÓCESIS DE SAN JUSTO Dr. Ignacio Arrieta 3065, Localidad: San Justo, Provincia de Buenos Aires (54-11) 4658-0443/ 4484-2119 pasmigsi@hotmail.com</p>
<p>DIÓCESIS DE QUILMES Pilcomayo 3956, Localidad: Bernal Oeste, Provincia de Buenos Aires (54-11) 4270-1689</p>	<p>DIÓCESIS DE SAN MIGUEL Callao 542 - C1022AAS, Capital Federal Belisario Roldán 4036, Localidad 1663, San Miguel, Provincia de Buenos Aires (54-11) 4374-5653 / 4455-9069 juancab3@hotmail.com / beatrizayunta22@yahoo.com.ar</p>
<p style="text-align: center;">DIÓCESIS DE SAN MARTÍN Calle 91 (San Lorenzo) N° 2416, Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires (54-11) 4755-2414/ 4755-2950 obsanmar@overnet.com</p>	

¿CÓMO ACCEDER AL TRABAJO? ASPECTOS LABORALES

Los trabajadores inmigrantes que se encuentran en situación migratoria regular tienen los mismos derechos que los trabajadores argentinos, como son: contar con un contrato de trabajo, un salario igual al de los trabajadores locales, pertenecer o constituir gremios, asociaciones, sindicatos, etc., derecho a la seguridad social, entre otros. Cabe señalar, que la Ley de Política Migratoria prohíbe el trabajo de los inmigrantes en situación migratoria irregular.

Para poder acceder a un trabajo formal en el mercado laboral argentino, es necesario contar con el DNI argentino para extranjeros, el cual se tramita luego de haber obtenido la radicación (residencia) temporaria o permanente. Actualmente, los ciudadanos peruanos pueden obtener rápidamente su radicación (residencia) temporaria en virtud de la Disposición DNM 20880. Para aquellos que opten por obtener una radicación (residencia) temporaria sólo en base al criterio de trabajador inmigrante, favor revisar los requisitos señalados en el punto 1.3.1.

Para la búsqueda de empleo, se puede acudir a las Oficinas (Bolsas) de Empleo que dirigen distintas instituciones de carácter religioso, como son la Asociación Mutual Israelita de la Argentina (AMIA), la Iglesia Católica y las Oficinas de Cáritas, las Iglesias Evangélicas, entre otras instituciones sin fines de lucro. Asimismo, se puede contactar a las Agencias de Trabajo, a través de los avisos que publican periódicamente en los medios gráficos argentinos o en los diarios de las colectividades extranjeras residentes en la Argentina.

Entre las oficinas (bolsas) de empleo tenemos a:

- La Iglesia San Cayetano, calle Cuzco No. 220, Capital Federal, Teléfono: (54-11) 4642-4973.
- La Asociación Pablo Besson, calle Uruguay 16, 7º Piso, Oficina 70, Capital Federal, Teléfono: (54-11) 4381-3206)
- La Secretaría de Desarrollo Económico, calle Moreno 1170, Capital Federal, Teléfono: (54-11) 4327-1810
- La Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), calle Pasteur 633, Capital Federal. Teléfono: (54-11) 4959-8800)

Los ciudadanos peruanos deben presentar su DNI argentino para extranjeros, donde acrediten su radicación (residencia) temporaria o permanente, o la Resolución de la Dirección Nacional de Migraciones donde se les otorga la radicación (residencia) temporaria o permanente.

En lo que respecta a la venta ambulatoria, ésta se puede realizar en las ferias generales o de colectividades extranjeras, en ferias artesanales, paseos turísticos, etc. Para ello se debe contar con los permisos que otorga la autoridad edil. No está permitida la venta ambulatoria en las calles. La Policía Federal por lo general requisa la mercadería de los vendedores que expenden sus productos de manera ambulatoria en las principales arterias de Buenos Aires.

La Ciudad de Buenos Aires también tiene oficinas gubernamentales que dan orientación y contribuyen a la ubicación de posibles empleos. Al respecto, la Ciudad cuenta con una Dirección General de Empleo y Capacitación, que se encuentra en Sarmiento 630, 2º piso, Capital Federal; teléfonos (54-11) 4323-9843/ 4323-9847 y 4323-9849. La página web es:

<http://www.buenosaires.gov.ar/areas/produccion/empleo/> .

Dicha Dirección General ha establecido distintas oficinas y programas para promover el empleo, como:

- La Oficina de Intermediación Laboral: que tiene bajo su responsabilidad la ubicación y reinserción de personas desocupadas en la ciudad.
- Programa empleo joven: que otorga becas y capacitación para jóvenes desocupados entre 16 y 26 años.
- Objetivos de gestión: que establece planes, programas y proyectos para la reinserción laboral.
- Capacitación para el primer empleo: que está orientado a los beneficiarios del programa de Empleo joven
- Manos a la obra: que tiene como objeto brindar financiación e insumos para proyectos de carácter asociativo.
- Más y mejor trabajo: que tiene como objetivo la capacitación en diferentes oficios para promover el empleo privado.

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

El CUIT es el código tributario que deben poseer las personas naturales que se registran ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como Monotributistas (Trabajadores Independientes).

El número de CUIT se puede solicitar en la dependencia AFIP/DGI correspondiente a la ubicación de su domicilio comercial, para ello los inmigrantes que sean trabajadores independientes deberán presentar su DNI argentino para Extranjeros. En caso de no poseer un domicilio comercial, deberá efectuar dichos trámites de acuerdo al domicilio consignado en su documento de identidad. Las dependencias pueden ser identificadas en la página web de AFIP: www.afip.gov.ar.

Para información adicional sobre el Monotributo y el CUIT, pueden dirigirse a la sede de la AFIP, cuya dirección es Hipólito Yrigoyen 370, Capital Federal, teléfono: (54-11) 4345-9000, e-mail: webmaster@afip.gov.ar. También se puede solicitar información a los números 0800-999-2347 y 0810-999-2347. El horario de atención es de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

El Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires ha dado especial prioridad al sistema de atención primaria, que comprende Hospitales, Centros de Salud y Centros Médicos Barriales, además del Programa Médicos de Cabecera. Cualquier ciudadano puede acceder a los servicios de salud al margen de su condición migratoria. Se accede con la presentación de cualquier Documento de Identidad como: Pasaporte, Cédula, DNI, Carta de Ciudadanía. En caso del extravío de un documento, bastará con la presentación de la denuncia pertinente.

Cualquier información adicional puede ser solicitada en el teléfono: 0800-9992727 o en la página web: www.buenosaires.gov.ar/salud, donde figura el listado de hospitales, Centros de Salud, etc., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Existe un Servicio de atención médica de emergencias (SAME), cuyo número telefónico para emergencias es el 107 y los de la central telefónica son: (54-11) 4923-1051/ - / 4923-1057 y 4342-4009.

HOSPITALES.- Existen en la ciudad de Buenos Aires, 33 hospitales públicos que atienden diferentes especialidades según las problemáticas de salud que presenta la población. Para ingresar al sistema de atención sólo es necesario contar con un documento que acredite la identidad de la persona (sea argentino o extranjero) como: pasaporte, documentos nacionales de identidad, etc. Cabe señalar que la atención es libre y gratuita y no hay restricciones por la calidad migratoria de la persona.

En las farmacias institucionales se hace entrega de medicamentos sin costo, incluso para enfermedades como HIV-Sida, tuberculosis y oncología, las cuales se encuentran reguladas por normas específicas.

CENTROS DE SALUD.- Están encargados de implementar programas de atención y prevención dirigidos a los habitantes de la ciudad de Buenos Aires, según los principios de atención primaria de la salud. Están conformados por equipos interdisciplinarios integrados por médicos generales, clínicos, pediatras, ginecólogos, enfermeros, trabajadores sociales, psicólogos y obstétricas. En muchos casos, los equipos de salud incorporan nutricionistas, fonoaudiólogos, psicopedagogos, sociólogos y odontólogos.

Los programas a cargo de los Centros de Salud son:

- Programa Materno infantil: Entrega de leche a embarazadas y niños menores de 5 años.
- Control de niño sano y del niño desnutrido, salud escolar
- Procreación responsable, sexualidad
- Prevención del cáncer en la mujer (papanicolau y coloscopia)
- Tuberculosis
- Educación para la salud
- Salud mental, prevención de accidentes
- Integración comunitaria de discapacitados
- Tratamiento de las adicciones
- Violencia familiar
- SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual
- Diabetes, hipertensión arterial.

CENTROS MÉDICOS BARRIALES.- Cuentan con profesionales de las especialidades básicas de salud, además, con prestaciones de enfermería, vacunación y trabajadores sociales que integran a los vecinos con el Sistema de Salud de la Ciudad. Los estudios de diagnóstico y tratamientos especializados se realizan en el hospital del barrio, donde personal médico y administrativo orienta y acompaña al beneficiario.

Para el caso de niños y mujeres embarazadas, se les hace entrega gratuita de medicamentos. Asimismo, se les proporciona orientación y control sobre el crecimiento y desarrollo de los menores, así como control del embarazo. También se les brinda charlas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades más frecuentes.

A los ciudadanos mayores de 65 años, se les brinda prótesis dentales y medicamentos gratuitos; se les ofrece controles de salud periódicos, seguimiento y control de enfermedades crónicas, como la hipertensión, diabetes, obesidad, etc.

Para ser beneficiario del servicio, la persona interesada debe inscribirse en el Centro Médico Barrial más cercano a su domicilio o en las oficinas que están ubicadas en las entradas de los hospitales de cada barrio porteño. En el número 0800-333-7258 se brinda información respecto al Centro Médico Barrial más cercano al lugar de residencia de cada ciudadano.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN?

La educación escolar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, está a cargo de la Secretaría de Educación, y se encuentra dividida en tres niveles básicos: inicial, primaria y media.

La sede de la Dirección de Normas Educativas, se encuentra en Bartolomé Mitre 1249, 1er. piso, oficinas 19 y 21. Buenos Aires, Teléfono / Fax (54-11) 4375-5569

La educación inicial está conformada por Jardines Maternales, Escuelas Infantiles, Jardines de Infantes Comunes, Jardines de Infantes Integrados y Jardines de Infantes Nucleados.

En el caso de la educación primaria, que comprende menores entre 6 y 12 años, la propuesta educativa contempla escuelas de jornada simple y escuelas de jornada completa. Las escuelas de jornada simple funcionan en el turno de mañana, de 8 a 12:15 hora. y en el turno tarde, de 13 a 17:15 horas. Las de jornada completa, de 8:15 a 12:20 y de 13:45 a 16:20 horas. Asimismo, existe un servicio de comedor opcional de 12:20 a 13:40 horas.

La educación media está destinada a jóvenes entre 13 y 18 años de edad. Ofrece distintas alternativas y modalidades que permiten orientar la formación de acuerdo a los intereses personales. Es obligatorio cursar entre 5 y 6 años, dependiendo la modalidad elegida. Está organizada en un ciclo general básico de 3 años de formación, y luego se cursa un ciclo de especialización. Cada modalidad cuenta con distintos programas y materias y otorgan diferentes títulos, todas habilitan para continuar estudios terciarios y universitarios.

Asimismo, la Secretaría de Educación ha desarrollado distintos programas educativos en beneficio de los escolares y ha creado una Red de Servicios Educativos, a los que se puede acceder tanto en los CGP, así como a través del número telefónico 0 800 999 2727. Los principales programas educativos son:

APRENDER TRABAJANDO.- Es un programa creado para desarrollar habilidades para el trabajo. Propone desarrollar acciones que faciliten y dinamicen las actividades

vinculadas a Prácticas Educativas-Laborales y proyectos productivos que desarrollen las escuelas de la Ciudad de Buenos Aires.

El Programa brinda un nuevo marco normativo que comprende las prácticas y los proyectos, al tiempo que realiza un seguimiento de las actividades, organiza un banco de experiencias a partir de la elaboración de un registro, efectúa actividades de difusión, se encarga de la contratación de los seguros pertinentes y desarrolla la Red Educativa de Servicios Solidarios (REDESS), cuyos teléfonos son: (54-11) 4339-7720 / 4339-7746 Fax. 4339-7785 / 7746

PUNTES ESCOLARES.- Es un programa orientado a brindar oportunidades educativas para menores en situación de abandono. Está orientado a tender "puentes" entre los menores en situación de calle y los procesos de escolarización. De este modo, se amplían los espacios brindados por la educación pública, reconociendo tanto la necesidad de promover el derecho a la educación de todos los menores como de extender la escuela a los lugares donde actualmente no llega.

Puentes Escolares prioriza el trabajo en equipo para estimular el desarrollo colectivo de diseños de intervención socioeducativa. Un grupo de profesionales de diferentes disciplinas (Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Trabajo Social y docentes de educación primaria y de disciplinas artísticas) abordan la complejidad de las problemáticas que presentan los menores en situación de calle.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN CIENTÍFICA Y AMBIENTAL.- Es un espacio técnico pedagógico, creado en el año 2004, que tiene como objetivo fundamental articular, profundizar, jerarquizar y expandir las acciones destinadas a niños y jóvenes de la Ciudad de Buenos Aires en las áreas de Ciencias Naturales y Tecnología como así también en las temáticas ambientales. Sede del Programa: Bartolomé Mitre 1249 - 5° piso -oficina 51 "D" - Teléfono:)(54-11) 4371-6177.

PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN, EDUCACIÓN BÁSICA Y TRABAJO (PAEBYT).- Es un programa para jóvenes y adultos, el cual cuenta con centros destinados a personas mayores de 14 años que quieren aprender a leer y escribir, obteniendo el certificado de estudios primarios. En algunos centros se brinda capacitación laboral con orientación en microemprendimientos (microempresas). Se pueden cursar en diferentes horarios y se obtienen certificados de asistencia. Las materias que se dictan son: corte y confección, manualidades y artesanías, mantenimiento de edificios,

panadería y electricidad. La sede del programa se encuentra en la calle La Madrid 676, Capital Federal, teléfono: (54-11) 4302-8359. El horario de atención es de 12:30 a 18 horas. Cualquier consulta se puede realizar al siguiente e-mail: paebytadultos@yahoo.com.ar

PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES.- Otorga becas escolares para alumnos de educación media, así como para alumnos de escuelas técnicas y artísticas. Los alumnos becados de escuelas técnicas o artísticas reciben un complemento para la compra de material didáctico. En el año 2005, se otorgaron 45,000 becas estudiantiles.

EDUCACIÓN NO FORMAL.- La Secretaría de Educación, a través de la Coordinación General de Educación no Formal, ha desarrollado una amplia variedad de cursos y talleres, que tienen como destinatarios a jóvenes, adolescentes, adultos y personas de la tercera edad.

Este programa tiene cuatro ejes básicos:

- Capacitar a los vecinos de la Ciudad en actividades relacionadas con la integración al mundo del trabajo, la comunicación con sus semejantes y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Promover canales alternativos de expresión y de integración social para jóvenes y adolescentes.
- Articular actividades con otras áreas gubernamentales y organizaciones comunitarias que trabajen para brindar a la población un mejor servicio educativo.
- Captar las problemáticas socioeducativas emergentes de grupos sociales de diferentes edades, situación socioeconómica y nivel educativo

La Coordinación General de Educación no Formal, se encuentra en Bartolomé Mitre 1259 – 5º piso – Of. “B”. Su horario de atención es de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL.- La Coordinación de Formación Profesional brinda cursos orientados a personas mayores de 18 años, con estudios primarios completos, que quieran aprender o perfeccionarse en algún oficio o actividad laboral. Los cursos se dictan en turnos de mañana, tarde y noche, la duración -cuatrimestral o anual- y la frecuencia de sus clases varía según la especialidad elegida. La inscripción se realiza en los centros donde se dictan los cursos. La mayoría

de actividades son gratuitas. La dirección de la Coordinación de Formación Profesional es Bartolomé Mitre No. 1249, 6º Piso, teléfono (54-11) 4371-5926, Ciudad autónoma de Buenos Aires.

NUMEROS DE EMERGENCIA EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

SERVICIO DE ATENCION MEDICA – EMERGENCIAS (SAME) 107

Atención permanente las 24 horas, servicio de ambulancia y atención médica.

POLICÍA 101

Atención permanente las 24 horas. Línea directa con el Comando radioeléctrico de la Policía Federal.

EMERGENCIA DEFENSA CIVIL 103

Atención permanente las 24 horas. Actúa en inundaciones, accidentes en la vía pública, Derrame de sustancias tóxicas, etc.

BOMBEROS 100

Atención permanente las 24 horas.

TELEFONO DE LOS CHICOS 102

Línea gratuita para realizar consultas y denuncias vinculadas a problemáticas de los menores, - Maltrato, abuso sexual – etc.

VIOLENCIA FAMILIAR 0800-666-8537

Línea gratuita para realizar consultas y denuncias vinculadas a la problemática de violencia familiar

EMERGENCIA AMBIENTAL 107

EMERGENCIA NAUTICA 106

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VÍCTIMA DEL CRÍMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?)

La seguridad ciudadana en la ciudad de Buenos Aires está a cargo de la Policía Federal, en tanto que la de la Provincia de Buenos Aires, está a cargo de la Policía Bonaerense.

Los teléfonos de la Central de la Policía Federal son (54-11) 4370-5800/ 4346-7000 y 4809-6100. La página web es: www.policiafederal.gov.ar . En dicha página web se puede encontrar las diferentes estaciones de la Policía Federal en la ciudad de Buenos Aires.

Existe una División llamada Unidad de Investigación de Conductas Discriminatorias, cuya dirección es Cavia 3302, Capital Federal y sus teléfonos que atienden durante las 24 horas son: (54-11) 4346-5788/ 4346-5789, dicha unidad recibe denuncias sobre situaciones discriminatorias, por razones de raza (portación de rostro), de sexo, religión, entre otras.

Asimismo, existen otras unidades de especial interés para la ciudadanía como:

UNIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONOS
Comando Radio 101 Atiende llamados de emergencia.	Cevallos 362 Piso 4º	101 (Para emergencias) (54-11) 4370-5911
Centro de Orientación a las Personas (C.O.P.)	Cevallos 362, Piso 4º	(54-11) 4370-5911
Centro de Servicio a la Comunidad	Moreno 1550, Piso 1º	(54-11) 4381-5100
Centro de Documentación Donde se tramita la obtención de antecedentes policiales argentinos, entre otra documentación.	Azopardo 620	(54-11) 4346-7001

En el caso de la Provincia de Buenos Aires, la seguridad está a cargo de la Policía Bonaerense, que depende del Ministerio de Seguridad de la Provincia. La página web del Ministerio donde se encuentra información ampliada sobre los servicios policiales en la Provincia de Buenos Aires es: <http://www.mseg.gba.gov.ar> . Asimismo, se ha establecido el número 911 para atender los casos de emergencia de la mayoría de los partidos que conforman la Provincia de Buenos Aires.

INFORMACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA CIUDAD DE LA PLATA

ASPECTOS MIGRATORIOS.- La oficina encargada es la DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES - FILIAL LA PLATA, Calle 59 n° 784, entre 10 y 11 (www.mininterior.gov.ar/migraciones). Teléfonos: (54-221) 483-3229/ 421-7696.

OBTENCION DE DNI ARGENTINO PARA EXTRANJEROS.- La oficina encargada es la DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS, Calle 1 esquina 60 (www.renaper.gov.ar). Teléfonos: (54-221) 429-6220/ 429-6290.

SISTEMA DE SALUD PUBLICA.- Los principales hospitales son:

- HOSPITAL SAN MARTIN.- Cuya dirección es Calle 1 entre 70 y 71, teléfonos: (54-221) 421-1190/ 421-1195/ 421-1196.
- HOSPITAL GUTIERREZ .- Cuya dirección es Diagonal 114 entre 39 y 40, teléfonos: (54-221) 483-0171/ 483-0172/ 483-0173/ 483-0174/ 483-0175.
- HOSPITAL DE NIÑOS.- Cuya dirección es Calle 14 entre 65 Y 66, teléfonos: (54-221) 453-5901/ 453-5902/ 453-5903/ 453-5904/ 453-5905/ 453-5906/ 453-5907.

SISTEMA EDUCATIVO

El área educativa a nivel escolar está a cargo de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, cuyo teléfono es (54-221) 429-5309.

A nivel universitario, se encuentra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, que goza de gran reconocimiento a nivel nacional y donde estudian muchos ciudadanos peruanos. Su dirección es Calle 47 esquina 7, página web: <http://www.unlp.edu.ar>, teléfonos: (54-221) 422-6967, 423-6412, 423-6806.

INFORMACION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

El Gobierno de la Provincia de Córdoba tiene diversos Programas de Asistencia Social, a las Minorías y a los Migrantes. La ayuda puede ser económica, en víveres, en ocasiones hasta terrenos para construir viviendas. La utilización de estos

programas tiene una gran connotación política. Las instituciones más importantes en esta área son:

- MINISTERIO DE LA SOLIDARIDAD, cuya dirección es Av. Vélez Sarfield 2300, Córdoba, teléfono: 854-351) 468-8500.
- DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACION, SECRETARIA DE JUSTICIA – COMSEP.- cuya dirección es Tucumán 260, Córdoba Teléfono: (54-351) 434-2185/ 434-2186. Actualmente la encargada de Ayuda al Inmigrantes es la Lic. Erika Fernández.
- Asimismo, la Municipalidad de Córdoba brinda Asistencia y Orientación a las Familias, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria. La Dirección de Promoción Familiar – Area Social, de la municipalidad es la que tiene a su cargo este tema, la dirección es Tucumán 260, teléfonos (54-351) 434-1231/ 434-1232

ASPECTOS EDUCATIVOS

El acceso a la Educación Primaria y Media en todos los establecimientos del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba está permitido a todos los estudiantes peruanos con su pasaporte al día e independientemente de la condición migratoria, de ellos o de los padres. Esto se plasma en la Resolución 1550 del 20 de diciembre del 2002, del Ministerio de Educación de la Provincia, gestionada por el Consulado General del Perú en Córdoba.

¿CÓMO OBTENER UNA LICENCIA DE CONDUCIR?

El Carné de Conducir se obtiene en: CPC (Centro de Participación Comunal) de Córdoba ubicado en Avenida Fuerza Aérea 4300 – Ruta 20 – Villa Libertador, teléfono: (54-351) 434-3166 los requisitos son: DNI Argentino de Radicado o el DNI Peruano, con Dirección Fotocopia del mismo Rendir un Examen Teórico y Práctico Una (1) Foto de Frente, Fondo Celeste. Examen de Vista. Presentarse con el vehículo en el CPC.

¿CÓMO ABRIR UNA CUENTA BANCARIA?

Los Bancos Privados más importantes solicitan el DNI de radicado extranjero para abrir Cuentas Bancaria

TELEFONOS DE HOSPITALES, POLICIA Y SERVICIOS PUBLICOS

HOSPITAL	TELEFONOS
Capital	
Córdoba	434-9002/03/04/05/06
San Roque	434-8774
Rawson	434-8754/55/56/57/58
Tránsito Cáceres de Allende	434-2402/04/08/10/15S
Niños	458-6400
Misericordia	434-4107/08/434-4111
Materno Provincial	434-8760/62/66
Neuropsiquiátrico	434-2426/27/28/30
Materno Neonatal	434-8350/51/52/53/54
Instituto del Quemado	434-9013
Nacional de Clínicas	433-7014/15/16/17/18/51
Instituto Antirrábico	434-4112/13
Asociación Civil Programa Andrés Córdoba	03543-420281
Cadai	421-5001
Urgencias	434-1201, 433-1519/ 2740/ 2759
Infantil Municipal	433-5452/ 5456/5453/5458
Servicio Odontológico	434-2249
Pediátrico del Niño Jesús	434-6060/61/62

POLICIA	TELEFONOS
Emergencias	101
Central	428-7000
Policía Judicial (conmutador) (accidentología vial)	433-8000 433-1639/1468
Policía Juvenil	421-6162 422-8319
Drogas Peligrosas (denuncias anónimas)	428-7131
Gendarmería	

Para denuncias sobre vehículos robados y temas vinculados a la tenencia, consumo y tráfico de estupefacientes y otros ilícitos de competencia de la Justicia Federal: 0800-888-8804

NUMEROS DE EMERGENCIA

Comité de Emergencias municipal	108 463-6823 428-5835
Emergencia ambiental o ecológica	105
Maltrato infantil	102
Toxicología	104
Accidentes de tránsito	107
Hosp. Infantil (guardia)	433-5456/5453/5458
Guardia Nocturna (de 22 a 6)	424-5584 428-3902 423-3559

ESPAÑA



ASPECTO MIGRATORIO

Los connacionales que deseen ingresar a España por los puestos habilitados a este efecto deberán portar pasaporte peruano y el visado correspondiente. Asimismo y en caso lo solicite la autoridad migratoria deberá presentar los documentos que justifiquen el objeto y condiciones de estancia, y acreditar medios de vida suficientes para el tiempo que se pretenda permanecer en España, o estar en condiciones de obtener legalmente dichos medios. A fin de justificar la verosimilitud del motivo invocado, además de los medios de prueba mencionados, el extranjero podrá utilizar o proponer todos aquellos medios de prueba admitidos legalmente que persigan tal finalidad.

Sin perjuicio de otros documentos que pueda requerir la autoridad migratoria, dependiendo del objeto del ingreso, se acostumbra solicitar lo siguiente:

a) Para los viajes de carácter profesional:

- Invitación de una empresa o de una autoridad para participar en reuniones de carácter comercial, industrial o vinculadas al servicio.
- Documentos de los que se desprenda que existen relaciones comerciales o vinculadas al servicio.
- Tarjetas de acceso a ferias y congresos.

b) Para viajes realizados en el marco de estudios, o con fines de formación o investigación:

- Documento de preinscripción o admisión de un centro de enseñanza público o privado legalmente reconocido para participar en cursos.
- Carné de estudiante o certificados relativos a los cursos seguidos.

c) Para los viajes de carácter turístico o privado:

- Documento justificativo del establecimiento de hospedaje.
- Confirmación de la reserva de un viaje organizado.
- Billeto de vuelta o de circuito turístico.
- Invitación de un particular.

d) Para los viajes por otros motivos:

- Invitaciones, reservas o programas.
- Certificados de participación en eventos relacionados con el viaje, recibos.

Se podrá autorizar la entrada en España de los extranjeros que no reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior cuando existan razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o cumplimiento de compromisos adquiridos por España. En estos casos, se procederá a hacer entrega al extranjero de una resolución acreditativa de la autorización de entrada por cualquiera de estas causas, para una estancia máxima de tres meses en un período de seis.

Nota : Los connacionales titulares de un permiso de residencia en vigor, expedido por España o cualquier otro Estado Schengen están dispensados del visado pero han de mostrar el pasaporte peruano a su ingreso. Los connacionales que porten un permiso de residencia emitido en Estados Unidos requieren presentar el visado correspondiente para poder ingresar a España.

Página web del ministerio del interior: www.mir.es

Página web del Consulado General de España en Lima: www.mae.es/consulados/lima/

VISADOS

Visas de corta duración (Schengen)

- **Visado de turismo.-** España otorga un visado schengen para este efecto. Este visado es válido además para Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia y permite una estancia máxima de 90 días. El visado schengen se solicita en el Consulado del país donde se va a permanecer más tiempo.
- **Visado familiar.-** España otorga un visado schengen para este efecto a aquellas personas que son invitadas a visitar España por algún familiar. Para su obtención se han de presentar una serie de requisitos adicionales.
- **Visado de negocios.-** España otorga un visado schengen para este efecto a aquellas personas que además de cumplir con los requisitos básicos, cuenten con una Carta de presentación de la empresa indicando que cubrirá todos los gastos ocasionados por el viaje y la estancia del interesado.

- **Visado de tránsito.-** España otorga un visado schengen para este efecto, mismo que permite una **estancia máxima de 05 días**. Si el connacional va a permanecer únicamente en la zona internacional de alguno de los aeropuertos españoles, no necesita este visado.

VISADO DE ESTUDIO, FORMACIÓN O APRENDIZAJE DE INVESTIGACIÓN. - España otorga un visado de estudio para este efecto a aquellas personas que además de presentar los requisitos básicos, se encuentren inscritas en cursos a realizarse en territorio español. Para visados de estudio de cursos menores a 90 días es el Consulado General de España el que resuelve la concesión o no del visado.

En los casos de cursos mayores a 90 días, el Consulado General debe esperar la autorización por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación español a fin de concederlos, lo que suele demorar aproximadamente un mes. En estos casos, se solicita además la constancia de que el solicitante se encuentra preinscrito o admitido en cualesquiera centros docentes o científicos españoles, públicos o privados, oficialmente reconocidos, con el fin de cursar o ampliar estudios o realizar trabajos de investigación o formación, no remunerados laboralmente, como actividad principal, con un horario que implique asistencia y durante un período no inferior a tres meses, con arreglo al plan de estudios o investigación aprobado.

VISADO DE TRABAJO.- Para solicitar este visado, el interesado debe contar primero con una autorización de trabajo y residencia firme comunicada por la Subdelegación correspondiente y cumplir con los requisitos básicos solicitados por el Consulado General de España en Lima.

VISADO DE RESIDENCIA PARA REAGRUPACIÓN FAMILIAR DE CIUDADANOS NO COMUNITARIOS RESIDENTES EN ESPAÑA. - Pueden ser reagrupados, los cónyuges, hijos menores de 18 años (que no estuvieran casados ni hayan formado unidad familiar independiente ni lleven vida independiente), los Incapacitados, y menores cuyo representante legal sea el residente extranjero, los ascendientes del residente extranjero cuando estén a su cargo y existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España. Para solicitar este visado, el reagrupante deberá solicitar previamente un informe gubernativo favorable a la Delegación de Gobierno correspondiente. La notificación de la autorización correspondiente, deberá ser

presentada junto con los demás requisitos que solicite el Consulado General de España en Lima.

CONVENIO DE DOBLE NACIONALIDAD ENTRE PERU Y EL REINO DE ESPAÑA.

De acuerdo a este convenio los españoles y los peruanos podrán adquirir la nacionalidad peruana o española, respectivamente, en las condiciones y en la forma prevista por la legislación en vigor en cada una de las Altas Partes Contratantes, **sin perder por ello su anterior nacionalidad**. Sin embargo, los que hubieren adquirido la nacionalidad española o peruana por naturalización, no podrán acogerse a las disposiciones del Convenio. La calidad de nacionales se acreditará ante la autoridad competente en vista de los documentos que esta estime necesarios.

ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA:

De acuerdo a la legislación española todo extranjero que resida legalmente en España podrá adquirir la nacionalidad española. Para la concesión de la nacionalidad por residencia es necesario que ésta haya sido legal y de forma continuada y haya durado, al menos 10 años. Los tiempos varían de acuerdo a la nacionalidad u otras circunstancias especiales del extranjero:

- Para el caso de nacionales peruanos: 2 años de residencia legal
- Para el caso de casados con español o española: 1 año de residencia legal

Requisitos para obtención de la doble nacionalidad:

- Presentación de una solicitud ante el Registro Civil correspondiente
- Partida de nacimiento debidamente legalizada
- Certificado de empadronamiento
- Certificado de antecedentes penales expedido en el país de origen, legalizado.
- Certificado de antecedentes penales expedido en España
- Certificado de la Dirección General de la Policía referida al tiempo de residencia legal.
- Documentos acreditativos de medios suficientes para residir en España
- Tarjeta de residencia
- Pasaporte
- En los casos que corresponda, certificado de matrimonio.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (www.mtas.es)

Aula de Inmigración del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (www.icam.es)

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (www.mae.es)

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

- Derecho a la asistencia sanitaria en casos de emergencias médicas.
- Derecho a la asistencia sanitaria de menores de edad (en todos los casos).
- Derecho a la asistencia sanitaria mujeres embarazadas (partos).
- Derecho a la educación de menores de edad (para ello, tanto el menor del que se trate así como sus padres, deberán estar empadronados en el ayuntamiento de su distrito).

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC?

Para ser titular de un Permiso de Residencia y Trabajo, previamente deberá haberse concluido el procedimiento de concesión de tales autorizaciones ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como paso final del trámite que se inicia cuando existe una oferta laboral real. Una vez concedida tal autorización – y notificada al Consulado español en Lima - el trabajador deberá presentarse ante aquella Oficina Consular a fin de recabar el correspondiente visado de residencia y trabajo que le permita ingresar a territorio español, luego de lo cual deberá acercarse en el tiempo que señala su resolución a la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de Madrid (sita en Calle Los Madrazo N°7 y 9, Madrid, Metro: Sevilla o Banco de España) a efectos que se le confeccione su permiso.

Posteriormente el empleador da de alta al trabajador en cualquier oficina de la Tesorería de la Seguridad Social (www.seg-social.es)

La licencia de conducir peruana puede ser canjeada u homologada por su equivalente española (en mérito al Acuerdo por intercambio de notas del 22 de diciembre de 2003. Para conocer el procedimiento, visitar: www.consuladoperumadrid.org
www.mir.es/sites/mir/trafico/tramconductores/canjecanjes/canje_perm_NoUE.html

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

A través del Instituto de Empleo (INEM); específicamente el Servicio Público de Empleo Estatal (www.inem.es/ciudadano/p_empleo.html), lugar donde el interesado deberá registrarse adjuntando su currículum vitae.

También es de utilidad visitar:

www.madrid.org/servicio_regional_empleo/html/home.html

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS? ¿CUÁNDO SE PUEDE SER SUJETO DE CRÉDITO?

En términos generales, las entidades bancarias requieren del solicitante su Permiso de Residencia y Trabajo, acreditar su vínculo laboral mediante la exhibición del propio contrato de trabajo, además de presentar sus 3 últimas nóminas, algún aval y, de ser el caso, acreditar la propiedad de bienes u otros depósitos.

En la mayor parte de entidades crediticias se exige permiso de residencia y permiso de trabajo para la concesión de un préstamo personal. Esta es una exigencia general más no absoluta pues en algunas entidades los “no residentes” pueden acceder a la concesión de estos pero solo en casos en que luego de la evaluación correspondiente de riesgo (antigüedad del cliente, los ingresos justificados y en general todo aquello que pueda convertirlo en un sujeto de crédito. Cuando las entidades crediticias otorgan créditos a no residentes sin permiso de trabajo, se les suele exigir mayores requisitos de solvencia que a los que disponen del mismo.

En algunos casos, dependiendo de la situación económica de cada solicitante y sobre todo en los casos de situación irregular, las entidades bancarias suelen solicitar un aval de la empresa en el que el solicitante de nacionalidad extranjera labora.

En general, las entidades suelen requerir:

- Tarjeta de residencia del solicitante
- Copia de las dos últimas nóminas (recibos de pago)
- Copia de su contrato de trabajo
- Aval en el caso de no tener contrato fijo.

De tratarse de un estudiante extranjero, quienes cuentan con permiso de estancia y no con tarjeta de residencia, se les suele solicitar:

- Pasaporte
- La apertura de una cuenta vinculada al préstamo

- Garantías de reembolso del préstamo a través de su patrimonio o el de terceros

Fuente: Guía de productos financieros para extranjeros 2004- editada por la Asociación de usuarios del Sistema Bancario español y el Instituto Nacional de Consumo.

http://www.ausbanc.es/medios/actualidad/guia_extranjeros/prestamos_creditos_consumo.pdf

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

Respecto de la deducción de impuestos, la administración española prevé gravámenes distintos teniendo en cuenta la situación familiar del obligado. Así, por ejemplo, las Agencias Tributarias del Ministerio de Economía y Hacienda (www.aeat.es) no gravan igual a una persona soltera que a una que tiene carga familiar.

El impuesto a la renta para personas naturales se grava del 1 de mayo al 30 de junio de cada año. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es de dos tipos: el normal, equivalente al 16%; y, el especial, equivalente al 7% (alimentos, billetes de avión, pasajes en la Red Nacional de Ferrocarriles, etc) y al 4% (educación - libros).

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

A través del Instituto Madrileño del Menor y la Familia (dependiente de la Comunidad de Madrid; sito en Gran Vía Nº14, 28013, Madrid; teléfono: 91 580 34 64; fax: 91 580 37 47, cuyos departamentos de asistencia social se encuentran distribuidos por distritos: (www.madrid.org/cservicios_sociales/immf/))

Asimismo, la Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Consejería de Servicios Sociales (Comunidad de Madrid), ha concebido los Centros de Asistencia Social al Inmigrante (CASIS), que prestan servicios gratuitos de orientación socio-laboral, jurídica y psicológica, además de albergar a personas carentes de vivienda (para estancias temporales).

Actualmente el Ministerio de Economía y Hacienda otorga un subsidio a las familias que cuentan con hijos menores de 3 años, ascendente a 100 euros mensuales por cada uno de ellos (para fomentar la natalidad, cuya tasa anual, por cierto, aún es muy baja).

Acceso gratuito a la educación pública, para hijos no mayores de 16 años, siempre y cuando los padres sean residentes legales y se encuentre empadronados en el ayuntamiento correspondiente al lugar de su domicilio (supeditado a las plazas vacantes).

Para los niños de poca edad, acceso gratuito o a un costo muy bajo a las guarderías públicas (dependiendo de los ingresos de cada familia).

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

Los residentes legales, debidamente empadronados, pueden acceder a los servicios sanitarios que ofrece la Administración española. Por extensión, sus hijos menores de edad o mayores que dependan económicamente de ellos (hasta terminar estudios superiores).

¿PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, ENSEÑANZA DEL IDIOMA LOCAL, OTROS PROGRAMAS?

La Comunidad de Madrid, por intermedio del Instituto de Vivienda de Madrid (IVIMA), sito en Calle Basílica Nº23; teléfono 91 535 06 59; promueve, de forma directa, el acceso a viviendas protegidas para atender la demanda de vivienda de la población madrileña, sean españoles o extranjeros, con ingresos inferiores a los 15.025,30 € anuales, siendo normalmente las adjudicaciones en régimen de alquiler.

www.emv.es/ayudas.htm

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN? (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS)

Acceso gratuito a la educación pública, para hijos no mayores de 16 años, siempre y cuando los padres sean residentes legales y se encuentre empadronados en el ayuntamiento correspondiente al lugar de su domicilio (supeditado a las plazas vacantes).

Actualmente existe un Programa de Becas auspiciado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAE), en coordinación con la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI):

www.uco.es/organiza/rectorado/internac/rel_inter/MAE-AECI/MAE_AECI.htm

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN MADRID:	(0034) 669-701608
POLICÍA NACIONAL:	091
AMBULANCIAS:	112

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VÍCTIMA DEL CRÍMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?

- Instituto de la Mujer (www.mtas.es/mujer/principal.htm)
- Federación de Mujeres Progresistas (www.fmujeresprogresistas.org/)
- Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas (www.separadasydivorciadas.org/)

¿DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANÍA EN EL PAÍS RECEPTOR?

En términos generales, derecho al trabajo, educación, vivienda, sanidad, igualdad de trato y oportunidades.

En mérito al Convenio de Doble Nacionalidad suscrito entre el Perú y España en 1959, el ciudadano peruano puede iniciar el procedimiento de obtención de la nacionalidad española luego de transcurridos 2 años de residencia legal. Una vez obtenida aquella nacionalidad, gozará de los derechos y libertades contemplados en la Constitución española de 1978:

www.noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/constitucion.html

A continuación se ha considerado pertinente alcanzar al lector la siguiente información:

“Guía Informativa del Servicio Domestico para la población Inmigrante en España
Producida por la ONG Asociación Centro Cultural Peruano Español "Cesar Vallejo"
(ACCPE)

I. INTRODUCCIÓN

El mercado laboral para mujeres inmigrantes en la Comunidad de Madrid, se concentra considerablemente en el puesto de trabajo del servicio domestico, alcanzando un porcentaje del 72.4%, sin considerar si el trabajador está o no

regularizado. Esta actividad implica diferentes ocupaciones que se desempeñan en el domicilio privado, como son el mantenimiento de la casa, la preparación de alimentos, la realización de la compra familiar, entre otras actividades de menor incidencia.

Teniendo en cuenta su importancia y a fin de brindar la información básica a quienes tienen previsto desempeñar sus actividades laborales en el marco del servicio doméstico así como a los respectivos empleadores, el Consulado General del Perú en Madrid y las comisiones de inmigración y de la Mujer del Consejo de Consulta de este Consulado, publican la presente “Guía informativa del servicio doméstico para la población inmigrante”:

II EL TRABAJO DOMÉSTICO EN ESPAÑA

Por el volumen de la demanda y oferta, el servicio doméstico en España se convierte en una alternativa inmediata para miles de inmigrantes, sean éstos hombres o mujeres. La oferta laboral se presenta de dos maneras: trabajadores del hogar fijos, trabajadores del hogar discontinuos, dependiendo del número de horas al día o a la semana que dediquen a su empleo, pudiendo ser en ambos casos externos o internos según residan o no en el hogar para el que desempeñan labores.

III LEGISLACIÓN LABORAL

Como ya hemos señalado anteriormente, el régimen jurídico que regula la actividad del servicio doméstico tiene una enorme importancia en el campo de la inmigración, ya que se trata de uno de los sectores más demandados por las personas extranjeras que buscan trabajo en España.

La especialidad de la prestación de este tipo de servicios, determina que la relación laboral, el conjunto de derechos y obligaciones del trabajador contenga importantes peculiaridades. Esta consideración propia viene determinada por diversos factores entre los que ha de considerarse que se trata de una relación por cuenta ajena, en la que el centro de trabajo es el hogar familiar y el régimen de retribuciones incluye en algunas ocasiones, la manutención y el alojamiento.

Por otro lado, estas especiales circunstancias han llevado a que su regulación se determine por un “Régimen de Empleados de Hogar” y no por el régimen general de la seguridad social.

a) Base Legal

Real Decreto Legislativo 1/1995, Estatuto de los trabajadores

Real Decreto 1424/1985, del 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial del servicio en el hogar familiar.

- Real decreto 1609/1987 de 23 de diciembre, por el que se regula el régimen especial de la seguridad social de empleados de hogar y la forma de cálculo de la pensión de jubilación en función de los años cotizados por el beneficiario.
- Real decreto 2110/1994 de 28 de octubre, por el que se modifican determinados aspectos de la regulación de los regímenes especiales de la seguridad social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos y empleados de hogar (solo en vigor el artículo 3).

b) *Ámbito de aplicación*

Incluye aquellas relaciones laborales que concierne el titular de un hogar familiar como empleador con personas que, dependientes y, por cuenta de éste, prestan servicios retribuidos considerados como tareas domésticas en su domicilio.

El objetivo de esta relación laboral especial son los servicios o actividades prestados en o para la casa en cuyo seno se realizan, pudiendo revestir cualquiera de las modalidades de las tareas domésticas, así como la dirección o cuidado del hogar en su conjunto o parcialmente, el cuidado o atención de los miembros de la familia o de quienes residan en el domicilio, los trabajos de guardería, jardinería, conducción de vehículos u otros análogos en los supuestos en que se desarrollen formando parte del conjunto de tareas domésticas.

c) *Exclusiones*

Expresamente quedan excluidas del ámbito de la relación laboral especial del servicio del hogar familiar:

- Las personas jurídicas
- Los parientes
- Los trabajos a título de amistad
- Los trabajos como “Au Pair” mediante las que se prestan algunos servicios como cuidados de niños, enseñanza de idiomas u otros a cambio de alimentación o alojamiento.

d) *Formalización del contrato*

El contrato podrá celebrarse por escrito o de forma verbal. En este último caso el contrato de trabajo se presume concertado por un periodo de un año, prorrogable tácitamente por periodos iguales anuales, salvo que medie denuncia al trabajador, con una antelación mínima de siete días. No es obligatorio el registro del contrato en las oficinas de empleo y el periodo de prueba se supone de 15 días.

e) *Retribución*

La retribución podrá ser como mínimo equivalente al salario mínimo interprofesional y estará sujeto en el caso, de mutuo acuerdo entre empleador y trabajador, al descuento

de hasta un máximo del 45 por ciento del salario en concepto de manutención, alojamiento u otras compensaciones. El empleado tendrá derecho a dos gratificaciones extras al año, cuya cuantía mínima será equivalente a quince días de salario.

El Incremento del salario será del 3 % por cada tres años trabajados, con un máximo de cinco trienios.

f) *Jornada de trabajo*

La jornada máxima de trabajo será de cuarenta horas semanales, sin perjuicio de la presencia disposición del empleador que pueda acordarse entre las partes. El horario será fijado por el titular del hogar familiar sin que en ningún caso, las horas efectivas de trabajo diarias, puedan exceder de nueve. En los casos en los que el trabajador pernocta en el domicilio, entre la jornada y el siguiente deberá mediar un mínimo de diez horas. En caso contrario, deberán mediar ocho horas.

El empleado interno dispondrá de al menos de dos horas para las comidas principales y este tiempo no se computará como horas de trabajo. Una vez concluida la jornada de trabajo diaria, o en su caso, el tiempo de presencia pactado, el empleado no estará obligado a permanecer en el hogar familiar. El descanso semanal será de al menos treinta y seis horas, de las cuales veinticuatro horas serán consecutivas y preferentemente coincidiendo con el día domingo.

El Trabajador tendrá el derecho al disfrute remunerado de los feriados. Igualmente, tendrá derechos a los permisos remunerados que establece el artículo 37.2 y 37.3 del Estatuto de los Trabajadores. El periodo de vacaciones será de treinta días naturales, de los que al menos 15 días han de ser continuados.

g) *Extinción del contrato de trabajo*

La extensión de la relación laboral podrá producirse por las causas establecidas con carácter general en el artículo 9 del Estatuto de los Trabajadores, teniendo no obstante las siguientes particularidades:

En el caso de finalización de contrato por expiración del tiempo convenido, el empleador deberá poner a disposición del trabajador una indemnización equivalente a siete días de salario real en metálico, corresponde a siete días naturales por cada año de trabajo con el límite de seis mensualidades.

El contrato podrá extinguirse con anterioridad a la extinción del tiempo convenido, por desistimiento del empleador en cuyo caso deberá comunicarlo con 20 días de antelación al trabajador, si la prestación de los servicios hubiera sido superior al año. En otros casos, será de siete días.

El Trabajador tendrá derecho a que durante el periodo de preaviso, se le conceda de una licencia de seis horas semanales para poder buscar un nuevo empleo. Se pondrá a disposición del trabajador una indemnización equivalente al salario (en metálico) de siete días por cada año de servicio con un límite de seis mensualidades. El empleador podrá sustituir el preaviso por una indemnización equivalente a los salios en metálico de dicho periodo.

En el caso de que el despido sea declarado improcedente, la indemnización será equivalente al salario en metálico de 20 días naturales por año trabajado, con un límite de 12 unidades.

h) *Otras obligaciones del empleador*

El titular del hogar familiar deberá procurar que el trabajo de sus empleados se realice en las debidas condiciones de seguridad e higiene. La deficiencia grave de estas obligaciones será justa causa de dimisión por parte del empleado. Y jurisdicción competente.

Los conflictos que surjan como consecuencia de la aplicación de la normativa reguladora de la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, serán resueltos por los jueces y tribunales del orden jurisdiccional social.

IV AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

La obligación de solicitar la inscripción del trabajador así, como de promover las altas y bajas, recaerá en algunos caso, en el empleador y en otros, en el propio trabajador.

El empleador será el encargado, en los casos de empleados del hogar fijos, que son aquellos que prestan servicios para una sola cabeza de familia durante un tiempo igual o superior a 80 horas de trabajo efectivos al mes.

El propio trabajador será el encargado, en el caso de los empleados del hogar discontinuos, que son aquellos que prestan servicios para uno o varios cabezas de familia, con carácter parcial o discontinuo, durante un mínimo de 72 horas de trabajo efectivo al mes, que han de realizarse, al menos, durante 12 días en dicho mes. En este caso, el empleado de hogar deberá acompañar a su solicitud de afiliación o alta, una declaración de cada uno de los cabezas de familia en la que de manera individual hacen constar el tiempo y demás condiciones de la prestación de servicios parciales o discontinuos.

¿Dónde se solicita la afiliación? En las direcciones provinciales de la tesorería general de la seguridad social o administraciones de la misma.

¿Cuándo se solicita la afiliación? El alta deberá instarse, en el caso de servicio exclusivo y permanente para un solo hogar, con carácter previo al inicio de la

actividad. En los casos de prestaciones parciales para uno o varios cabezas de familia, el alta deberá solicitarse dentro de los seis días naturales siguientes al inicio de las actividades.

Las bajas se comunicarán en todos los casos dentro de los seis días naturales siguientes al cese de la actividad.

La obligación de cotizar. Esta obligación nace desde el momento en que se comience la prestación de los servicios, aunque no se hubiese instado el alta. La baja debe comunicarse en el modelo oficial y no se extinguiría la obligación de cotizar hasta el momento en que la Tesorería General de la Seguridad Social tenga conocimiento del cese de la actividad. La cotización se efectuará dentro del mes de siguiente al que corresponda su devengo. El abono de la cotización, se efectuará en las oficinas recaudadoras. Puede domiciliarse el pago en cualesquiera de las entidades financieras autorizadas.

Anualmente, se establecerá el tipo a aplicar a la base de cotización. En los casos de empleados de hogar fijos, el tipo es de 22% correspondiendo cuando el trabajador presta sus servicios para un solo empleador y por un período superior a media jornada, aplicando una tasa del 18.3% a cargo del empleador y un 3.7% a cargo del trabajador. En este último caso el empleador deducirá del salario, la parte correspondiente al trabajo.

En el caso de empleadores del hogar con carácter discontinuo, serán de cargo exclusivo del trabajador las cotizaciones tanto del empleador como del empleado.

El régimen de las prestaciones. Los empleados de hogar tendrán derecho a las mismas prestaciones que en el régimen general, con la salvedad de que no podrán acceder a la prestación por desempleo, con algunas peculiaridades. Cuando los trabajadores sean responsables de la obligación de cotizar, será necesario estar al corriente en el pago de las cuotas para acceder a las prestaciones. En el caso de prestaciones de maternidad, muerte y supervivencia y las prestaciones familiares por hijo a cargo, el régimen de concesión será el General.

La incapacidad temporal. La prestación económica se comienza a percibir desde el vigésimo noveno día después de la baja. Corresponderá a los interesados remitir a la entidad gestora la copia de los partes médicos de baja, confirmación o alta, para la que deberán hacer llegar a este organismo la copia destinada al empleador, en un plazo máximo de cinco días desde que fue expedido al parte

La incapacidad permanente. Cuando esta incapacidad se deriva de accidente es necesario acreditar un período mínimo de cotizaciones de 60 mensualidades durante los últimos 10 años.

La jubilación. Se concede en los mismos términos que en el régimen general, con la salvedad que no existe la posibilidad de jubilarse anticipadamente, salvo que se trate de casos especiales como cuando el trabajador ha cotizado en varios regímenes del sistema de seguridad social y no reúne los requisitos exigidos para acceder a la pensión de jubilación en ninguno de ellos.

V DE LOS DERECHOS

Todo trabajador tiene derecho al respeto de su dignidad y de su integridad física. Si sufriese abuso verbal, abuso físico o acoso sexual, puede sentar una denuncia ante la policía o recurrir a organizaciones de asistencia a mujeres violadas y maltratadas o a alguna asociación de inmigrantes.

Asimismo, es conveniente tener presente que las persona tenemos los siguientes derechos:

- Derecho a conocer los hechos que motivan la detención y los derechos que asisten al detenido.
- Derecho a abstenerse de declara o contestar determinadas preguntas o a solicitar la presencia de una jueza para proceder a declarar.
- Derecho a no declarar contra sí mismo o a no confesar culpabilidad.
- Derecho a nombrara un abogado para la representación. En caso de que esto no sea posible, la persona tendrá derecho a solicitar que se le designe un abogado de oficio.
- Derecho a solicitar que se comunique a algún familiar, amigo o al Consulado del Perú, la detención y el lugar donde se encuentra el enemigo..

NOTA FINAL

El Convenio de doble nacionalidad que España y Perú tienen suscrito, de fecha 16 de mayo de 1959 dispone en su artículo 7 que los ciudadanos peruanos que no se hayan acogido al beneficio de la doble nacionalidad, podrán ejercer oficios y profesiones, gozando de protección laboral y de seguridad social, todo ello en las mismas condiciones que los nacionales (Es decir en el caso de los ciudadanos peruanos, los mismos derechos de los españoles) Esto significa que la solicitud de autorización de trabajo y residencia que se formalice a favor de un ciudadano peruano no se someterá a la situación nacional de empleo con la cual su concesión, deberá ser automática, sea cual sea la categoría profesional en la que se formule la oferta. Ello, siempre y cuando se cumpla con el resto de requerimientos exigidos legalmente. Por ejemplo, para el

caso de carreras universitarias, será necesaria la correspondiente homologación de los títulos.

DIRECCIONES DE INTERÉS

A continuación se dan a conocer, de manera referencial, algunas direcciones de utilidad para ampliar la información. Estas direcciones no son las únicas pues existen además ONG's, asociaciones de inmigrantes y diversos servicios municipales a lo largo de la Comunidad de Madrid, que cubrirán en cada caso las diferentes necesidades del colectivo e

inmigrantes en el sector del servicio doméstico:

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de la Mujer Centro de Información de los Derechos de la Mujer Calle Genova11, Madrid Teléfono: 913915880	Ayuntamiento de Madrid Servicio de Mediación Social Intercultural Ronda Toledo,10,1, Madrid Teléfono: 914975271 - 914801283	Centro de asistenta de Víctimas de Agresiones sexuales CAVAS Atención Jurídica y Social Calle O'Donell 42, Local Madrid Teléfono: 915740110
Comunidad Autónoma de Madrid Consejería de Empleo y Mujer Atención jurídica y social Cale Gran Vía 1, 1ra Planta, Madrid Teléfono: 91420835	Centro para Mujeres Iberoamericanas "PACHAMAMA" Dinámicas de integración social. Calle Lerida70, 1, Madrid. Teléfono: 91572052	Asociación de Mujeres Opañel "AMO" Atención social – Inserción laboral Calle Salaverry 81, 1ro Madrid Teléfono 915602397
Asociación Cultural por Colombia e Ibero América "ACULCO" Atención Jurídica y Social Gran Vía 80, 6ta Planta, oficina 611, Madrid Teléfono: 91547386	Asociación Centro Cultural peruano español "Cesar Vallejo" ACCPE Atención Jurídica, social e intercultural Calle Gertrudis G. De Avellaneda 7, 1ro A, 28400 Calle Real 57, Local 65 CC. Canguro, Collado Villalba, Madrid Teléfono:666493770 Telefax:918491897	Religiosas de Maria Inmaculada para el servicio domestico Centro Social Maria Inmaculada Cale Fuen Carral 97 28004 Madrid Teléfono: 914488710

VENEZUELA



ASPECTO MIGRATORIO

Conforme lo estipulado en la “Ley de extranjeros”, Venezuela otorga las siguientes visas: turista, simple transeúnte, la que se clasifica en: transeúnte de negocios, transeúnte inversionista, transeúnte empresario/industrial, transeúnte familiar venezolano, transeúnte rentista, transeúnte empleado doméstico, transeúnte estudiante, transeúnte religioso, transeúnte familiar, transeúnte reingreso y transeúnte laboral.

El Visado de Turista con el que muchos compatriotas llegan a Venezuela se otorga con una vigencia de un (1) año, múltiples entradas, y permite permanecer en el país por un período de hasta noventa (90) días, prorrogable por igual lapso a juicio del Ministerio del Interior y Justicia local. No obstante, vencido este último lapso, el turista deberá abandonar el país so pena de ser deportado.

El extranjero que hubiere permanecido un mínimo de un año ininterrumpido en el territorio de la República con Visa de Transeúnte Inversionista (TR-I); Transeúnte Familiar Venezolano (TR-FV); Transeúnte Rentista (TR-RE); Transeúnte Empleado Doméstico (TR-ED); Transeúnte Religioso (TR-REL) o Transeúnte Laboral (TR-L) y correspondiente visado familiar, el Ministerio del Interior y Justicia, le podrá otorgar, si lo solicitare, la condición de Residente, que será renovada cada cinco (5) años.

Para cambiar el visado de turista a transeúnte

- Ser titular del pasaporte otorgado por la autoridad correspondiente, el cual debe estar vigente por un mínimo de 1 año a partir de la fecha de solicitud de la visa.
- Cuando lo considere necesario, el funcionario competente deberá comprobar que el solicitante posee recursos económicos suficiente para costear su permanencia en el país al efecto exigirá los siguientes documentos:
 - Oferta de trabajo.
 - Visa vigente.
 - Sello de entrada.
 - Exposición de motivo.
 - Dos fotografías.
 - Registro Mercantil.

Para cambiar el visado de transeúnte a residente

- Planilla de Solicitud
- Pasaporte original
- Fotocopia completa del Pasaporte (incluyendo páginas blancas)
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Dos (2) fotografías de frente
- Constancia o Contrato de Trabajo Notariado
- Exposición de motivos (Dirigida al Director General de la DIEX)
- Constancia de Residencia
- Haber ingresado y permanecido legalmente en el país durante los últimos cinco (5) años.
- Declaración de Impuestos Sobre la Renta
- En caso de ser estudiante, anexar Constancia de Estudios y de Notas
- Si es propietario de empresa, presentar fotocopia del Registro Mercantil y Última Asamblea Constituyente.
- Original y copia de la Partida de Nacimiento (en caso de tener hijos)
- Carpeta Manila (tamaño oficio).
- Timbres fiscales de acuerdo a la tasa vigente. (Costos)
- Las prórrogas de las visas de transeúnte y residente duran 1 y 5 años respectivamente y son prorrogables por igual plazo.

Tanto la mujer como el hombre extranjero al casarse con un ciudadano venezolano (a) pueden obtener la nacionalidad venezolana, pasados cinco (5) años de matrimonio, aún sin ser residente.

Cuáles son los derechos reconocidos independientemente de la calidad migratoria?

Toda persona tiene derechos que deben ser respetados en cualquier país del mundo, inclusive si reside en algún país de manera irregular. Todo peruano inmigrante tiene derecho:

- A solicitar la presencia del agente consular peruano.
- A poder comunicarse con un familiar, amigo o con un organismo de derechos humanos.
- A que el Estado receptor le asigne un abogado de oficio de no tener dinero para pagar los honorarios de uno.
- A que le paguen por el trabajo que ha realizado.

- A no ser separado de los menores que están bajo tu responsabilidad.
- A servicios básicos de higiene y alimentación.
- A guardar silencio, pues sólo hay obligación de proporcionar el nombre verdadero.
- A no ser ubicado en la misma celda de un preso común.
- A ser tratado con respeto.
- A que le devuelvan sus pertenencias al momento de salir del país.
- A que ninguna autoridad le pida dinero o favores sexuales. Si lo hace incurre en una grave responsabilidad ante la ley.

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC?

Para obtener la Cédula de Identidad como extranjero, debe contar con su visa de transeúnte (la que puede obtener por primera vez en Caracas), para contar con Seguro Social de igual manera como mínimo tiene que contar con Cédula de Identidad extranjera, si la persona ingresa a un centro de trabajo debe ser inscrito de inmediato al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), porque así lo exige la Ley del Trabajo en Venezuela.

En el caso de la Licencia de Conducir es valedera por un año la licencia de conducir extranjera, posteriormente al revalidarla tiene que contar con su C.I. venezolana, certificado médico, y al menos visa de transeúnte, para este caso sólo otorgan la licencia de 3er grado. Para el 4to y 5to grado tiene que tener visa de residente

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

Consigue trabajo una persona que cuente con visa de transeúnte más no el que cuente con visa de turista. Con mayor posibilidad puede conseguir trabajo el que cuente con visa de residente.

El índice de desempleo en Venezuela fue del 15,5% en enero del presente año y el porcentaje de sub-empleo es considerablemente alto. Para buscar empleo se recomienda consultar el día domingo los periódicos El Universal (domingo) y, en menor grado, El Nacional y Ultimas Noticias (todos de circulación nacional).

Otro medio eficiente es a través del internet. Se recomienda: www.empleate.com, www.adecco.com, www.perfilnet.net, www.cvfuturo.com y www.cvempleo.com.

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS?

Para abrir una cuenta bancaria debe que contar, como mínimo con visa de transeúnte, cédula de identidad venezolana laminada o, en todo caso pasaporte vigente, dos referencias personales y constancia de residente emitida por la Prefectura o Alcaldía de su municipio.

Para la obtención de crédito debe que ser cliente del Banco, posteriormente llenar las planillas correspondientes y mencionar el monto del crédito, el gestor le entrega la planilla que desee (en caso de solicitar crédito para un carro, vivienda, etc.), el gestor del Banco es quien se encarga de aprobar o desaprobar el crédito.

¿CUÁNDO SE PUEDE SER SUJETO DE CRÉDITO?

Cuando además de poseer una Cédula de Identidad laminada acredite un ingreso a través de su Declaración de Impuesto sobre la Renta. Además, posea o abra una cuenta de ahorros o corriente en el banco, presente carta de trabajo y constancia de ingresos, balance personal (algunos bancos), y adjunte copia de los tres últimos estados de la cuenta corriente y otras tarjetas de crédito (algunos bancos)

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

Según la Ley del Impuesto a la Renta venezolana toda persona natural o jurídica, residente o domiciliada en Venezuela, paga impuestos sobre sus rentas de cualquier origen, sea que la causa o la fuente de ingresos esté situada dentro del país o fuera de él.

Las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residenciadas en el extranjero que tengan un establecimiento permanente o una base fija en el país, tributarán exclusivamente por los ingresos de fuente nacional o extranjera atribuirles a dicho establecimiento permanente o base fija.

Se considera impuesto sobre la renta al que grava la totalidad de la renta o los elementos de renta, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, y los impuestos sobre los sueldos y salarios, así como los impuestos sobre las plusvalías.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

Para acceder al seguro social el empleador deberá remitir una solicitud al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) presentando al empleado, el mismo que deberá contar con una cédula de identidad laminada (visa de transeúnte o visa de residente). El IVSS le asignará al empleado un número de seguro social e irá contabilizando sus aportaciones mensuales.

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

Para que el ciudadano pueda ser internado y recibir atención médica ambulatoria debe estar afiliado al Seguro Social. Únicamente, en caso de emergencia los ciudadanos, incluso sin necesidad de estar afiliados al sistema de seguro social, pueden ser atendidos en los siguientes hospitales públicos:

- Hospital Los Magallanes de Catia
- Hospital de Lídice
- Hospital J.M. de los Ríos (niños)
- Hospital Pérez Carreño
- Hospital Universitario de Caracas (Universidad Central de Venezuela)
- Hospital Vargas
- Hospital El Llanito
- Maternidad Concepción Palacios
- Maternidad Santa Ana

Aunque la atención médica ofrecida en los hospitales públicos es lenta y no alcanza a atender las necesidades locales, los servicios médicos privados en Caracas y en las principales ciudades de Venezuela son usualmente buenos. Por lo general, estos centros privados piden un adelanto en forma de provisión antes de recibir a una persona. La mayoría pide el pago en efectivo aunque algunas aceptan incluso tarjetas de crédito. Los pacientes que no puedan cubrir dicha provisión deben acudir a un hospital público.

Es muy recomendable, dada dicha situación, que los ciudadanos de acuerdo a sus posibilidades contraten un seguro médico internacional o local. Existen seguros médicos privados de precios módicos que cubren eventualidades específicas en casos de accidentes y servicios de ambulancias, entre ellos tenemos RESCARVEN y SANITAS, así como otros de mayor costo ofrecidos por Seguros Caracas y Seguros Orinoco, entre otros.

Además algunos municipios capitalinos cuentan con servicios de atención médica gratuita como el Municipio de Chacao, SALUD CHACAO y el Municipio de Baruta, SALUD BARUTA.

¿PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, OTROS PROGRAMAS?

El Gobierno venezolano incentiva los programas de política habitacional dando facilidades a los ciudadanos a adquirir una vivienda a través de un crédito hipotecario en lapsos muy prolongados. Si bien dicha política está dirigida a los ciudadanos venezolanos, el DECRETO CON RANGO Y FUERZA DE LEY QUE REGULA EL SUBSISTEMA DE VIVIENDA Y POLÍTICA HABITACIONAL establece en su artículo 29º que los extranjeros también pueden acogerse a la misma luego de haber adquirido legalmente la residencia, permanecido en el territorio venezolano por un período ininterrumpido no inferior a cinco (5) años y ser padre de un venezolano. Además los interesados no deben ser propietarios de vivienda alguna y deben presentar una declaración jurada en la cual manifiesten que habitarán la vivienda.

Finalmente, para ser beneficiario de la asistencia habitacional a la que se refiere el Subsistema de Vivienda y Política Habitacional es necesario afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral, a través del Servicio de Registro e Información de la Seguridad Social Integral.

Últimamente el Gobierno a implementado programas de vivienda, tanto como créditos, hipotecas, cooperativas, del cual las personas se están acogiendo a estos programas pilotos. Por la parte de Estudios, se encuentra el “El Plan Robinsón”, el “Plan Ribas”, “Plan Sucre”, lo cual ayuda a las personas a concluir con sus estudios primarios, secundarios, y seguir estudios superiores. Para acceder a todos los beneficios el extranjero debe gozar de una situación migratoria regular.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

El Estado venezolano garantiza el Acceso y Permanencia a la Educación Integral, Gratuita y de Calidad para todos los niveles: preescolar (0-6 años), básica, Media Diversificada y Profesional, Especial y para Adultos. En los últimos años se han construido y rehabilitado una cantidad importante de centros educativos públicos y se está haciendo esfuerzos por mejorar el nivel y la calidad.

Los centros educativos privados cuentan con la preferencia de la población que los considera de un mejor nivel educativo aún cuando se cree que el currículum requiere un exhaustiva revisión.

Los inmigrantes, independientemente de su calidad migratoria, pueden acceder libre y gratuitamente al sistema educativo venezolano teniendo el derecho que sus estudios previos sean reconocidos inmediata y automáticamente conforme a las disposiciones del Convenio Andrés Bello del cual el Perú y Venezuela son miembros.

Para tal efecto, el estudiante inmigrante debe presentar ante las autoridades locales los documentos académicos debidamente legalizados por los Ministerios de Educación y Relaciones Exteriores del Perú, así como por la Sección Consular de la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en el Perú. Posteriormente, debe dirigirse a la representación del Ministerio de Educación en la entidad en la cual decida establecerse o continuar sus estudios (zona educativa, en el caso de Venezuela) para tramitar el reconocimiento de los mismos. En esa representación del Ministerio de Educación, se le expedirá en un tiempo prudencial un Resuelto mediante el cual el país receptor reconoce los estudios realizados en el Perú como país miembro del CAB.

Los menores inmigrantes en situación irregular recibirán la asistencia de la referida dependencia del CAB a fin de regularizar su situación y poder recabar su respectivo certificado de estudios de la entidad en donde los realizó.

Ayuda gubernamental a la educación. Asistencialmente, el Gobierno venezolano mantiene el Programa Alimentario Escolar dirigido a estudiantes de bajos recursos económicos.

Asimismo, con la finalidad de contribuir con la permanencia de la población estudiantil dentro del Sistema Educativo Nacional el Gobierno ofrece becas a los estudiantes de bajos recursos económicos que cursen estudios regulares en los niveles de educación preescolar, básica, media diversificada y profesional y la modalidad de educación especial. Dicha beca consiste en la asignación de un aporte económico de carácter mensual el cual es cancelado dos veces al año.

¿ACCESO AL SISTEMA ESTATAL O ASISTIDO PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y MENORES?

El cuidado de menores se dividen básicamente en dos tipos de servicios:

- Maternal (6 meses a 3 años); y
- Pre-Escolar (3-6 años)

El servicio de cuidado de los menores se ofrece tanto en forma pública como privada. Los centros públicos están localizados en zonas de muy bajos recursos económicos y son gratuitos mientras que los privados se encuentran en toda la ciudad y cobran por mediodía, según la ubicación, desde 27 dólares hasta 160 dólares por mes, mientras los que cuidan a los menores el día completo (7am a 7pm) cobran desde 55 dólares hasta 350 dólares por mes aproximadamente.

¿NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES?

171 Teléfono de Emergencia en todo el Municipio Libertador. Además las compañías que dan servicio de telefonía celular ofrecen un número de emergencia para sus usuarios: Telefónica Movistar 911 y Movilnet *1

Cómo mantener la vivienda y la familia segura (sistemas de seguridad ciudadana, consejos para prevenir ser víctima del crimen, consejos para evitar accidentes típicos? El problema de la delincuencia se ha convertido en el centro de las preocupaciones de los venezolanos. En un fin de semana pueden llegar a registrarse hasta 100 muertes violentas o más en Caracas y en el interior del país. Debido a estos elevados índices de delincuencia común se recomienda tomar algunas previsiones:

- No caminar por las calles en horas de la noche aún cuando se trate de calles residenciales, salvo que sean lugares iluminados y muy concurridos.
- Al caminar por la calle tomar especiales previsiones de quien puede estarlo siguiendo.
- Nunca acepte ofrecimientos de extraños, como invitaciones, transporte gratuito u otros de semejante naturaleza.
- De adquirir un vehículo, nunca estacione con el motor encendido ni permanezca en el vehículo. Muchos de los asaltos se producen de vehículo a vehículo.
- Al dejar su vivienda prever que alguien se quede en ella o si no es posible dejarla al cuidado de un vecino.
- Adquirir puertas reforzadas e instalar rejas para puertas con seguros múltiples.
- De ser sorprendido por un delincuente sea colaborador y no preste resistencia. La tendencia natural del delincuente local es a agredir a quien se resiste y por lo general lo hacen con un arma de fuego.

¿DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANIA EN EL PAÍS RECEPTOR?

Las leyes venezolanas reconocen al ciudadano extranjero todos los derechos civiles que se le reconocen a un venezolano e incluso se le permiten acceder prácticamente a todos los programas sociales destinados a ciudadanos de bajos recursos aún cuando vale decir con algunas condicionantes.

ITALIA

ASPECTO MIGRATORIO

Conforme a la legislación vigente en materia inmigratoria, el Permiso de Permanencia (permesso di soggiorno) constituye un documento que acredita el permiso de estadía en territorio italiano y que lo expide la Oficina de Extranjería de la Policía italiana (Ufficio Stranieri della Questura).

Tipos de visa

Adopción, Negocios, Curación Médica, Diplomático, Cohesión familiar, Competición deportiva, Invitación, Trabajo Autónomo, Trabajo Dependiente, Misión, Motivos Religiosos, Reingreso, Estudio, Tránsito en Aeropuerto, Tránsito, Transporte, Turismo, Vacaciones - Trabajo, Residencia Electiva

Para ingresar regularmente en Italia:

- Turismo: Se debe solicitar en el Consulado Italiano, la correspondiente visa por un máximo de 90 días. Una vez que haya ingresado, y a más tardar al octavo día laborable contado desde la fecha de la entrada en Italia, se debe solicitar en las oficinas de la "Questura" (Policía) un "Permesso di Soggiorno" (permiso de estadía) por turismo, para el titular y para los menores que hubieren viajado junto a éste. La persona que incumple esta obligación se convierte en irregular, en manera insubsanable.
- Si se ingresa para permanecer más de 90 días se debe obtener en el Consulado Italiano, antes del viaje, la visa de ingreso que corresponda a la actividad que se desempeñará en Italia. Si se viaja con familiares, se debe pedir visa también para ellos antes del viaje, y sólo si ellos la obtienen podrán viajar con el titular. Luego del ingreso, y como máximo hasta el octavo día laborable, se debe pedir el permiso de estadía correspondiente al tipo de la visa.

En todo caso, se requiere tener un pasaporte válido por mínimo seis meses, una casa donde vivir y dinero para mantenerse.

En Italia uno se convierte en irregular en los siguientes casos:

- Cuando se ingresa a Italia sin visa oficial o se permanece sin el "Permesso di Soggiorno" (permiso de estadía).

- Igualmente se es irregular, si se ingresa en Italia con visa de turismo, con intención de permanecer por un máximo de 90 días, y no se ha solicitado en "Questura" (Policía) el "Permesso di Soggiorno" por turismo, dentro del octavo día laborable contado desde la fecha del ingreso.
- Si se permanece con un "Permesso di Soggiorno" (permiso de estadía) caducado por más de 60 días.
- También se es irregular, si habiendo ingresado por turismo y habiendo solicitado en "Questura" (Policía) el correspondiente "Permesso di Soggiorno" por turismo, se permanece en Italia luego de que dicho permiso hubiere caducado.

En la eventualidad que tenga calidad migratoria ilegal se está sujeto a ser deportado.

Las entidades encargadas de la regularización de los inmigrantes extracomunitarios son el Ministerio de Asuntos Exteriores Italiano y la Policía de Estado (Questuras) que se encuentran en cada ciudad.

Páginas Web útiles: www.esteri.it, www.poliziadistato.it, www.conpermilan.com, www.conperroma.com, www.italembperu.org.pe, www.virgilio.it

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

Independientemente de la calidad migratoria están reconocidos los derechos humanos para los inmigrantes (Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU No 1999/44).

Si el inmigrante es ilegal solo cuenta con las garantías básicas señaladas.

La constitución Italiana reconoce la igualdad social a todos los ciudadanos, así como la igualdad ante la ley sin ningún tipo de discriminación.

El extranjero sin permiso de residencia tiene garantizada la asistencia sanitaria básica, lo cual no conlleva a ninguna comunicación de los operadores sanitarios a la Policía Judicial .

Cómo obtener identificación local, número de seguro social, licencia de conducir, etc?

El que cuenta con permiso de residencia válido tiene todas las facilidades y seguridades para poder obtener posteriormente la Carta de Identidad Italiana. El "código fiscal" (documento de conexión del ciudadano con los entes públicos italianos) es entregado indistintamente de la calidad migratoria.

Asimismo, la residencia legal le permitirá obtener el carnet sanitario y podrá dar el examen de manejo para obtener la licencia de conducir válida italiana. El brevete peruano no es válido en Italia.

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

La única vía legal es el contrato de trabajo. Si se es irregular, no se puede trabajar amparado por las leyes laborales y sociales. Tampoco se puede desempeñar ninguna actividad autónoma.

Las modalidades más usadas entre los inmigrantes ilegales, es la de contactos familiares o de amigos, pero son trabajos informales y que no vienen correspondidos con un correlato de beneficios sociales y legales.

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS?

Un inmigrante que tiene la condición de ilegal no puede abrir cuentas bancarias ni está sujeto a obtener créditos en el sistema financiero nacional oficial.

Los requisitos para acceder al sistema bancario son: pasaporte válido, permiso de residencia, su código fiscal y sus recibos de salario en el caso de que solicite un crédito.

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

El sistema tributario está regulado por el Ministerio de Finanzas, 23% es la retención fiscal del sueldo bruto, el descuento que efectúa el Seguro Social del 8,9% del sueldo del empleado se subdivide de tal forma que cubre rubros como salud y pensión.

(www.inps.it)

La deducción sobre el impuesto de la renta está en función al número de hijos que uno tenga a cargo y por trabajo dependiente. Dependencia encargada: Ministerio de Finanzas.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

Solo si se cuenta con permiso de estadía se puede acceder a un sistema de contribución y asistencia social integral.

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

Solo se puede acceder a una atención médica integral si es que el inmigrante cuenta con permiso de estadía. El irregular sólo es atendido si se encuentra en estado evidente de gravedad. En el caso de mujeres embarazadas tienen derecho a la atención médica durante todo el embarazo, inclusive a un permiso de residencia por tratamiento médico hasta el sexto mes de vida del menor, así como para su esposo si vive con ella.

Oficina Encargada: Azienda Sanitaria Local, depende de las Regiones.

¿PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, ENSEÑANZA DEL IDIOMA LOCAL, OTROS PROGRAMAS?

Los programas estatales de beneficencia se coordinan a través de las Comunas de las ciudades donde el inmigrante reside, es variable.

Entidades no gubernamentales y sindicatos brindan asistencia en alimentación, vestido y ayuda social.

En casos de probada indigencia, se puede otorgar, eventualmente, un permiso de estadía (soggiorno umanitario).

En caso de acciones judiciales existe la posibilidad de contar con el patrocinio gratuito; para ello el abogado del inmigrante tiene que solicitarlo.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

La educación pública en Italia es obligatoria, gratuita y masiva. En Italia es obligatorio que los menores frecuenten la escuela elemental (primaria), media, y el primer año de escuela media superior. Del incumplimiento de esta obligación son responsables, ante la ley, los padres del menor, y el incumplimiento daría lugar a la intervención del Tribunal de menores.

Terminados los años de escolaridad obligatoria, se puede continuar los estudios a condición de que se cumplan los requisitos establecidos por las leyes de educación.

En el caso de estudios superiores es necesario contar con la “Declaración de Valor” (certificado de equivalencia) que lo expide el Consulado de Italia en el Perú.

El año lectivo inicia en Italia en el mes de septiembre.

¿ACCESO AL SISTEMA ESTATAL O ASISTIDO PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y MENORES?

Las instituciones de beneficencia se encargan de tutelar a niños y menores de edad en toda su magnitud.

¿NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES?

Bomberos	115
Policía del Ministerio del Interior	113
Ministerio de Defensa (Carabineros)	112
Ambulancias	118

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VÍCTIMA DEL CRÍMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?)

La seguridad pública está garantizado por los órganos dependientes del Ministerio del Interior y de otras entidades al servicio de la comunidad.

Bajos índices de delincuencia y criminalidad en el norte del país. Un poco más alto en el sur del país.

¿DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANIA EN EL PAÍS RECEPTOR?

Plenos derechos civiles, el ciudadano o residente tiene derecho a poseer una carta de identidad, un código fiscal y en el caso de ciudadanía, un pasaporte. Además, puede acceder al sistema de seguridad y pensión sociales integrales.

CHILE



ASPECTO MIGRATORIO

Ingreso mediante presentación de DNI o pasaporte y también salvoconducto a Arica. Hasta 30 días y renovable 90 días. Dentro de Chile puede cambiarse la calidad migratoria de turista y obtener cualquiera de las cuatro visas que se señalan a continuación.

VISA SUJETA A CONTRATO.- Se otorga a quien tiene un contrato de trabajo en Chile. Duración: 2 años o hasta la fecha de término del contrato, lo que suceda antes. Generalmente se expide por un año, puede ser renovada. Si se cambia de empleador y, en consecuencia, de contrato, se debe solicitar nuevamente. Mientras se tramita la visa (dura cuatro meses), se puede pedir una autorización que permite trabajar.

VISA TEMPORARIA.- Permite realizar cualquier actividad económica y no depende de contrato alguno. Se otorga a profesionales y empresarios, trabajadores por cuenta propia. También puede ser solicitada por un trabajador que ha tenido visa sujeta a contrato por dos años.

PERMANENCIA DEFINITIVA.- Beneficio que otorga el gobierno chileno por el cual se puede desempeñar cualquier actividad legal dentro del país y permite la estadía definitiva en Chile. Se puede solicitar luego de haber estado con visa sujeta a contrato durante dos años y habiendo trabajado en el mismo rubro. También se puede solicitar luego de haber tenido la visa temporaria.

VISA DE ESTUDIANTE.- Se otorga a los estudiantes, independientemente de la edad que tengan y que estén cursando estudios en Chile. No permite desempeñar trabajos remunerados.

VISA POR CÓNYUGE CHILENO.- Los trámites para obtener la visa se pueden realizar ante la Gobernación pertinente o el Consulado de Chile más cercano.

Página web del servicio de inmigración: www.extranjeria.gob.cl

ASESORAMIENTO LEGAL

ARICA

Miércoles y Viernes en el local del Consulado

Abogada Constanza Ferreiros

Telefono: 083713755 (cel).

SANTIAGO

Programa de apoyo legal gratuito a peruanos de precaria condición socio-económica. Asesoría legal y patrocinio jurídico gracias a acuerdos entre el Consulado General del Perú y universidades (clínicas jurídicas), instituciones de la sociedad civil y un grupo de abogados amigos del Consulado del Perú

Se tiene clínicas jurídicas con:

- Universidad Academia de Humanismo Cristiano (6762843-7878225)
- Universidad Central de Chile (3895105)
- Universidad Bolivariana
- ONG Formación para la Acción Jurídica (FORJA) 7776196

Abogados chilenos que apoyan en asesoría legal a este Consulado:

ABOGADO	TELÉFONO
Dr. Lientur Escobar Peña	3611716
Dra. Camila Jorquiera	4489499
Dr. Andrés Cáceres	4489499
Dra. Carmen Luna	4489499

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

El ordenamiento legal chileno reconoce los siguientes derechos, independientemente de su nacionalidad y calidad migratoria:

- Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona
- Igualdad ante la ley, en Chile no hay persona ni grupos privilegiados, ni la ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias
- Toda persona tiene derecho a defensa
- Respeto y protección a la vida privada y pública a la honra de la persona y de su familia

- La inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada. El hogar sólo puede allanarse en los casos y formas determinados por la ley
- Libertad de conciencia
- Derecho a la libertad personal y a la seguridad individual. Toda persona tiene derecho a residir y permanecer en cualquier lugar de la República, nadie puede ser arrestado o detenido sino por orden de funcionario público expresamente facultado por la ley y después de que dicha orden le sea notificada (en forma legal)
- La libertad provisional : la ley establecerá los requisitos y modalidades para obtenerla
- Derecho a la protección de salud
- Derecho a la educación
- Libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa
- Derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas
- No discriminación por motivo de raza, origen, nacionalidad
- Participar en los asuntos públicos de la nación de origen y de la nación que acoge, dentro de los marcos que la ley establece
- Recurrir ante las autoridades competentes cuando sus derechos se vean vulnerados
- Recurrir a la Inspección del Trabajo cuando se violen sus derechos laborales
- Ser apoyado y orientado por las autoridades consulares o diplomáticas de su país de origen cuando lo requiriese
- Mantener cultura e idioma
- Establecer asociaciones, sindicatos, cooperativas, empresas con régimen de autogestión, dentro de los marcos de la ley
- Derecho a transferir sus ingresos y ahorros a su nación de origen
- Derechos fundamentales de los hijos dependientes: un nombre, a registrar su nacimiento y a tener una nacionalidad
- Para inscribir a un recién nacido se requiere: comprobante de parto, pasaporte, visa de entrada
- Carné de identidad
- Acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales
- A la atención de su salud primaria: atención de parto, vacunas, control sano y también atención de urgencias

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC?

Obtención de identificación local

Primero se tramita la visa respectiva ante la Gobernación, expedida esta se obtiene la Cédula de Identidad en el Registro Civil e Identificación de Chile.

Seguro Social

Se otorga obligatoriamente a los extranjeros con visa de trabajo. El resto de inmigrantes y sus dependientes, con diferente calidad migratoria, pueden acceder abonando el monto mensual para ingresar al sistema.

Licencia de conducir

Es válida la licencia de conducir peruana si el traslado por Chile es en calidad de turista. En el caso de los residentes se requiere ser mayor de edad, convalidar estudios hasta el 5to de secundaria realizados en Perú y estudiar en una escuela de manejo.

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

Oficina de Información Laboral (OMIL)

Corresponden a bolsas de trabajo que existen en todas las municipalidades, de la mayoría de ciudades en Chile. Se debe acudir a la OMIL correspondiente al municipio donde se vive.

En el caso de **Arica** existe demanda de fuerza laboral peruana (trabajo agrícola, construcción civil, servidoras del hogar), en las inmediaciones del Terminal Terrestre Arica-Tacna.

Existen oficinas de reclutamiento en Tacna para trabajadoras del hogar en Arica. Debe exigirse licencia respectiva a estas oficinas y tener antecedentes de las mismas pues algunas de estas empresas reclutan mujeres para emplearlas en la prostitución en Arica.

Aparte de las redes de amigos y compatriotas, se debe revisar avisos en diarios y la radio.

En **Santiago** existe la Bolsa de Trabajo del Centro Integrado de Atención al Migrante (CIAMI) e INCAMI (Instituto Católico para los Migrantes) posee una bolsa de trabajo, especializada en colocación de trabajadoras del hogar, ubicada en la Calle Malaquias Concha no. 0327.

En **Iquique** recurrir a la Pastoral de Migraciones, Calle Los Maitenes 1423.

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS?

Se debe acreditar residencia mediante la presentación de la cédula de identidad. Algunos bancos piden documentación adicional. Crédito depende del ingreso y garantías que se tenga.

La visa de estudiante no permite la obtención de créditos en el sistema financiero.

¿CUÁNDO SE PUEDE SER SUJETO DE CRÉDITO?

Se debe acreditar residencia mediante la presentación de la cédula de identidad. Algunos bancos piden documentación adicional. Crédito depende del ingreso y garantías que se tenga.

La visa de estudiante no permite la obtención de créditos en el sistema financiero.

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

El contribuyente calificado como empleado, vale decir, aquel que ejerce sus actividades en forma dependiente(bajo dependencia de un empleador) tributa mensualmente el Impuesto Unico a los trabajadores.

Desde el punto de vista del ordenamiento tributario chileno son actividades clasificadas como rentas de Segunda Categoría.

No tiene necesidad de efectuar declaraciones anuales de renta si su único ingreso pertenece a esta categoría de renta.

La obligación de retener el impuesto correspondiente y su declaración es de cargo del empleador que paga la renta.

Si existe recuperación de impuestos.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

Todos los municipios tienen programas de asistencia social destinados a dar ayuda a aquellas familias que se encuentran en situaciones apremiantes. En general para poder acceder a estos programas existe el requisito de inscripción en el Municipio, lo

cual otorga el derecho a un carnet especial de indigencia que permite acceder a beneficios de diversos programas sociales.

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

El sistema de salud se encuentra dividido en dos subsistemas: uno privado (ISAPRES) y otro estatal (FONASA):

- **FONASA.-** Brinda cobertura de salud a trabajadores dependientes, independientes y jubilados que cotizan o cotizaron en este fondo. Asimismo, financia los subsidios de incapacidad laboral (licencias médicas de los cotizantes) y otorga préstamos de salud
- **ISAPRE.-** Es un sistema privado de salud y al incorporarse a ella la persona paga por un programa definido de .- salud. Por lo general, el costo de los programas de atención en salud son superiores al 7% de cotización mínima obligatoria de la renta imponible

La atención en salud para quienes no cotizan en FONASA o ISAPRE

Para los indigentes, personas de escasos recursos o quienes por alguna razón no cotizan en el sistema de salud, existe el sistema municipalizado y los hospitales. Para tener acceso a ello se requiere la previa inscripción en el consultorio que corresponde al domicilio del interesado.

Programa para mujeres migrantes embarazadas

Mediante acuerdo con la Dirección de Organizaciones Sociales, el Ministerio de Salud y el Departamento de Extranjería y Migración, las mujeres migrantes embarazadas, que no cuenten con documentación legal vigente, pueden concurrir al consultorio más cercano a su domicilio para solicitar orientación con la asistencia social, lo cual le permite acceder a los beneficios del sistema de salud y recibirán la documentación para acercarse al Departamento de Extranjería y Migración para obtener una visa temporaria por un año.

Atención médica gratuita para peruanos de precarios recursos (Convenios Consulado-Cruz Roja y Consulado-Club de Leones)

En Santiago existe un convenio del Consulado con la Cruz Roja chilena y con el aporte voluntario de médicos de la comunidad peruana, que ha permitido poner en funcionamiento un Consultorio Médico Gratuito que atiende a peruanos, sean

documentados o no, que por razones económicas o de otra índole no puedan acudir en busca de estos servicios a otras instituciones oficiales o particulares de Chile. Este consultorio brinda el servicio de atención primaria (consultas). Igualmente existe un convenio similar con los consultorios médicos correspondientes a los Clubes de Leones de las Municipalidades de Ñuñoa y Providencia.

En **Arica** e **Iquique** se atienden los casos de emergencia en los hospitales públicos o aquellos administrados por el Servicio Municipal de Salud, de forma gratuita o a menor precio que el usual mediante gestión del Consulado caso por caso.

PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, ENSEÑANZA DEL IDIOMA LOCAL, OTROS PROGRAMAS

SUBSIDIO HABITACIONAL

El gobierno chileno mantiene un sistema especial de subsidio habitacional que está destinado a facilitar el acceso de las familias a viviendas rurales y urbanas. Este subsidio es una ayuda estatal directa que se otorga una sola vez al beneficiario, para el cual se requiere ser mayor de edad, no ser propietario de vivienda y no haber sido beneficiario del programa. Pueden gozar de este beneficio también los residentes permanentes.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

PROGRAMA POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

En general, todo menor que se encuentre en territorio chileno, independiente de la calidad migratoria de los padres migrantes (ilegales o residentes) tienen derecho a acceder a la educación básica y media.

En el caso de Santiago existe una iniciativa del gobierno chileno y el Consulado en esa ciudad orientada a facilitar la incorporación en los diversos establecimientos de Educación Básica y Media de todos los hijos de migrantes que se encuentren fuera del sistema educacional chileno y la obtención de la visa de estudiante correspondiente.

Para acceder al sistema se presenta una solicitud ante la Unidad de Exámenes y Colegios Particulares de la División de Educación General del Ministerio de Educación. Se debe acompañar certificado de nacimiento del niño o niña y certificado de estudios,

debidamente legalizados por el consulado chileno del lugar en que se cursaron los estudios y por el Departamento de Legalizaciones de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

No hay becas para extranjeros.

ACCESO AL SISTEMA ESTATAL O ASISTIDO PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y MENORES

En **Santiago** existe la Casa de Acogida para mujeres migrantes y madres gestantes del Centro Integrado de Atención al Migrante (CIAMI), de la Parroquia Italiana y Latinoamericana “Nuestra Señora de Pompeya” mantiene en la casa de acogida “Scalabrini” una sala cuna y jardín de infantes. (Malaquias Concha no. 0327, Santiago)

En general, en la mayoría de ciudades de Chile existen numerosos “parvularios” privados para atención de los hijos de madres que trabajan en bancos, fábricas, etc.

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

Santiago

Accidentes de tránsito

Si es víctima o participe en un accidente de tránsito, los tratamientos de salud son gratuitos hasta por un valor de 90 UF y, en caso de muerte o incapacidad permanente total hasta un monto de 150 UF. Para efectuar el trámite acercarse a la Corporación de Ayuda al Accidentado de Tránsito (CORBAT) en Estado 337 Of. 729 Santiago Centro o comunicarse al Fono Ayuda 6337373.

Casa de acogida para migrantes mujeres y madres gestantes

La Parroquia “Nuestra Señora de Pompeya” dirige la casa de acogida “Scalabrini”, ubicada en Malaquias Concha no. 0327, Santiago. Este servicio es temporal y de emergencia hasta que se consiga ubicación en forma independiente.

Comedor para indigentes Corresponde al comedor abierto Divina Providencia no. 2, ubicado en Rivera 1600, Independencia (óvulo voluntario de 50 pesos, equivalente a 0,80 centavos de dólar)

Arica

Comedor para indigentes, Incami (Sra. Orieta): (058) 22-7438

Hospedaje temporal (casos excepcionales coordinados por el Consulado).

Hogar de Cristo: (058) 251102

Números de emergencia de Consulados Generales del Perú en Chile:

Santiago : 09-4033046

Arica : 09-3778853

Iquique : 09-9394507

Valparaíso : 09-8247732

Otros (mismo número en cada ciudad de Chile):

Ambulancia: 131

Carabineros: 133

Bomberos: 132

Investigaciones: 134

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VÍCTIMA DEL CRIMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?)

Contactar el departamento de seguridad ciudadana del Municipio del lugar donde se reside, donde se le brindará orientación y se le informará sobre los lugares con mayor incidencia delictiva; respetar reglas de tránsito (Carabineros es bastante estricto en ese sentido); es prohibido beber bebidas alcohólicas en la vía pública o en establecimientos no autorizados.

¿Derechos que otorga la residencia y ciudadanía en el país receptor?

Pueden ejercer todos los derechos salvo los electorales.

JAPÓN

ASPECTO MIGRATORIO

El marco legal de la Política Migratoria japonesa se encuentra en la “Ley de Control de Inmigración y Reconocimiento de Refugiados”, promulgada en 1951 y modificada por última vez en el año 2001, que tiene como objetivo fundamental mantener un estricto control respecto de la entrada o salida de Japón de los extranjeros, así como consolidar los procedimientos para el reconocimiento del estatuto de refugiado. El ámbito de aplicación personal de dicha ley alcanza a todo extranjero que ingresa o sale de Japón.

La permanencia ilegal se produce por las siguientes causas:

1. Por ingresar ilícitamente al país (es decir, sin realizar debidamente los trámites de ingreso al país o con documentos falsos o adulterados).
2. Por permanecer sin el visado correspondiente o con un visado vencido para los que no pudieron renovar su visado o no tramitaron el cambio de visado en el tiempo establecido, incluyendo a los que tienen un visado falso o adulterado.

Los extranjeros que se encuentren incurso en algunas de las situaciones descritas en el punto precedente, son pasibles de deportación y, en algunos casos, de detención y arresto, pago de multas o prisión y pueden ser investigados y enjuiciados en los tribunales de Japón. Inclusive, no siempre logran gozar de la suspensión de condena para ser regresados a su país, sino que deben cumplir la pena en una prisión japonesa.

Según el artículo 70 de la Ley de Inmigración, para los que han ingresado por medios ilícitos al país o sin la debida autorización para los que trabajen en una actividad remunerada cuando el visado no autoriza la misma; para los que permanezcan más allá de la vigencia del visado; para los que huyan estando en libertad condicional y, para los que no se presenten a las citaciones del Inspector de Migraciones, se establece como sanción:

- Por el ingreso ilegal, si es que el extranjero ingresó a Japón portando un pasaporte falsificado o adulterado o lo hizo de manera secreta o subrepticia. Asimismo, si permaneció en el país más allá del período autorizado de estancia., la multa se decuplica de 300,000 yenes a 3 millones de yenes (es decir, de US\$ 3,000 a US\$ 30,000, aproximadamente).
- Por estimular o apoyar el empleo de personas en situación ilegal, la multa se incrementa de 2 millones de yenes a 3 millones de yenes (es decir, de US\$ 20,000 a US\$ 30,000, aproximadamente).
- Por realizar actividades distintas a aquellas que fueron autorizadas por las autoridades al solicitar el visado de ingreso a Japón, la multa se decuplica de 200,000 yenes a 2 millones de yenes (es decir, de US\$ 2,000 a US\$ 20,000, aproximadamente.)

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

En Japón la calidad migratoria marca una diferencia insalvable en los derechos de las personas. La discriminación por razón de la calidad migratoria es muy fuerte en este país y las personas son tratadas por las autoridades penitenciarias, policiales y migratorias sin el menor respeto por su dignidad o por su salud. En muchos casos, la integridad física de las personas y su vida misma corren serio peligro en los mismos centros de detención que supuestamente están bajo la custodia y responsabilidad de dichas autoridades.

Ello, según explican de diversas maneras las autoridades japonesas, obedecería a que dentro de la normatividad jurídica japonesa, ingresar, permanecer y trabajar en forma ilegal es un delito penal y, por tanto pasible de sanción.

Debe tenerse presente que aquellos se encuentran en Japón como ilegales, tienen las siguientes limitaciones:

- No pueden registrarse en el Municipio y por lo tanto no pueden recibir los beneficios de los servicios municipales (ayudas públicas, programas de salud, subsidios, etc.);

- No pueden asegurarse en ningún seguro de salud pública ni privada, es decir, que no pueden recibir una atención médica o asignaciones que cubran parte de los gastos;
- No pueden afiliarse a sistema alguno de jubilación, ni participar en círculos de ahorros a futuro;
- No pueden abrir ninguna cuenta bancaria o de ahorro postal;
- No pueden enviar dinero al exterior a través de los bancos o correos;
- En algunos distritos no aceptan el ingreso de sus hijos al colegio;
- Aunque sus hijos nazcan en Japón no adquieren ningún visado ni mucho menos la nacionalidad japonesa;
- Aunque contraigan matrimonio con un japonés o con una japonesa o alguien que tenga visado, no significa que puedan adquirir automáticamente el permiso de residencia como cónyuge;
- No pueden conducir ningún tipo de vehículo.

Asimismo, el hecho de trabajar honradamente y mantener una conducta intachable no los exime de la penalización establecida por la ley.

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC?

CARNÉ DE REGISTRO DE EXTRANJERÍA (GAIKOKUJIN TOOROKU SHOOMEISHO)

Todos los extranjeros que permanecen más de 90 días o tienen ya tramitado cualesquiera de los visados (a excepción de los de corta estadía, diplomático, funcionario oficial y refugiado) deben realizar el Registro de Extranjería (gaikokujin tooroku) ante el municipio o alcaldía del domicilio de residencia.

Esta tramitación, si bien se realiza en las ventanillas de asuntos civiles o de registro de personas (jumin-ka) de los municipios, es un requisito administrativo exigido por el Ministerio de Justicia (Dirección de Migraciones).

El trámite es personal y se debe presentar:

- Pasaporte (con el respectivo visado)
- Dos (02) fotografías tipo carné a color (4.5 x 3.5cm)
- Formulario de Solicitud del Registro de Extranjería (gaikokujin tooroku shinseisho)

El trámite es gratuito.

En el Carné de Registro de Extranjería están impresos el nombre completo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, domicilio en Japón, número de pasaporte, fecha de arribo al Japón, ocupación o profesión y el visado correspondiente con la fecha de vencimiento. También en la parte inferior está la fecha de vencimiento del mismo carné, en donde se especifica que 30 días antes de dicha fecha debe realizarse la actualización de los datos personales y el trámite de renovación. La validez de este Carné es de 5 años.

SEGURO SOCIAL (HOKEN)

El sistema de Seguro Social más común en Japón es el Shakai Hoken, que cubre enfermedades y accidentes (Kenkoo Hoken) y a la vez la jubilación (Kosei Nenkin). Es el propio empleado el que se encarga de los aportes, en base a sus ingresos (una parte corre también por cuenta del empleador), con lo cual recibe una cobertura médica y una jubilación que asegure el sustento cotidiano.

En cuanto a la jubilación, los que regresan a su país en un término que no supere los dos años, podrán reclamar el reintegro de la mayor parte de lo que han aportado, beneficiándose a su vez, durante su estadía en Japón, de la cobertura social que otorga el sistema.

Es muy importante señalar que en este sistema, la responsabilidad en el aporte es compartida entre el empleado y el empleador.

Sin embargo, se observa que muchos trabajadores no están asegurados bajo ese sistema. Algunos, porque lo consideran muy costoso porque se basa en los ingresos y, otros, porque los mismos empleadores o contratistas evitan hacerse cargo de su parte. Ante esta situación, muchos nikkeis se inscriben en el Seguro Nacional de Salud (Kokumin Kenkoo Hoken), que es un seguro para actividades independientes, agricultores y desocupados.

LICENCIA DE CONDUCIR (UNTEN MENKYO)

Las licencias de conducir peruanas no pueden canjearse directamente por las licencias de conducir japonesas. Para realizar dicho canje, los interesados deben presentar, entre otros documentos, un Certificado de Autenticidad de la Licencia de Conducir, solicitado por las propias autoridades japonesas, que acredite la identidad del titular de la licencia de conducir y la validez de ésta.

La licencia de conducir japonesa tiene una validez inicial de tres años y es extendida, regularmente, sólo a aquellos que tienen el visado respectivo.

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Para canjear la licencia de conducir peruana por la japonesa, la primera debe haber sido expedida tres meses antes de que el titular ingrese al Japón.
- La licencia de conducir internacional, con la que muchos peruanos llegan a este país, únicamente tiene validez por un año desde su emisión y necesariamente deben ser portadas al momento de ingresar al país
- Durante el primer año de residencia debe realizarse el canje por la licencia japonesa.

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

Existen tres sistemas reconocidos por el Ministerio de Bienestar Social y Trabajo de Japón y la legislación vigente:

- Búsqueda de empleo a través de las Oficinas Públicas de Empleo (Shokugyoo Anteisho), que son ventanillas de atención gubernamental que están destinadas a ofrecer orientación en la búsqueda de empleos y a intermediar en la ubicación laboral. Todos sus servicios son gratuitos
- Agencias privadas de despacho de personal, que cobran por sus servicios de búsqueda de personal para su posterior ubicación en las empresas. En este caso, el cobro de las comisiones y demás conceptos se cargan a las empresas clientes y no a los trabajadores. Asimismo, éstas deben contar con la autorización del Ministerio de Bienestar Social y Trabajo y en base a un Contrato de Servicios con la empresa cliente envían a los trabajadores
- Servicios pagados de búsqueda de empleo, realizados por empresas privadas con la autorización respectiva, pero que cobran comisiones por su intermediación tanto a las empresas cliente como a los trabajadores interesados.

Debe tenerse sumo cuidado con las agencias, firmas o empresas contratistas que envían trabajadores latinos, puesto que generalmente no cuentan con ninguna autorización del Ministerio de Bienestar Social y Trabajo y, por lo tanto, la actividad de intermediación que realizan es ilícita. Además, estas empresas no solamente cobran

comisiones exorbitantes, sino que no los inscriben en ninguno de los sistemas de seguro y muchas veces evaden el pago de los impuestos que descuentan del salario de los trabajadores. Bajo esta modalidad de pueden esconder organizaciones mafiosas o de tráfico de personas.

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS?

Las instituciones financieras como bancos, oficinas de correos, entre otros, ofrecen los servicios de cuentas de ahorros, transferencias, remesas y pago de servicios públicos. Sin embargo, únicamente tiene derecho a participar del sistema financiero aquellas personas que cuenten con visa.

Para abrir una cuenta, sea en un banco o en la oficina de correos, el solicitante deberá presentar un documento que acredite su identidad y domicilio (p. ej. Carnet de Registro de Extranjería, Licencia de Conducir, entre otros).

En lo que se refiere a créditos, no es usual que los bancos otorguen créditos a personas naturales y menos aún si se trata de extranjeros. En todo caso, las solicitudes de crédito únicamente proceden cuando se sustenta la necesidad del préstamo, el uso que le va a dar al dinero, los recursos económicos del solicitante y la forma en que va a cancelar la deuda.

Sin embargo, como alternativa a los bancos, existen instituciones financieras, que prestan dinero con tasas que van del 18% al 27% anual, sin ser muy exigentes en cuanto a requisitos y que han sido en muchos casos la solución de los problemas financieros para los extranjeros, pero en otros también han sido el inicio de serios problemas.

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

Toda persona que resida en Japón, independientemente de su nacionalidad, está obligada a pagar los impuestos. Los impuestos pueden ser de dos tipos: 1) impuestos nacionales, que abonan al Estado, y 2) impuestos regionales: que se abonan a las prefecturas y a los municipios.

Los principales impuestos que deben abonarse son:

- Impuesto a la renta (impuesto nacional)
- Impuesto de residente (impuesto regional)

IMPUESTO A LA RENTA

En el caso de las personas residentes, el impuesto a la renta se calcula sobre la base de los ingresos obtenidos por una persona entre el 1º de enero y el 31 de diciembre. En este caso, la renta se refiere al monto que resulta de deducir de los ingresos los gastos necesarios (en los que se ha incurrido para obtener esos ingresos).

En el caso de las personas no residentes, que tengan ingresos de una fuente en Japón, la aplicación del impuesto concluye normalmente con la retención en la fuente.

IMPUESTO MUNICIPAL

El impuesto municipal se aplica a los contribuyentes de los municipios que residan en la zona al 1º de enero. Como impuestos municipales, tenemos 1) el que se aplica proporcionalmente a las rentas imponibles según el monto de los ingresos del año anterior, 2) el que se aplica directamente sobre un monto fijo uniforme per capita, independientemente del monto de los ingresos, 3) el que se aplica proporcionalmente a los intereses imponibles como a los intereses de ahorros y depósitos, y 4) el que se aplica de manera proporcional a los dividendos y a los ingresos por la cesión de acciones, entre otros.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

Japón adopta un sistema de educación que se denomina 6-3-3-4. Este sistema consiste en seis años de escuela primaria (a partir de los 6 años), tres años de escuela secundaria (a partir de los 12 años), tres años de colegio superior (a partir de los 15 años) y cuatro años universitarios (a partir de los 18 años).

La educación obligatoria es de 9 años, es decir, los 6 años de escuela primaria y los 3 años de escuela secundaria. Es proporcionada por el estado de manera gratuita. Para acceder a ella, el menor debe estar registrado en la municipalidad de su domicilio. Para el caso de adultos, las municipalidades gestionan igualmente programas de capacitación.

Los cursos lectivos de las escuelas se inician en abril.

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

Al igual que en todos los países, los sistemas de asistencia médica pueden ser de dos tipos: público y privado.

En cuanto al acceso al sistema privado, éste dependerá del tipo de seguro de salud al que el interesado se haya afiliado y de los centros de salud con los que éste trabaje, siendo su costo bastante más elevado que los del sistema nacional de salud.

En cuanto al acceso al sistema público, éste se da a través del Seguro Social, al cual puede estar afiliada cualquier persona, bien sea a través de su empleador o mediante los recursos propios del interesado en los casos permitidos. En este caso, el asegurado, en casos de enfermedad o accidente, podrán ser atendidos en cualquiera de los establecimientos adscritos al sistema y podrán recibir los servicios de tratamiento externo, operación, internamiento y medicamentos.

Asimismo, este seguro brinda las siguientes prestaciones:

- Gastos médicos en general.
- Sumas globales para parto y crianza de los hijos.
- Costos de los tratamientos de montos elevados.
- Costos del funeral

Debe tenerse presente que, por norma, por el seguro de salud no es posible recibir el tratamiento médico por las enfermedades y lesiones provenientes de la actividad laboral. En caso de accidentes de tránsito, se deberán realizar algunos trámites adicionales para ser atendido con cargo al seguro de salud.

Finalmente, existen Oficinas de Salud Pública, que ofrecen servicios de consultas sobre la salud, salud pública, salud mental y enfermedades especiales. Estas oficinas, que también dependen de los municipios, cuentan con el personal especializado (médicos, enfermeras, nutricionistas, dentistas, entre otros).

PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, ENSEÑANZA DEL IDIOMA LOCAL, OTROS PROGRAMAS

En este aspecto, los gobiernos locales tienen igualmente un importante rol, puesto que facilitan a todos sus vecinos una serie de programas, tales como:

- Asignación de viviendas a precios bastante más bajos de los usuales.
- Clases de japonés personalizadas, con profesores nativos y de distintas nacionalidades, a precios simbólicos.
- Cursos de cocina.
- Cursos de ikebana.
- Seminarios de cultura comparada.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

Japón adopta un sistema de educación que se denomina 6-3-3-4. Este sistema consiste en seis años de escuela primaria (a partir de los 6 años), tres años de escuela secundaria (a partir de los 12 años), tres años de colegio superior (a partir de los 15 años) y cuatro años universitarios (a partir de los 18 años).

La educación obligatoria es de 9 años, es decir, los 6 años de escuela primaria y los 3 años de escuela secundaria. Es proporcionada por el estado de manera gratuita. Para acceder a ella, el menor debe estar registrado en la municipalidad de su domicilio. Para el caso de adultos, las municipalidades gestionan igualmente programas de capacitación.

Los cursos lectivos de las escuelas se inician en abril.

También existen jardines de infancia, tanto públicos como privados, a los cuales asisten niños desde los 3 años hasta su ingreso en la escuela primaria.

ACCESO AL SISTEMA ESTATAL O ASISTIDO PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y MENORES

Las municipalidades gestionan centros de cuidado infantil o guarderías (hoikuen), en las cuales pueden estar los niños que no se encuentran en edad escolar.

Sin embargo, existen también centros de cuidado infantil privados, pero cuyos costos son bastante más elevados que aquellos públicos (que se fijan en función los ingresos declarados el año anterior por el interesado).

En cualquiera de los dos casos, el ingreso a éstas es muy difícil debido a la gran demanda que tienen sus servicios.

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

- En caso de incendios, pedido de auxilio, primeros auxilios: 119
- En caso de incidentes y accidentes: 110
- En caso de auxilio por accidentes marítimos: 118

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VÍCTIMA DEL CRÍMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?)

Sistemas de seguridad ciudadana se podrían decir que, como tales, no existen en Japón. Sin embargo, se podría incluir en esta clasificación a las rondas que realizan los vecinos de ciertas zonas para mantener constantemente vigilados a los niños.

Debe tenerse en cuenta que Japón está considerado entre los países más seguros del mundo, razón por lo cual los consejos para prevenir cualquier hecho delictivo no son mayores a las precauciones que cualquier persona diligente tomaría.

DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANIA EN EL PAÍS RECEPTOR

Como se señaló anteriormente, la calidad migratoria marca una diferencia insalvable en Japón. En ese sentido, al extranjero con calidad migratoria regular se le permite, entre otras cosas:

- Registrarse en el Municipio y recibir los beneficios de los servicios municipales (ayudas públicas, programas de salud, subsidios, etc.);
- Afiliarse a cualquier seguro de salud pública o privada, es decir, puede recibir una atención médica o asignaciones que cubran parte de los gastos;
- Afiliarse a sistemas de jubilación y participar en círculos de ahorros a futuro;
- Abrir cuentas bancarias o de ahorro postal;
- Enviar dinero al exterior a través de los bancos o correos;
- Matricular a sus hijos en el colegio;
- Transmitirle su calidad migratoria a sus hijos;
- Puede conducir cualquier tipo de vehículo.

BOLIVIA



ASPECTO MIGRATORIO

Un peruano puede ingresar a Bolivia como turista con pasaporte y DNI; con el primero por 90 días prorrogables y con el segundo por 30, también prorrogables; luego tiene que iniciar sus trámites de radicatoria que son similares a los del Perú.

Existe un convenio desde 1998 sobre visas para estudiantes. Los requisitos son: pasaporte vigente, visa otorgada por un consulado boliviano en el Perú, certificado de antecedentes policiales expedido por la PNP y autenticado por el consulado boliviano, constancia de estudios o matrícula expedida por la universidad boliviana que escoja, certificado médico expedido por un centro de salud autorizado; para renovación de la visa el certificado de antecedentes del Perú puede ser sustituido por uno expedido por la policía boliviana, carta de solvencia económica autenticada por el consulado peruano local.

El Acuerdo de Regularización Migratoria entre la República del Perú y la República de Bolivia, fue suscrito en Huatajata, Bolivia, el 26 de enero de 2002. Se encuentra vigente desde el 31 de julio de 2003 y tiene una vigencia de cuatro años.

Los beneficios previstos en el Acuerdo también alcanzan a los familiares del migrante: hijos solteros menores de 18 años y menores de 25 años, dependientes económicamente por razones de estudios o discapacidad, así como a los padres, siempre y cuando sean dependientes.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

Todos los derechos libertades y garantías reconocidos por la constitución boliviana, excepto el elegir y ser elegidos para cargos públicos y trabajar sin el permiso y/o visa respectiva.

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC?

Para la obtención de documentos como carné de extrajería, de seguro social, licencia de conducir, etc., es necesario contar con la visa de objeto determinado, la misma que tiene una validez de treinta días dentro de los cuales el recurrente deberá cumplir con una serie de requisitos previos a la obtención de residencia por un año. Una vez que el solicitante obtiene esta última contará con el carné de extranjería, documento con el que puede proceder a la obtención de los otros mencionados.

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

En principio, amistades e información en los medios de comunicación. Debería contar con carnet de extranjería en la practica muchos trabajan por su cuenta o para patronos que se arriesgan a contratar extranjeros en situación irregular, a cambio de pagar sumas por debajo de las usuales.

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS? CUÁNDO SE PUEDE SER SUJETO DE CRÉDITO?

Requisito indispensable el carné de extranjería. Para obtención de créditos además de la exigencia de documentación es necesario la presentación de dos garantes constancia de ingreso certificado domiciliario.

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

Son sujetos de la relación jurídica tributaria conforme a la legislación boliviana los siguientes:

- **Art. 21 C. Tributario Sujeto Activo.** El Estado cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, Fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este código son ejercidas por la administración tributaria nacional, departamental y municipal.
- **Art. 22 C. Tributario Sujeto Pasivo.** El contribuyente o sustituto del mismo quien debe cumplir las obligaciones tributarias establecidas Conforme al código tributario y las leyes.

PERSONAS NATURALES.-

Toda persona que realice actividad económica Ley 1489, D.S. 25465-25504 R.N. del 10-05-03

Según Ley 843 de fecha 31 de agosto de 2004.

1) Impuesto a las ventas/Impuesto Selectivo al consumo/IVA.

ALICUOTA 13% sobre el precio neto de venta y/o prestación de servicio.

Grava ventas habituales de bienes muebles, alquiler y subalquiler de inmuebles, servicios en general, importaciones definitivas, arrendamiento financiero (Leasing).

Están **EXCENTOS** de este impuesto, las exportaciones, hospedajes a turistas extranjeros, importaciones de cuerpo diplomático, importaciones bonafide hasta Dólares Mil

2) RC-IVA.-

Grava sueldos y salarios de dependientes, jornales, sobresueldos y horas extras, intereses de depósitos cajas de ahorro y cuentas corrientes, honorarios de directores de S.A., anticreticos, personal contratados localmente por misión diplomática y organismos internacionales, contratos por sector publico (Consultores) este impuesto lo pagan todos los empleados del sector publico y privado a través de agentes de retención (empleador) y los contribuyente directo por descargo de factura.

Están **EXCENTOS** de este impuesto, personas naturales que perciban jubilación, aguinaldos, beneficios sociales y subsidios, personas indivisas alcanzadas por el I.U.E., interés generados por depósitos a plazo fijos mayores a tres años.

ALICUOTA.- 13 % sobre el monto total de ingresos percibidos. Sobre la diferencia de los ingresos y las deducciones permitidas.

FORMA DE PAGO.- mensual y trimestral del 01 al 20 del mes siguiente vencido del trimestre declarado.

3) I.U.E.-

Están sujetos a este impuesto los profesionales liberales u oficios grava la utilidad presunta del 50% del monto total de los ingresos deducido el IVA declarado y pagado durante la gestión a declarar, utilidades de fuentes Bolivianas remitidas al exterior, actividades parcialmente realizadas en el país deben pagar este impuestos las personas naturales con ejercicio libre de profesión u oficio, comisionistas, corredores de comercios, personas que remitan rentas al exterior.

Están **EXCENTOS** de este impuesto profesionales liberales en relación de dependencia.

ALICUOTA.-25 % sobre utilidades netas, 25 % sobre utilidades netas presuntas, 12.5% sobre beneficiarios del exterior, 4% en actividad parcialmente realizadas en el país y 1.5% en actividad parcialmente realizada en el país (remesas al exterior)

FORMA DE PAGO.- Hasta 120 días posteriores al cierre de la gestión fiscal y en el caso de los beneficiarios en el exterior se realizara en forma mensual.

4) I.T.-

Este impuesto grava el ingreso bruto obtenido por el ejercicio de cualquier actividad económica, deben de pagar este impuesto todas las personas naturales que realicen actividades económicas

Están **EXCENTOS** de este impuesto todo trabajador en relación de dependencia, exportaciones, intereses de depósitos en cajas de ahorro y cuentas corrientes, la edición e importación de libros, servicios de representación diplomática.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

Ley 1732 Art. 1 Ley de Pensiones Ambito de Aplicación tiene por objetivo de asegurar la continuidad de los medios de subsistencia del capital humano, mediante el seguro social obligatorio de largo plazo en cumplimiento de acuerdo al Art. 158 de la Constitución Política del Estado y a la Ley 1544 del 21/02/1994.

Art. 2 el seguro social obligatorio dl largo plazo comprende las prestaciones de jubilación, invalidez, muerte y riesgos profesionales a favor de sus afiliados.

Se accede a beneficios sociales mediante filiación ante el Ministerio de Trabajo y presentando lo siguiente:

- Contrato original y copia.
- Fotocopia del NIT.
- Fotocopia del Carnet de Identidad el Responsable de la empresa.
- Fotocopia del Certificado de Inscripción al Ministerio de Trabajo.
- Fotocopia de Pasaporte y Ultima visacion de Migración.
- Boleta Original de Deposito de Bs. 50.- para Sudamericanos

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

El artículo primero del D.S. 06932 del 23/10/1964 D.L. 10173 del 23/03/1972, estipula que es el Ministerio de Previsión Social y Salud Publica, ejercerá las funciones de planificación, organización, tuicion, coordinación y control de las instituciones de seguridad social.

Para acceder, la Persona Natural Dependiente debe contar y presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de Boleta de Pago.
- Fotocopia de Carné de Identidad.
- Examen de Preocupación.
- Formulario 04-05 llenado por la empresa.
- En caso de hijos certificados de nacimientos visado por el consulado.
- En caso de Matrimonio, certificado de matrimonio visado por el consulado.

Este beneficio no tiene costo para el empleado.

Para el caso del trabajador INDEPENDIENTE, este debe presentar lo siguiente:

- Certificado de Nacimiento visado por el consulado.
- Fotocopia del carnet de Identidad.
- Fotocopia de facturas de agua o luz del domicilio que habita.
- En caso de matrimonio Certificado de matrimonio visado por el consulado.
- Fotocopia del Carnet de identidad del Conyugue.
- En caso de hijos certificados de nacimientos visados por el consulado.
- Dos garantes afiliados al sistema de salud con dos años de antigüedad.

¿PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, OTROS PROGRAMAS?

Las oficinas consulares en Santa Cruz, Cochabamba y La Paz informan que no existen este tipo de programas a los que puedan acceder los extranjeros.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

ESCOLAR.- En el caso de educación regular para niños y jóvenes hasta los 18 años de edad se precisara los certificados de educación del país de origen.

- Visados por el ministerio de educación.
- Por el consulado de Bolivia en el país de origen.
- Por la cancillería del país de origen.
- Refrendado por la cancillería de Bolivia.

En caso de que los estudios secundarios sean concluidos en el Perú se precisara la homologación de los documentos en el sistema educativo Boliviano por resolución administrativa de acuerdo a la tabla de equivalencia del convenio Andrés Bello.

En el caso de estudios no concluidos se sujetará a la valoración y equivalencia de las tablas del mismo convenio.

EDUCACION PARA ADULTOS.- Se precisaran la residencia legalmente establecida del solicitante (carné de Identidad o pasaporte con Visa) En el caso de los adultos que no hubiesen el sistema educativo primario estarán sujeto a evaluación y valoración por parte del sistema educativo boliviano para la inserción en los establecimientos educativos.

En el caso de los adultos que no hubiesen concluido la educación secundaria necesitaran los mismo requisitos de la educación formal mas la permanencia legal en el país, pudiendo optar por dos sistemas educacionales: E.S.A. Educación Superior para Adultos y el E.T.A Educación Técnica para Adultos donde podrán cursar dos grados en un solo año académico.

Las oficinas consulares en Cochabamba, Santa Cruz y La Paz reportan que no hay un sistema de becas pre establecidas financiadas por el Gobierno local, tampoco habría un programa de créditos estudiantiles ni fondos para estudios.

ACCESO AL SISTEMA ESTATAL O ASISTIDO PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y MENORES

Existen guarderías privadas que tienen su costo, esto varía de acuerdo a la calidad del servicio. No existen guarderías gratuitas

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

Seguridad: Radio patrulla 110

Transito 157

Policía PTJ 159

Salud: Hospital Viedma

Emergencias 4220226;

Pediátrico Albina Patiño 4258727.

Transporte: LAB informes 800104321;

Terminal de Buses 4200155

Informes en General: 104 Telefonía

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VICTIMA DEL CRÍMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?)

Frente al alto nivel de delincuencia deben adoptarse todas las precauciones posibles, similares a las que adoptaría en el Perú. Mantener la casa siempre con alguna persona dentro. Tener puestos cerrojos y candados. Si se deja la casa sola encargar a los vecinos.

DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANIA EN EL PAÍS RECEPTOR

Con la residencia se goza de todos los derechos, menos el del voto electoral. La ciudadanía implica todos los derechos incluso el del voto electoral, esto significa Nacionalización.

ECUADOR



ASPECTO MIGRATORIO

Para el ingreso o salida del país, por vía terrestre, aérea o marítima, es necesario presentar el documento de identidad (Pasaporte, DNI, Partida de Nacimiento, Libreta Militar), llenar correctamente la Tarjeta Andina de Migración (TAM) y entregarla en la Oficina de Migración correspondiente.

La TAM (Tarjeta Andina de Migración) permite únicamente hacer turismo hasta por noventa (90) días, no para ejercer actividades remuneradas o lucrativas.

Sin embargo, se debe señalar que la Decisión 549 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) reconoce los derechos de los emigrantes a laborar en las zonas de frontera, así como al pago de sus beneficios sociales por las labores desempeñadas, para lo cual la persona deberá realizar su registro de trabajado en la Dirección Nacional de Migración del Ecuador. Para mayor información consulte con la página web www.mingobierno.gov.ec/extranjeria.html

Los menores de edad deben estar acompañados por sus padres o tutores, debiendo portar un permiso notarial de viaje en caso que uno o los dos padres no viajen con el menor.

Los turistas que viajen con vehículos particulares deberán obtener el permiso de internamiento temporal en la Oficina de Aduanas del Ecuador en la frontera.

La Policía de Migraciones del Ecuador realiza constantes controles a los extranjeros. Todo ingreso clandestino o fraudulento, así como la permanencia ilegal y la realización de actividades remuneradas o lucrativas sin la visa correspondiente, son infracciones o contravenciones sancionadas según los Acuerdos vigentes. Por lo que se recomienda cumplir estrictamente las normas migratorias expuestas.

TRANSPORTE

Los turistas que viajen con vehículos particulares deberán efectuar el control del automotor en las oficinas de Aduanas del país de ingreso, donde le entregarán un permiso de internamiento temporal del vehículo.

ASISTENCIA LEGAL

En caso de inconvenientes consulte con el Consulado del Perú mas cercano, los datos los encontrará al final de esta Guía. La Pastoral Social de la Iglesia Católica brinda también ayuda. En Loja sus teléfonos son 2575079. 2576324 y correo electrónico: caritasloja@easynet.net.ec

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

Se puede transitar libremente por el territorio hasta por noventa (90) días como turista, adquirir bienes de uso personal y visitar lugares públicos.

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC?

Para obtenerlos se debe contar con residencia oficial o un tipo de visa acorde con este fin: trabajador, inversionista, llamado de familia, etc.

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

Debe contarse con un contrato aprobado por la autoridad de trabajo y la visa correspondiente. Hay que tener cuidado con las agencias de empleo, con las personas que ofrecen trabajo informal o los tramitadores.

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS?

Los bancos son sumamente restrictivos para la apertura de cuentas y para otorgar créditos, cuyos intereses son sumamente altos. Los requisitos para la solicitud de apertura son ser residente legal, Pasaporte, DNI, dos cartas de referencia, recibo de servicios (luz, agua o teléfono) y un monto mínimo entre US\$ 200.00 y US\$ 400.00 dependiendo de la entidad bancaria.

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

Las remuneraciones no están sujetas a deducciones, rigiendo únicamente las correspondientes a la Seguridad Social (9.35% por el empleador y 11.35% por el empleado)

Para obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) se debe contar con residencia y realizar una actividad comercial. Solamente con el RUC se pueden hacer gestiones de devolución de impuestos, pago de impuestos a la renta, etc.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

Únicamente si se cuenta con un trabajo formal, contando con un contrato de trabajo registrado y la visa correspondiente.

Los trabajadores ilegales y los inmigrantes recientes no cuentan con beneficios sociales

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

Todo servicio médico, incluido en los hospitales estatales, debe ser pagado.

PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, ENSEÑANZA DEL IDIOMA LOCAL, OTROS PROGRAMAS

Las oficinas consulares peruanas en Ecuador reportan que no existen este tipo de programas en el Ecuador.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

La educación inicial, primaria y secundaria en los planteles del estado es gratuita, pero deben abonarse las cuotas por matrícula, asociación de padres de familia y materiales educativos.

La educación universitaria y superior técnica consta con dos regímenes, público (gratuito) y privado (pagado). Los requisitos los establecen las propias instituciones.

Para estudiar se debe contar con residencia o visa correspondiente. No existen fondos para becas especiales para extranjeros.

ACCESO AL SISTEMA ESTATAL O ASISTIDO PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y MENORES

El servicio público o privado es pagado. Las guarderías solicitan: constancia de trabajo, Partida de Nacimiento, Certificado de Vacunación, Certificado de Salud del Niño con los análisis clínicos correspondientes, cuatro fotos carné a color, pago de US\$ 5.00 dólares por inscripción y US\$ 8.00 dólares de mensualidad.

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

Información Telefónica 104.

Emergencias (Cruz Roja, Policía, Bomberos): 101.

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VÍCTIMA DEL CRÍMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?)

Es recomendable contar con mecanismos de seguridad (cerraduras, porteros electrónicos, etc). En varias zonas residenciales se contratan guardias privados de seguridad.

En las ciudades de Quito y Guayaquil se viene estableciendo la seguridad privada dependiente de la Municipalidad.

DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANÍA EN EL PAÍS RECEPTOR

Al obtener la residencia, ciudadanía o legalización de la permanencia en el Ecuador se gozan de los mismos beneficios que un ciudadano ecuatoriano: posibilidad de empleo, seguridad social, atención de salud, acceso a la educación, etc.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

La economía ecuatoriana está dolarizada legalmente, por lo que el circulante es el “dólar” americano. También hay moneda otras monedas, centavos, válidos únicamente en el Ecuador.

MÉXICO



ASPECTO MIGRATORIO

El sistema migratorio de México es complejo por su contenido y amplitud. La Ley General de Población contiene las múltiples consideraciones relativas a los Estados Migratorios la forma de obtenerlos y de perderlos. Se puede acceder al status de Residente a través de formulas FM2 y FM3 para residentes, trabajadores con contrato y empleos de confianza. La página web del INM: <http://www.inm.gob.mx>.

ASESORÍA LEGAL

El asesoramiento migratorio viene siendo realizado por especialistas en el Consulado General del Perú en México por los abogados peruanos: señores: Lic. Alfonso Dávila Valenzuela y Lic. Marlene Ruiz Briceño. Para acceder a ellos debe comunicarse con el Consulado a los teléfonos y correo electrónico que se encuentra en el Directorio al final de este documento.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

El derecho al respeto a sus derechos humanos fundamentales. A la protección policial, a la Justicia, al debido proceso y a ser retornados a su país de origen en casos de deportación. Otro derecho es el correspondiente a la reunificación familiar y a la comunicación con el Consulado en caso de ser detenidos. Derecho al trabajo cuando este no desplaza al que podría realizar un ciudadano mexicano.

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC?

Los ciudadanos que llegan a México contratados tienen derecho al Seguro Social <mexicano el cual les asigna un número y pueden obtener licencia de conducir cuando cuentan con status migratorio de residente.

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

Para encontrar trabajo, generalmente los nacionales acuden a compatriotas que laboran en empresas y detentan cargos ejecutivos. Para los estudiantes que se gradúan las Universidades cuentan con Bolsas de Trabajo. En el caso de México, el

Consejo de Consulta ha propuesto y viene examinando la posibilidad de crear bolsas de trabajo con la ayuda de empresas peruanas y mexicanas

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS? CUÁNDO SE PUEDE SER SUJETO DE CRÉDITO?

Para abrir una cuenta bancaria, nuestros nacionales deben contar con pasaporte vigente y una constancia domiciliaria a través de recibos de Luz, Teléfono, Agua, etc. La obtención de crédito se complica y esta en relación directa con el monto del salario y el status migratorio que el nacional tiene.

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

El sistema tributario apunta aun porcentaje variable en razón del monto de lo que recibe como salario. Adicionalmente, cada año abonarán al INM un monto aproximadamente del 10% al INM para renovar el permiso de trabajo respectivo.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

Para acceder a beneficios sociales para familias de bajos ingresos existe la Secretaria de Salubridad y Asistencia, y la Cruz Roja, además del Instituto Mexicano del Seguro Social.

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

La filosofía del sistema parte de que la empresa apunta y cotiza al empleado contratado en el IMSS. Dicho aporte asegura recibir atención médica siempre que no cuente con Seguro particular o privado.

PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, ENSEÑANZA DEL IDIOMA LOCAL, OTROS PROGRAMAS

Los programas de vivienda benefician preferentemente a los nacionales mexicanos. Los esfuerzos para el aprendizaje del idioma corresponden al área privada de acción.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

Para acceder al sistema educativo en locales del Gobierno, los nacionales deben tener calidad migratoria de inmigrado, generalmente optan por la enseñanza particular.

ACCESO AL SISTEMA ESTATAL O ASISTIDO PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y MENORES

En México si esta asegurado el nacional, puede acceder a la Guardería Infantil para el cuidado de los menores durante el trabajo de los padres o responsables.

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

Policia en el D.F. 060

Policia Judicial 061:

Cruz Roja 065

Locatel: 5658-1111-

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VICTIMA DEL CRIMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?)

El Gobierno Federal y el Gobierno local difunden por diversos medios las medidas de protección que deben seguir los ciudadanos. La Policia y la PGR en sus respectivas áreas emiten recomendaciones frecuentes sobre todo para la prevención de secuestros y robos en vivienda y automóviles.

DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANIA EN EL PAÍS RECEPTOR

Todos los derechos inherentes a la ciudadanía exceptuando el derecho a voto. Los nacionalizados tienen la plenitud de los derechos ciudadanos de un ciudadano mexicano.

CANADÁ



ASPECTO MIGRATORIO

Para acceder a información en español sobre Inmigración, debe hacer doble clic en la siguiente dirección: <http://www.dfait-maeci.gc.ca/lima> pagina oficial de la Embajada del Canadá en Lima. Esta página claramente indica que toda la información requerida para tramitar una visa la pueden obtener en esa misma página sin necesidad de recurrir a ningún agente, representante o profesional, el hacer uso de estos servicios es optativo y no garantiza la obtención de la visa ni un tratamiento preferencial.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIENTEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

Los Derechos Humanos. El resto está relacionado necesariamente a la calidad migratoria. Por ejemplo, las personas que nacen en este país obtiene automáticamente la nacionalidad canadiense. Atención médica sólo en emergencia

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC?

Número de seguridad social (SIN).- Carné requerido para trabajar, estudiar, para hacer diversos trámites ante los organismos de gobierno o entidades bancarias o financieras. El formulario requerido para obtener el SIN le es entregado a su llegada por agentes de Ciudadanía e Inmigración Canadá (CIC). Se puede también obtener en los centros de recursos humanos de Canadá o bajarlo de su página Web <http://www.hrsdc.gc.ca/>

Tarjeta de Seguro Médico.- Comúnmente llamada OHIP, lleva la foto, firma, fecha de nacimiento y domicilio del titular, permite obtener las prestaciones de atención de salud cubiertas por el gobierno de Ontario. Para mayor información contactar la página Web <http://www.health.gov.on.ca/>

Licencia de Conducir.- consultar la página Web del Ministerio de Transportes de Ontario <http://www.mto.gov.on.ca/english/dandv/> donde encontrara toda la información relacionada a los brevets de conducir y las placas para los vehículos.

EN QUEBEC:

Número de seguridad social (NAS).- Es esencial en varias circunstancias, en especial en las relaciones con un empleador, un organismo gubernamental o una entidad financiera. El formulario requerido para obtener el NAS se le es entregado a su llegada por agentes de Ciudadanía e Inmigración Canadá (CIC). Puede obtenerlo asimismo en los centros de recursos humanos de Canadá y en los servicios de inmigración e integración del Ministerio de Inmigración y de Comunidades Culturales (MICC) o bajarlo de la página internet del Gobierno de Canadá : www.rhdcc.gc.ca

Tarjeta de Seguro Médico.- Esta tarjeta, que lleva la foto y firma del titular, permite obtener las prestaciones de atención de salud cubiertas por el plan de seguro de enfermedad de Québec. Todos los residentes de Québec son admisibles al seguro de enfermedad. Cada miembro de la familia debe poseer su propia tarjeta. Para obtener una tarjeta de seguro de enfermedad, hay que inscribirse en la « Régie de l'assurance maladie du Québec » (RAMQ - Régimen del Seguro Médico de Québec) : www.ramq.gouv.qc.ca

Licencia de Conducir.- Para conducir un vehículo en Québec, una persona debe ser titular de una licencia de la categoría apropiada. Si usted es titular de una licencia vigente y expedida fuera de Québec, puede conducir un automóvil sin tener la licencia de Québec durante los primeros 90 días de su llegada. Transcurrido este plazo, debe ser titular de una licencia quebequense. El servicio de atención al cliente de la Société d'assurance automobile du Québec (SAAQ - Sociedad del Seguro Automotor de Québec) le informará acerca del trámite de obtención de una nueva licencia. Uno de los requisitos aparte del exámen de manejo teórico y práctico es que para que sea válido el brevete Peruano, el inmigrante deberá acercarse al Consulado General del Perú el Montreal para traducir y legalizar el mismo.

Si usted no es titular de una licencia de conducir y desea obtenerla, comuníquese con el servicio de atención al cliente de la SAAQ : www.saaq.gouv.qc.ca

Cómo encontrar trabajo (modalidades, usanza)?

El Ministerio de Recursos Humanos del Canadá tiene oficinas en diversas regiones para apoyar la búsqueda de empleo y mantiene su página Web permanentemente actualizada <http://www.hrsdc.gc.ca>

EN QUEBEC:

Existen oficinas del gobierno canadiense donde se puede acceder a la oferta de trabajo de cualquier índole, llamadas oficinas de desempleo:

www.ei-ae.gc.ca/en/ceic/ceic_home.shtml

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS? CUÁNDO SE PUEDE SER SUJETO DE CRÉDITO?

El principal requisito para abrir una cuenta bancaria es el demostrar el status migratorio y presentar los documentos de identidad requeridos: pasaporte, brevete de conducir, carné de seguro social (SIN). Para mayor información respecto de la gran gama de servicios que prestan los bancos, incluyendo las diferentes líneas de crédito se puede contactar la página Web de las diferentes instituciones bancarias, las mas importantes son:

- Royal Bank of Canada RBC <http://www.rbcroyalbank.com/>
- Canadian Imperial Bank of Commerce CIBC <http://www.cibc.com/ca> ;
- Toronto Dominion Canada Trust TD <http://www.tdcanadatrust.com/>
- Scotia Bank of Canada <http://www.scotiabank.com>

EN QUEBEC:

El acceso al crédito, sean tarjetas de crédito de tiendas o de bancos, líneas de crédito y sobregiros es determinado por la calificación que otorga al postulante la institución Bureau de Crédit de Canada. Los criterios mínimos que debe cumplir el postulante son:

- Tener una historia de crédito
- Presentar una actividad laboral estable
- Residir legalmente en Canadá

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

Los empleadores tienen la obligación de tener un número de registro y de aportar al Plan de Pensiones del Canadá y al Seguro de Empleo según las tablas publicadas cada año por le Ministerio de Finanzas del Canadá (Canada Revenue Agency) asimismo están obligados a retener del salario de los trabajadores los porcentajes señalados en las mencionadas tablas por conceptos de impuesto federal, provincial,

Plan de Pensiones del Canadá y Seguro de Empleo. Un asalariado término medio puede ver afectado su ingreso hasta en un 25 %, a mayor ingreso mayor deducción. Todos los residentes del Canadá, trabajen o no, deben presentar una declaración anual de ingresos, en algunos casos, al hacer la declaración se incluye las deducciones que la ley permite y se puede obtener la devolución del impuesto pagado en exceso.

EN QUEBEC:

El trabajador asalariado debe esperar que su cheque de pago sufra deducciones de aproximadamente 25%. Las deducciones mínimas que se consideran son: impuestos federales, impuestos provinciales, Plan de Pensiones de Québec y Seguro de Desempleo de Canadá.

Los residentes de Canadá deben presentar anualmente una Declaración Jurada de Impuestos a la Renta (Income Tax Declaration), en la cual se declara todos los ingresos recibidos en el año y se pueden deducir ciertos gastos, tales como los relacionados al cuidado de los niños y los ancianos, a los incurridos en programas educativos, donaciones, etc. Si la situación lo amerita el declarante se puede beneficiar de una recuperación del impuesto pagado en exceso en ese año.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

El gobierno tiene programas de apoyo financiero para las familias de escasos recursos a fin de ayudarlos temporalmente a cubrir sus necesidades básicas mientras encuentran trabajo. Amplia información sobre estos programas se encuentra en la página Web del Ministerio de Servicios Sociales y Comunitarios de Ontario <http://www.cfcs.gov.on.ca/>

EN QUEBEC:

Existen programas del gobierno federal y provincial que subvencionan ingresos a las familias que hayan perdido su trabajo con un ingreso mínimo vital de acuerdo a sus ingresos anteriores. Este programa es accesible a todos los ciudadanos: <http://emploi.quebec.net/francais/individus/index.htm>

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

Es requisito indispensable para acceder al sistema de atención médica de la Provincia de Ontario presentar el carné de salud OHIP, que debe estar vigente. Este servicio cubre a los residentes de la provincia de Ontario después de tres meses de comprobada residencia en la provincia, a los recién llegados se les aconseja tomar un seguro de salud privado que los cubra durante los tres primeros meses. Para mayor información contactar la página Web <http://www.health.gov.on.ca/>

EN QUEBEC:

El sistema de salud en la Provincia de Quebec es gratuito para los residentes en Quebec.

Admisión al plan médico.- Los servicios de atención médica y hospitalaria cubren, durante 183 días o más por año, a todas las personas que residen en Québec, que posean tarjeta de seguro médico y que esté vigente. El período de carencia es un lapso de espera de 3 meses como máximo durante el cual los recién llegados que vienen a establecerse no gozan de la cobertura de seguros del plan de seguro médico de Québec.

Existen exenciones al lapso de espera. La RAMQ le indicará si una exención se aplica a usted o a un miembro de su familia. Los inmigrantes que proceden de países que tienen suscrito un convenio de reciprocidad con Québec, en materia de seguridad social, no están sometidos generalmente al lapso de espera. En ese caso, será requerida una evidencia de seguro del plan de seguridad social del país de origen al momento de inscribirse a la RAMQ. Los países que tienen suscrito un convenio de este tipo con Québec son Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia.

Las personas sujetas al lapso de espera deben asumir costos por los servicios de salud que se les provea durante este período o bien adquirir un seguro privado.

Para casos de emergencia, se debe acudir a un hospital donde la espera, según el grado de urgencia, puede ser de alrededor de 4 a 5 horas para poder ser atendido por un médico. En caso de necesidad de atención médica ambulatoria, se puede acudir a clínicas privadas, donde el tiempo de espera puede ser de alrededor de una hora.

En la ciudad de Montreal se pueden encontrar médicos especializados en todas las áreas, los cuales pueden ser contactados en sus consultorios privados. Según la especialidad, el tiempo de espera para poder tener una cita puede ser de hasta 4 meses.

Considerando que el sistema de salud en Canadá es gratuito, el tiempo de espera para obtener una cita en una clínica o consultorio privado puede ser menor si se trata de pacientes que pagan en efectivo por su atención.

PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, ENSEÑANZA DEL IDIOMA LOCAL, OTROS PROGRAMAS

El idioma oficial de la Provincia de Ontario es el inglés, el cual es indispensable aprenderlo para poder desempeñarse en esta sociedad, ya sea para poder trabajar, estudiar en los colegios, colleges y Universidades, así como poder participar en la vida social y cultural de esta provincia.

Los cursos de Inglés en los varios niveles son ofrecidos en forma gratuita por el Gobierno de Canadá.

EN QUEBEC:

El francés es el idioma oficial de la Provincia de Québec. Es importante aprenderlo para poder trabajar y poder participar en la vida social y cultural de esta provincia.

Los cursos de francés para nuevos inmigrantes son ofrecidos en forma gratuita por el Ministerio de Inmigración y Comunidades Culturales de Québec y en algunos casos, se ofrece a los interesados incentivos financieros, para facilitar el aprendizaje.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

En la provincia de Ontario la educación inicial, primaria y secundaria es obligatoria y gratuita. Pero también existen escuelas privadas. La educación post secundaria es pagada pero existen algunos programas de financiamiento por parte del gobierno, en su mayoría préstamos que los estudiantes deben empezar a devolver a los seis meses de terminados sus estudios. Para mayor información sobre los préstamos para estudios postsecundarios ver la página Web <http://osap.gov.on.ca/>

EN QUEBEC:

Toda persona residente en Quebec tiene derecho al servicio de educación preescolar, primaria y secundaria gratuito, a partir del primer día del año escolar, en el cual alcance la edad admisible de ingreso, hasta el último día del año escolar, en el cual

alcance 18 años de edad. La obligación de frecuentar una escuela es hasta los 16 años de edad.

ACCESO AL SISTEMA ESTATAL O ASISTIDO PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y MENORES

El Ministerio del Niño y Joven de Ontario tiene amplia información en su página Web <http://www.children.gov.on.ca/> y el Ministerio de Finanzas del Canadá en su página Web <http://www.cra-arc.gc.ca/benefits/menu-e.html> le informa de los diferentes beneficios tributarios que pueden obtener los padres de niños en edad preescolar que deben contratar los servicios de una institución o persona para que cuide de sus hijos mientras ellos realizan sus labores.

EN QUEBEC:

En el último año el sistema de guarderías infantiles en la Provincia de Quebec ha sufrido un proceso de cambios, que promueven la conversión de las guarderías privadas a un sistema sin fines lucrativos. Debido a que el sistema gubernamental de Quebec ha otorgado subsidios especiales a sus residentes para utilizar estos centros, los mismos se encuentra saturados y existen listas de espera de hasta dos años.

Se pueden encontrar dos tipos de guarderías:

- Las constituidas en un local expresamente diseñado para estos fines. En ella los niños están separados en base a edades. En general, la edad mínima para ingresar es de 18 meses.
- Las guarderías en medio familiar que se desarrolla en la residencia de una persona y tienen licencia para albergar un máximo de 6 niños. En general, la edad mínima para ingresar es de 6 meses.

Las tarifas de las guarderías a tiempo completo son de alrededor de Cdn \$ 150.00 a 175.00 dólares semanales. El horario de atención es entre 7:00 am a 18:00 pm.

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

Policía, Ambulancia, Bomberos: 911

Consulado: 416-726-7650

EN QUEBEC:

Policía, Ambulancia, Bomberos: 911

Consulado: (514) 844 5123

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VÍCTIMA DEL CRÍMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?)

Ontario es una provincia bastante segura, a pesar de ello existen algunas compañías privadas que brindan el servicio de seguridad básicamente en las casas, en los edificios, especialmente los condominios por lo general cuentan con el servicio de guardianía 24 horas. Información sobre los servicios de seguridad pública se encuentran la página Web del Ministerio de Seguridad Comunitaria y Servicios Correccionales. <http://www.mpss.jus.gov.on.ca>

DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANIA EN EL PAÍS RECEPTOR

Los residentes permanentes del Canadá tienen los mismos derechos que un ciudadano canadiense con excepción del voto.

BRASIL



ASPECTO MIGRATORIO

El Brasil hace depender su Sistema Migratorio del Departamento de Policía Federal, Delegación de la Policía de Inmigración, quienes tienen puestos fronterizos de control en todas las fronteras con los países vecinos y en los aeropuertos internacionales más importantes del país. El régimen migratorio para peruanos no exige visa a fin de ingresar al país como turista, con una permanencia máxima por 30 días.

Actualmente el “Acuerdo del Perú y Brasil sobre Tránsito de sus Ciudadanos entre Ambos Países” exige sólo el Documento Nacional de Identidad para ingresar al Brasil y viceversa. Transcurridos los treinta días máximos sin salir del país el ciudadano deviene en ilegal, pudiéndose regularizar su situación migratoria sólo en tres supuestos:

- contraer matrimonio con ciudadano o ciudadana brasilena,
- tener un hijo nacido en territorio brasileno y
- por contrato de trabajo.

En el primer supuesto las autoridades de migración exigen, entre otros requisitos, pasaporte válido, partida de matrimonio y una Certificación de Inscripción Consular, esto da derecho a un visto permanente por dos años. En el segundo supuesto se exige también contar con pasaporte válido, la partida de nacimiento del menor, y una Certificación Inscripción Consular, lo que da derecho a un visto permanente indefinido.

El Consejo Nacional de Inmigración se constituye en la Segunda Instancia administrativa para los casos de regularización de los estatus migratorios.

Los Servicios De Inmigración Brasileños tienen el siguiente website: www.dpf.gov.br
y para obtener información complementaria se puede recurrir a www.pinheironeto.com.br

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

La regla general es de pleno reconocimiento de todos los derechos fundamentales y humanitarios, en igualdad de condiciones, para todos los inmigrantes sea cual fuere su condición migratoria. Adicionalmente a ello el Brasil es parte de la Convención Internacional de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias de 1,990. Esos derechos son los reconocidos universalmente como el derecho a la educación, el Derecho a atención médica por puestos de especializados de salud, derecho a contar con un intérprete en caso de detención preventiva o definitiva, derecho a tratamiento penitenciario diferenciado, derecho al debido proceso legal, etc.

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC?

Al llegar al Brasil se recomienda que la persona:

- Se constituya a la Delegación de la Policía Federal más cercana al lugar donde reside para inscribirse como inmigrante y recibir su Cédula de Identidad de Extranjero, siempre y cuando hubiesen obtenido una Visa Permanente en alguna Legación Diplomática o Consular Brasileira en el exterior.
- Se apersona al puesto más cercano del correo del Brasil para iniciar su trámite de Cadastro de Personas Físicas – CPF (el equivalente al Registro Unico de Contribuyente peruano), esto es independiente de su situación migratoria, documento que es necesario para firmar todo tipo de contratos y ejercer sus derechos civiles y patrimoniales, comunes a brasileros y extranjeros. Para la obtención del CPF deben pagar S \$ 4.50 reales en el Banco del Brasil, y llenar el formulario que proporciona la propia Oficina Postal. Dicho trámite es absuelto por el Ministerio de Hacienda – Misterio de Fazenda - Receita Federal- quienes califican al solicitante, y generalmente si es extranjero, lo citan para requerirle una inscripción consular y someterse a una entrevista.
- Se acerque a las Oficinas del Departamento de Transito (DETRAN), si es titular de Brevete emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú para homologar su Licencia de Conducir, y de esta forma con sólo rendir un exámen escrito de conocimientos, eximiéndose del exámen de manejo, puede revalidar su Licencia de Conducir en el Brasil.

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

Para obtener trabajo en el mercado laboral formal del Brasil se requiere contar con condición migratoria regular, es decir no encontrarse en situación ilegal, además de poseer la Cartera de Trabajo vigente, lo que da derecho a todos los beneficios sociales y previsionales en el Brasil. Para trabajar de manera independiente se requiere habilitar su colegiatura ante la Orden correspondiente para el ejercicio de actividades profesionales liberales a la vez que homologar los Diplomas y Títulos correspondientes. En el caso de profesiones liberales un requisito adicional que el Consejo Nacional de Inmigración exige es destacarse en ciertas áreas del conocimiento humano a las que el Brasil incentiva, como la medicina, y el profesorado. Siendo ilegal, sólo se adopta estatus legal de trabajador, contándose con contrato de trabajo firmado por una empresa legalmente constituida en el Brasil, o filial de empresa extranjera con personería jurídica en Brasil. Dicha empresa debe asumir un compromiso formal ante las Autoridades brasileñas de inmigración.

Otra modalidad de poder obtener trabajo en el Brasil de manera legal es pertenecer o ser miembro de una Iglesia Religiosa, sea católica o evangélica, y siempre que se trate de desarrollar trabajo social. También el ser miembro o fundador de una Organización No Gubernamental que constituye una modalidad con requisitos específicos.

De otro lado está la posibilidad de abrir un comercio o industria para lo cual el Brasil incentiva la colocación de inversiones en el país a largo plazo, con un límite de US \$ 50,000.00 dólares, siempre y cuando se cuente con condición de residente.

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS?

Para abrir una cuenta en moneda nacional es necesario estar de manera legal en el Brasil, para eso es necesario contar con el Documento de Identidad extranjero (o un documento que compruebe que se encuentra en tramitación), el Cadastro de Personas Físicas (CPF) y un comprobante del lugar donde se está residiendo (cuentas de agua o luz). Para moneda extranjera el trámite está sujeto a la aprobación del Banco Central de Reserva del Brasil.

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

El factor de conexión que rige a la legislación tributaria en el Brasil es la residencia. Para efectos fiscales residente en el Brasil considerase a aquella persona que resida en el Brasil con carácter permanente, es el caso de extranjeros que ingresen al Brasil

con un visto permanente, desde el día siguiente de su llegada, ingrese al Brasil con Visto Temporario y con posterioridad obtenga su visto permanente u haya obtenido trabajo con vínculo de dependencia, antes de transcurridos doce meses de su llegada, ingrese al Brasil con un visto temporario y permanezca por un período superior a ciento ochenta y tres días, consecutivos o no, dentro de un intervalo de doce meses de la llegada.

Son considerados no residentes los extranjeros que ingresan al Brasil con visto temporario, hasta el día anterior de la fecha de la obtención del visto permanente, o de la fecha en que empiece a trabajar en el Brasil con vínculo de dependencia. Ingrese al Brasil con visto permanente, durante los primeros doce meses de su permanencia.

No obstante ello, las personas que ingresan como ilegales en el Brasil pueden inscribirse para obtener su Carteira de Persona Física (CPF), lo que significa que para efectos fiscales pueden ser sujetos pasivos de tributación en el Brasil.

En principio toda persona residente está obligada anualmente a presentar su Declaración Jurada de Impuesto a la Renta, la ley Brasileña permite las deducciones a favor del contribuyente cuando éste tiene dependientes a su cargo, realiza abonos en médicos u odontólogos, hospitales, clínicas, o hace donativos a entidades benéficas sin fines lucrativos, lo que derecho a crédito fiscal. Están exonerados de pagar cualquier tipo de tributos para el año 2005, las personas físicas que hayan obtenido ingresos en el año 2004 inferiores a R \$ 12,696.00 reales.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

Los Servicios Sociales en el Brasil aseguran la cobertura de todas las necesidades básicas a los ciudadanos de cualquier nacionalidad, con solo portar pasaporte válido o algún documento que acredite de manera cierta la identidad de la persona. Los servicios de salud del Brasil no cubren tratamiento permanente para dolencias crónicas, y sí la atención ambulatoria o por emergencia. Los albergues y comedores populares están abiertos a toda persona independiente de su condición legal. En esta línea es de resaltar la labor cumplida por la "Pastoral Del Migrante", de los padres scalabrinianos que conceden albergue y sustento alimentario a personas migrantes carentes de medios económicos en San Pablo.

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

Para acceder al sistema de prestaciones médicas de Salud administrado por el Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS), se requiere ser inscrito por el empleador y estar en condición legal en el Brasil, es decir con permanencia. Igualmente como facultativo se requiere la permanencia legal en el Brasil.

Sin embargo, por excepción, se puede solicitar la permanencia en el Brasil cuando se sufra de una dolencia permanente que exija su tratamiento proplongado en este país, por razones humanitarias, siempre y cuando esté acreditada tal condición por las autoridades de salud del Brasil. En este caso se tramita el pedido de permanencia ante la Policía Federal.

PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, ENSEÑANZA DEL IDIOMA LOCAL, OTROS PROGRAMAS

Los Programas estatales de beneficencia, tales como programas populares de vivienda o acceso a créditos de consumo son otorgados generalmente sin ninguna restricción a los extranjeros, en situación legal. Algunas Universidades, como la de San Pablo (USP), ofrecen cursos gratuitos o a precios módicos del estudio del idioma local.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

La educación básica y secundaria para niños y adultos es gratuita independientemente de su condición migratoria en el Brasil. La educación superior generalmente exige la legalidad del estudiante. Existen becas para la educación superior y de post grado dadas directamente en las Embajadas y Consulados brasileños en el exterior, en virtud al Convenio Cultural suscrito entre el Perú y el Brasil, sin embargo, también hay programas internos de crédito educativo para acceder a la Universidad (Ver: www.mec.gov.br). Para cursos de post – grado, hay agencias que financian los estudios a través de becas: www.capes.gov.br, www.fapesp.gov.br, www.cnpq.gov.br .

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

Los números de la Central de Emergencia en todo Brasil es (55-11) 192, desde allí se obtiene auxilio para toda situación de emergencia que ponga en riesgo la vida e integridad física de las personas, servicios de policía, Cuerpo de Bomberos y Rescatistas, etc.

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VICTIMA DEL CRÍMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?)

La Gobernación del Estado de San Pablo comprende las labores inherentes a la Policía Civil y Militar, que tienen a su cargo la Seguridad Pública y el Orden Interno. La Policía Militar desenvuelve innumerables programas con las comunidades sean estas de procedencia brasilera o no, en particular el Programa Educacional de Resistencia a las Drogas (PROERD), EL Programa de Protección Ambiental, el Proyecto Jóvenes contra el Crímen. Se puede participar de estos programas ingresando al site www.ssp.sp.gov.br , donde se ofrecen recomendaciones para las inscripciones.

La Policía Civil en cambio busca una aproximación cada vez más eficaz con la sociedad civil, no importando su procedencia nacional o extranjera, mediante la programación de seminarios y conferencias y una continua capacitación de su personal en asuntos de derechos humanos y fundamentales de la persona.

De otro lado la Secretaría de Seguridad Pública ha creado los CONSEG´s, Consejos Comunitarios de Seguridad Pública, que conforman personas de un mismo barrio reunidas para planear y aportar a la solución de sus problemas comunitarios de seguridad, así como estrechar lazos de entendimiento y cooperación con la Policía Federal. Los CONSEG´s son presididos por un Representante de la Policía Militar, el Delegado de Policía del sector y representantes de la sociedad civil que participan de manera deliberativa en su seno, no importando su procedencia nacional o extranjera, contratar con fines lícitos, abrir cuentas corrientes.

DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANÍA EN EL PAÍS RECEPTOR

Existen diversas formas de obtener la residencia en el Brasil, que van desde la introducción de inversiones de hasta US \$ 50,000 dólares hasta el otorgamiento de la residencia por jubilación, concubinato, reunión de familia, y últimamente por posesión de CPF. Todos estos trámites requieren de pronunciamiento judicial. La residencia otorga derecho a laborar en condiciones legales, abrir comercios e industrias, derecho a atención médica primaria y tratamientos a dolencias crónicas, etc.

ALEMANIA



ASPECTO MIGRATORIO

Alemania otorga visa de trabajo y permiso de trabajo sólo en casos excepcionales. Para información sobre visas de turismo y otras, oportunidades de estudios en Alemania, así como el programa Au Pair remitirse a la página web de la Embajada de Alemania en el Perú www.embajada-alemana.org.pe

El Servicio Federal de Migración y de Refugiados contesta preguntas en el teléfono 0911/943-6390, e mail info.buerger@bamf.bund.de . La dirección Bundesamt für Migration und Flüchtlinge: Frankenstr. 210, 90461 Nürnberg, Germany.

PROGRAMA AU PAIR

Alemania se encuentra entre los países que han establecido el Programa Au Pair. Se trata de un programa diseñado para jóvenes estudiantes, entre los 17 y 24 años de edad, que viajan a Alemania para cuidar niños de las familias donde se alojan y aprovechan para perfeccionar el idioma alemán y conocer la cultura.

El sistema Au Pair se rige fundamentalmente a través de agencias especializadas, toda vez que para acceder al programa se requiere de una carta de invitación de una familia en Alemania. En esta carta/contrato se especifica: las partes del contrato; el inicio y término del contrato, las obligaciones generales de la familia y del Au Pair, la propina (actualmente 205 euros mensuales) y el compromiso de la familia de proporcionar un seguro médico.

Los estudiantes que acceden al programa deben tener conocimiento del idioma alemán, trabajar un mínimo de 30 horas a la semana, presentar un certificado de antecedentes policiales y pagar su pasaje de ida y vuelta. El trámite para la obtención de visa se efectúa frente al Consulado alemán del lugar de origen.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

Derecho a la vida, derecho al asilo político por persecución y por razones humanitarias y derecho a refugio.

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC?

La obtención de un certificado domiciliario (Meldebescheinigung) es uno de los principales pasos que debe realizar un ciudadano extranjero que ha fijado su residencia legal en Alemania. El trámite se realiza en el Ortsamt (la oficina distrital). Se presenta un documento de identidad y un documento que certifica el domicilio, p.e. contrato de alquiler o último recibo de algún servicio público. El certificado domiciliario no da un número pero es un requisito fundamental para la inscripción en los colegios, en los servicios comunales, en los seguros médicos, en las cuentas bancarias, y otros trámites.

También existe la Tarjeta de Afiliación Social (Sozialversicherungsausweis) que identifica a los afiliados al seguro social estatal alemán exclusivamente, con un número.

La licencia de conducir emitida en el Perú tiene un año de validez en Alemania, pasado este período su validez caduca y se debe realizar el trámite nuevamente con las autoridades alemanas y dar los exámenes respectivos. Al dar examen se puede elegir entre los idiomas que existen dentro de la Unión Europea. La licencia internacional de conducir es reconocida en toda la Comunidad Europea. Mayores informes www.lbv.hamburg.de, e-mail info@lbv.hamburg.de y teléfono 42858-0.

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

La visa de trabajo y el permiso de trabajo, indispensables para poder trabajar legalmente en Alemania se otorga sólo en casos excepcionales. Para el migrante que se encuentre legalmente en Alemania, para encontrar trabajo, el requisito indispensable es manejar como mínimo el nivel Básico (Grundstufe) o intermedio (Mittelstufe) del alemán. La presentación a través de una carta acompañada de un Curriculum Vitae, seguido de una entrevista es el procedimiento más corriente tanto para realizar prácticas pre-profesionales como para encontrar un empleo. La experiencia es casi una obligación. Los jóvenes buscan realizar prácticas desde temprano en sus carreras para acumular experiencia laboral.

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS? CUÁNDO SE PUEDE SER SUJETO DE CRÉDITO?

Para abrir una cuenta bancaria se necesitan: Documento de Identidad/Pasaporte, Certificado domiciliario y llenar el formulario emitido por el Banco. El Banco se reserva el derecho de estudiar el movimiento de la cuenta bancaria antes de otorgar un

sobregiro o crédito. Las tarjetas de crédito generalmente se obtienen a través de los propios bancos y son descontadas directamente de las cuentas bancarias al final del mes. Algunas casas comerciales también otorgan tarjetas de crédito, pero siempre consultando con el banco donde se mantiene la cuenta.

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

Para abrir una cuenta bancaria se necesitan: Documento de Identidad/Pasaporte, Certificado domiciliario y llenar el formulario emitido por el Banco. El Banco se reserva el derecho de estudiar el movimiento de la cuenta bancaria antes de otorgar un sobregiro o crédito. Las tarjetas de crédito generalmente se obtienen a través de los propios bancos y son descontadas directamente de las cuentas bancarias al final del mes. Algunas casas comerciales también otorgan tarjetas de crédito, pero siempre consultando con el banco donde se mantiene la cuenta.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

- Los beneficios sociales se obtienen automáticamente si se ha aportado al Sistema de Seguridad Social, para lo cual tiene que haber trabajado legalmente en Alemania. Mayores informes en el Servicio Federal de Migración y de Refugiados.

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

En Alemania toda persona debe estar básicamente cubierta por un seguro médico. Para acceder a un seguro estatal, el extranjero debe tener no sólo visa o permiso de residencia sino también de trabajo. En el caso de los empleados, el seguro estatal se paga según porcentajes establecidos que pueden variar de seguro a seguro y que se aplican al sueldo bruto del empleado. Este seguro lo paga tanto el empleado como el empleador (c/u50%) y comprende: seguro médico 14,7%, de asistencia 1,7%, desempleo 6,5% y jubilación 19,5%. También existen seguros privados para empresas privadas o personas independientes, incluso aquellos extranjeros que viven en Alemania pero con domicilio en el exterior pueden acceder a seguros privados, como es el caso de los viajeros.

También existen las siguientes variantes:

- **Seguro familiar** se accede si el cónyuge, padre o madre está asegurado y la persona no percibe un sueldo superior a los 400 euros mensuales. El trámite es automático y se conoce como Krankenversicher al Familienmitglied.
- **Seguro de estudiantes:** Los estudiantes deben contar con un seguro médico. Los colegios y las universidades facilitan la información y acceso a los contratos de seguro. El costo aproximado de seguro para estudiantes universitarios es de alrededor de 100 euros mensuales.
- **Seguro de Viaje.** Para los extranjeros que deseen visitar Alemania constituye también un requisito contar con seguro de viaje. Este seguro se compra en el país de origen al momento de realizar los trámites de visa para ingresar a Alemania. Se puede comprar por un mínimo de 30 días y hasta 6 meses. Los costos varían de acuerdo a la edad del pasajero.
- Además de los seguros, existen **instituciones** que prestan ayuda médica a los migrantes, entre otro tipo de apoyo. Entre otros: Vericom altom , Teléfono. 38 08 38 36, Amnesty for Women Teléfono 38 47 53. Internationale Begegnungstätte Teléfono 39 906 226
- **Médicos sin fronteras** T. 030/ 22 33 77 00 www.aerzteohnegrenzen.de; Médico Internacional e. V. info@medico.de www.medico.de

PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, ENSEÑANZA DEL IDIOMA LOCAL, OTROS PROGRAMAS

El Ministerio de Migrantes y Refugiados ofrece cursos gratuitos de alemán y de integración (historia, costumbres, etc.) dirigidos a extranjeros que piensen establecerse en Alemania o que, por lo menos, vivirán más de un año en este país y se encuentren con visa válida y en condiciones de necesidad, indigencia o limitación. Mayores informes en www.bamf.de

También para los extranjeros en esa situación, los gobiernos locales han establecido Casas para la Juventud, que son centros de encuentro para niños o jóvenes migrantes. Están provistos con asistentes sociales para ocupar a los jóvenes con actividades lúdicas. Otras se centran en la elaboración en conjunto de los deberes escolares.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

La educación escolar y universitaria en Alemania es gratuita. Para inscribirse en el colegio, es necesario presentar partida de nacimiento, estar registrado en la

municipalidad del lugar de residencia (certificado domiciliario), pedir una plaza y contar con un seguro médico, por lo que sólo es accesible a los residentes legales.

DAAD: El “Servicio académico alemán - DAAD” facilita el acceso de extranjeros a las universidades alemanas. Es posible acceder a becas a través de esta institución cuya página web es: www.daad.de

Las universidades alemanas facilitan el acceso a vivienda para estudiantes extranjeros. El costo varía de € 180 a € 250 mensuales. También existen comedores para estudiantes en las universidades y los precios por almuerzo oscilan entre uno a cuatro euros.

Situación laboral para los estudiantes: Los estudiantes extranjeros pueden trabajar un máximo de 90 días al año. Esta restricción no es válida si desean trabajar en el ámbito universitario, es decir dentro de la facultad o si desean realizar prácticas que tengan que ver directamente con sus estudios, pidiendo previa autorización.

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

En Alemania los números de emergencia (válidos para todo el país) son: Policía 110

Primeros auxilios y Bomberos 112

Médicos de Emergencia – Hamburgo: 040/228022

Médicos de Emergencia - Berlín: 030/ 56810

Médicos de Emergencia - Frankfurt: 069/19 292

Envenenamiento (Alemania): 19222

Dentista en caso de emergencia: 01805/050518 (para todo Alemania)

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VÍCTIMA DEL CRÍMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?)

El sistema de seguros alemán es muy eficiente y cubre casi todos los riesgos, robo, incendio, destrucción, protección jurídica.

Algunos de los seguros más utilizados en Alemania son :

- Daños contra terceros, alrededor de € 10 mensuales
- Seguro para la casa (robo, incendio, averío de cañerías, etc.) € 62 al año. El costo del seguro puede aumentar de declararse la existencia de joyas u objetos de valor
- Seguro para los vidrios de la casa: € 140 anual.

DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANIA EN EL PAÍS RECEPTOR

La residencia otorga el derecho a laborar, si es que además cuenta con una autorización de trabajo. La residencia otorga también el derecho a participar del Sistema de Seguridad Social y percibir sus beneficios, si es que efectuado los aportes de ley. El extranjero con residencia en Alemania tiene acceso a educación gratuita, programas de salud, guarderías, etc. que brinda el Estado alemán o las municipalidades locales.

La ciudadanía otorga adicionalmente el derecho a elegir a las autoridades alemanas.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



ASPECTO MIGRATORIO

Información acerca del sistema migratorio puede ser obtenido a través de la página www.travel.state.gov (del Departamento de Estado) que detalla todo lo relativo a visas para ciudadanos extranjeros, tanto visitantes de carácter temporal como inmigrantes permanentes.

De otro lado, el Departamento de Seguridad Nacional comprende tres oficinas que se encargan de diferentes áreas: Aduanas y Protección Fronteriza, Ciudadanía y Servicios Migratorios, y Aplicación de las Leyes Migratorias. Pagina web: www.uscis.gov

¿QUIÉNES PUEDEN OBTENER SU RESIDENCIA LEGAL EN ESTADOS UNIDOS?

El cónyuge de un ciudadano de Estados Unidos o un extranjero con Residencia Legal. Los hijos menores de edad del conyuge aunque no sean hijos del ciudadano o del residente legal; los hijos e hijas solteros, los padres de un ciudadano o de residente legal; los hermanos de un ciudadano, siempre que éste sea mayor de 21 años; el conyuge y los hijos menores de edad; personas altamente calificadas, con título universitario u oficio especializado que tengan oferta de trabajo. No se deje engañar por “Notarios Públicos” o “Consejeros de Inmigración, si su caso no se ajusta a una de las categorías descritas, sus posibilidades de legalizar su situación migratoria o conseguir un permiso de trabajo no son buenas. Consulte con tu Consulado.

He estado en Estados Unidos como indocumentado. *¿Cómo puede afectar esto a mi solicitud para legalizar mi situación?* De acuerdo a la ley si se encuentra en una de las siguientes situaciones, no calificaría para una visa de residente legal:

- Un juez migratorio ordenó su deportación con anterioridad
- Le citaron para una audiencia ante un juez migratorio y no acudió es probable que ya cuente con una orden de deportación.
- Si permanece en el país sin autorización por más de 6 meses, pero menor de un año, puedes ser descalificado para recibir una visa de inmigrante hasta no abandonar Estados Unidos durante 3 años
- Si ha permanecido más de un año en los mismos terminos, puede descalificar para recibir una visa de inmigrante durante 10 años

- Si solicitó salida voluntaria y no abandonó el territorio norteamericano, puedes recibir una descalificación para visa de inmigrante por 10 años

¿QUÉ DERECHOS TENGO SI SOY DETENIDO POR INMIGRACIÓN?

- A comunicarse con su Consulado más cercano.
- A que le informen en dónde te encuentras.
- A comunicarse con tus familiares.
- A llamar a un abogado (para situaciones migratorias no hay derecho a un abogado de oficio, en cambio para situaciones de faltas o delitos si).
- A no dar información alguna sobre su nacionalidad o calidad migratoria.
- Pedir tu salida voluntaria.
- La única información a la que se está obligado es a proporcionar su nombre correcto.

Trate de evitar los fraudes en asuntos migratorios consultando siempre con sus representantes consulares. En este sentido, tenga cuidado cuando abogados, notarios públicos u oficinas “especializadas” en inmigración prometen conseguirle permiso de trabajo, o residencia legal, antes que te llegue su turno en la lista de espera. Lo mismo tenga cuidado cuando le ofrezcan permiso de trabajo a través de una petición de asilo político, pues muchas veces configuran casos de estafas. Recuerde que en la actualidad, por la situación de estabilidad y democracia que se vive en el Perú, es muy difícil que se den las condiciones para que peruanos califiquen para obtener asilo político en los Estados Unidos de América.

ASESORIA LEGAL

Para un gran número de trámites migratorios es recomendable contar con orientación legal profesional, aunque la página web de la Oficina de Ciudadanía e inmigración es muy didáctica y clara. Asimismo, puede acceder a un listado de agencias legales a través de la página web de la Cancillería: www.rree.gob.pe

NUEVA YORK

En el caso del Consulado en Nueva York se viene ofreciendo en el local consular consultas gratuitas por un abogado especialista en el tema, Sr. Jesse Lloyd, quien igualmente atiende por teléfono al 718-210-4735.

CALIFORNIA

Agencias de asesoramiento legal migratorio: Carecen, página www.carecensf.org, teléfono 415-6424400 anexo 2000, costo US\$ 10 (donación); Immigration Law Clinic U.C. Davis School of Law, integrado por estudiantes de Derecho, teléfono 530-7526942; La Raza Centro Legal, página www.lrcl.org, teléfono 415-5753500; Catholic Charities Immigration Program, Página www.ccsj.org, teléfono 415-4062360 en San Francisco y 408-9440691 para San José y alrededores.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

Los derechos fundamentales se reconocen independientemente de la calidad migratoria, incluyendo el derecho a la educación, salud y representación legal. Le son reconocidos sus derechos como persona humana y como trabajador: Igualdad de acceso a la justicia. Respeto a la libertad individual, derecho a ser remunerado por el trabajo que efectúe de lo que no puede ser despojado por nadie.

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, ETC?

La identificación estadounidense más difundida es la Licencia de Conducir, para cuya obtención – en algunos estados. En los EEUU la licencia de conducir ha pasado de ser sólo una certificación de saber conducir para convertirse en un documento de identificación primordial, lo cual ha venido a dificultar su obtención y su renovación.

Identificación Estatal.-

Generalmente la identificación estatal se tramita en las oficinas del Departamento de Vehículos motorizados (DMV). Esta identificación se utiliza en defecto de la licencia de conducir. Para obtenerla generalmente se deberá probar que el solicitante cuenta con estadía legal, no necesariamente contar con una visa de residencia en los Estados Unidos de América.

Tarjeta de Seguridad Social.-

Para obtener un número de seguro social se requiere contar con documentación migratoria al día, inclusive permiso de trabajo, partida de nacimiento original y pasaporte vigente. Para cambiar el nombre también puede presentar su partida de matrimonio. El número de seguro social constituye la identificación principal de la persona en los Estados Unidos de América. Con ella realizará todos los trámites que

requiera durante su vida como: licencia de conducir, tramitar un crédito, pagar impuestos y solicitar también su devolución.

El Estado garantiza el derecho al Seguro Social a los nacidos en el territorio y a los hijos de americanos nacidos fuera. Para el caso de nacidos en territorio americano, hijos de personas con estadía irregular o ilegal en el país también se garantiza este derecho. En este caso se tramita el número de seguro social al momento del nacimiento en el hospital.

Para contactar a la Oficina del Seguro Social: www.ssa.gov o llamando al 1800-7721213

Número de Identificación Tributaria (ITIN)

Para personas que no tienen un estatus migratorio legal que no les permita acceder a obtener un número de Seguro Social, existe la alternativa de obtener un número de identificación tributaria. Este se tramita ante la oficina Internal Revenue Services o IRS por sus siglas en inglés. Con este número el trabajador podrá cumplir con la declaración anual de impuesto a la renta y también acceder a reembolso. Cabe señalar, que es conveniente cumplir con el pago de impuestos pues de esta manera el trabajador informal demuestra su buena fe y espíritu de trabajo para quedarse en el país. Además constituye la manera principal de acreditar el tiempo que se ha permanecido en el país en el caso de iniciar algún trámite de regularización migratoria. ITIN significa Tax Identification Number.

Debe recordarse que no cumple las mismas funciones que el número de Seguro Social.

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

Las ofertas de empleo se pueden obtener mediante los diarios especializados de circulación local y regional, Ferias de Trabajo, Internet (www.monster.com), TV, Murales y el Departamento de Trabajo o de agencias de empleo.

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS? CUÁNDO SE PUEDE SER SUJETO DE CRÉDITO?

Para abrir una cuenta corriente generalmente se requerirá presentar el pasaporte si es residente en el exterior. Así está estipulado en la ley federal bancaria, sin embargo queda a criterio de cada banco solicitar elementos adicionales o no.

Asimismo, generalmente, se solicitará el número de seguro social para abrir la cuenta corriente y también para abrir una tarjeta de crédito. En el caso de la segunda el sistema no se activará de no contar con un número válido.

En el caso de las tarjetas de crédito de las tiendas por departamento se pedirá además del número de seguro social una identificación alternativa generalmente aceptada que es la licencia de conducir, por lo que esta última también constituye un documento identificadorio.

En el caso de personas con situación migratoria irregular, algunas entidades bancarias aceptan la constancia de Registro de Nacionales emitida por el Consulado para abrir cuentas corrientes. La obtención del crédito estará determinada por la historia de crédito que la persona tenga en el país, es decir por el paso del tiempo y cumplimiento de sus obligaciones crediticias. En algunos casos es aceptado para formar la historia de crédito, el número que otorga el IRS para el pago de impuestos. Hay algunos programas que ayudan a iniciar esta historia crediticia para ello puede consultar las páginas web de los Bancos: www.bankofamerica.com, www.wellsfargo.com, www.bankofthewest.com, www.citibank.com

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

Toda persona residente en los Estados Unidos tiene la obligación de pagar impuestos. La tasa dependerá del Estado donde reside y donde labora, así como de las propiedades con que cuente (las deducciones a los ingresos pueden llegar a ser hasta del 30%).

Esta obligación se extiende a los indocumentados lo que les permite además demostrar a Inmigración buen carácter moral y cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Uno de los requisitos que Inmigración le exige a las personas que han tramitado y están esperando el cambio de su status migratorio (residencia o ciudadanía) es que presenten sus planillas de impuestos.

La información relativa a los derechos del contribuyente, contribuyente extranjero, empleados autónomos, declaración de impuestos e, incluso, servicios gratuitos para recibir ayuda para la elaboración de impuestos, puede ser obtenida en español a través de la página del "Internal Revenue Service": www.IRS.gov.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

Para los inmigrantes legales, información acerca de la asistencia sobre servicios y beneficios para los inmigrantes, se puede obtener a través de la Oficina de Ciudadanía y Servicio Migratorio (USCIS), teléfono 1-800-375-5283 (en español).

Asimismo, el Departamento de Asistencia Social conocido como Welfare (Bienestar), es el encargado de brindar asistencia y su acceso se puede canalizar a través de organizaciones de apoyo a los migrantes hispanos.

Nueva York: Una de las organizaciones que apoya al inmigrante es la "Immigration and American Citizenship Organization" a la que se puede contactar al teléfono (973)4724648, Fax (973)4724889 o por e-mail a Info@iaco.us

CALIFORNIA: En el caso de personas mayores de 65 años, discapacitadas, con problemas de vivienda o financieros (indigencia) o víctimas de abuso (menores de edad), el Departamento de California de Servicios Sociales (www.cdss.ca.gov) ofrece orientación y ayuda de carácter confidencial llamando al teléfono 1-800-5102020. www.firstfive.ca.gov

EN CHICAGO:

www.kidcareillinois.com

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

Generalmente, los Hospitales Generales que son sostenidos por los gobiernos locales atienden a bajo costo a personas que no cuentan con seguro médico o que acrediten bajos ingresos. También se brinda servicio de emergencia. De otro lado, en algunas ciudades existen Clínicas que dependen de cada ciudad y en ellas se brinda atención a bajo costo.

Para los niños los estados cuentan con programas que de seguro médico gratuitos que incluyen, inclusive, atención dental básica. Ello lo cual tendrá que averiguar con el Departamento de Servicios Sociales de la ciudad a la que llegue. En el caso de California se conocer que tiene un programa integral con niveles desde el nacimiento hasta los cinco años de edad.

Para madres gestantes, también muchos estados y a nivel federal han previsto ayuda. En estos casos, debe consultar con la asistente social del hospital para conocer los

gastos que pueden ser cubiertos y los requisitos para calificar como boletas de pago, declaración de impuestos, etc.

Esta ayuda médica en el caso de California se llama MEDICAL, y está organizado en niveles. Es así que la persona de bajos ingresos y con calidad migratoria irregular puede calificar para obtener una tarjeta de seguro para emergencias gratuita pero para acceder a más servicios se requiere contar con situación migratoria legal y acredita el pago de impuestos.

Para quienes tienen un trabajo fijo, algunos empleadores ofrecen incluir al trabajador en seguros que son copagados por ambas partes.

A nivel federal el MEDICAID es la ayuda en salud para las personas jubiladas y el MEDICARE es para aquellos residentes o ciudadanos con bajos ingresos. Las solicitudes se presentan a través de compañías de seguros médicos o de organizaciones de ayuda al migrante.

PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, ENSEÑANZA DEL IDIOMA LOCAL, OTROS PROGRAMA

Dependiendo de la ciudad, existen programas locales de vivienda para personas de bajos ingresos previo registro como tales en las oficinas de los Servicios Sociales de la ciudad de residencia. Normalmente se debe acreditar una situación migratoria regular. Esta información también está disponible a través de instituciones legales de apoyo a los migrantes hispanos como: La Raza, CARECEN, y las diócesis católicas.

También existen albergues, regularmente en las iglesias o a través de éstas; asimismo, las bibliotecas públicas ofrecen clases de inglés, computación y otros talleres gratis (www.nypl.org)

Del mismo modo, hay centros de estudios de inglés gratuitos en centros comunitarios y en algunas parroquias.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

La educación es obligatoria para los menores. La educación escolar es proveída por el Estado a través de los colegios públicos. Cada niño accede al colegio según la zona en la que resida. Algunos estados como California tiene leyes que permite que los niños accedan a los colegios de las zonas en las que trabajan sus padres un mínimo

de ocho horas diarias. Asimismo, el Estado otorga un refrigerio a aquellos niños que provienen de familias de muy bajos recursos. Todo lo anterior tiene que ser probado y acreditado a la autoridad escolar. Para matricular a los menores solo se requiere presentar la constancia de vacunas, prueba de dirección y partida de nacimiento. No se requiere acreditar la situación migratoria.

Existen universidades que aceptan estudiantes indocumentados y los asesoran en cómo obtener ayudas financieras. Ninguna universidad puede negar el cupo a un estudiante sólo por ser indocumentado. En algunos estados, como California existen leyes que permiten que el estudiante indocumentado o en situación migratoria irregular acceda a pagar una tarifa de residente en la universidad siempre y cuando haya estudiado por lo menos tres años de secundaria en ese Estado y que su promedio de calificaciones se encuentre en el rango quinto superior entre los estudiantes de ese Estado. Este es el caso de California.

Aunque los estudios superiores son muy costosos, el acceso a los Community Colleges es más sencillo y menos oneroso. Pudiendo en el futuro trasladarse a una Universidad.

También existen fondos de becas para estudiantes. Las hay de instituciones latinas como el Fondo Hispano. Para mayor información sírvase consultar con el Consulado peruano más cercano a usted.

ACCESO AL SISTEMA ESTATAL O ASISTIDO PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y MENORES

El acceso al cuidado de niños y menores variará en función de la ciudad en donde resida el connacional. En algunos casos podrá ser a través de los centros comunitarios locales, en otros de parroquias, pero todos tienen costo. Generalmente no hay cuidado de niños gratuito. El precio dependerá de la ciudad en la que se resida, y el Estado, las hay más caras unas de otras.

Si tiene niños debe tomar sus precauciones para mantenerlos cuidados. Está prohibido por ley que los menores se queden solos en la casa sin la vigilancia de un adulto por considerarse "situación de peligro". Asimismo, está prohibido por ley dejar a un menor solo dentro de un automóvil, pues también se considera que se encontraría en situación de peligro de muerte. Las multas en estos casos van desde 600 dólares hasta la inhabilitación por reincidencia y cárcel si le ocurriera algo al menor.

Para mayor información consulte www.childcareaware.gov.

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

911 (emergencias de salud, delitos, incendios)

311 (para casos de inundaciones, falta de electricidad, etc.)

Hot line para Violencia Doméstica 1-800-

EN CHICAGO:

<p>Department of Children of Family Services 406 E. Monroe Street 65 Springfield IL 62701 Teléfono 217-524 1924</p>	<p>Mujeres Latinas en Acción Chicago, Illinois Teléfono 312-226 1544 312-738 5358</p>
<p>Illinois Coalition for Immigrant and Refugee Rights Chicago, IL 60603 Telefono 312-332 7360 http://www.icirr.org</p>	<p>Archdiocesan Latin American Comité Immigration and Refugee Services 126 North Desplaines Street Chicago, IL 60661</p>
<p>Campaña en Defensa de los Derechos de la Comunidad Inmigrante 36 South Wabash, Suite 1425 Chicago, IL 60603 Telefono 312-332 7360 Telefono 312-332 7044</p>	<p>Legal Assistance Foundation of Metropolitan Chicago/Legal Services Center for Immigrants 111 West Jackson Boulevard, 3 floor Chicago, IL 60604 Telefono 312-341 9617</p>
<p>Centro de Derechos Humanos y de los Inmigrantes del Medio Oeste Chicago, Illinois Teléfono 312-629 4500</p>	<p>Centro Romero 6216 N. Clark St Chicago, IL 60660 Teléfono 773-508 5300 Fax 773-508 5399 E-Mail: romero@aol.com Web: www.charityadvantage.com/CentroRomero/HomePage.asp</p>
<p>Northwestern University School of Law Bluhm Legal Clinic Center for International Human Rights 357 E. Chicago Ave Chicago IL 60611 Teléfono 312-503 8576 Fax 312-503 0953 E Mail: legalclinic@law.northwestern.edu</p>	<p>National Center for Missing & Exploited Children Julia Alanen (Supervising Attorney International Division) 703-837 6297 (dentro de EEUU) 001 703 522 2930 (Internacional) Fax 703 549 4561 1 800 THE LOST- www.missingkids.com</p>

<p>Latinos Progresando 1624 West 18 Street, Second Floor Chicago Il60608 Teléfono 312-850 0572 Fax 312-850 0576 Web: www.latinospro.org</p>	<p>Equal Employment Opportunity Comisión Monique S. Debusmann(Supervisor) 312-886 0435 Fax 312-866-1168 E-Mail Monique.debusmann@eeoc.gov</p>
---	---

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VICTIMA DEL CRÍMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?)

Orientación acerca de este tema puede ser obtenida a través del respectivo centro comunitario de la ciudad de residencia. Además, toda ciudad cuenta con estadísticas de criminalidad y violencia que clasifica el nivel de su seguridad. En California las comunidades son informadas por las autoridades cuando depredadores sexuales convictos recuperan su libertad y se les fija nueva residencia o domicilio.

DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANÍA EN EL PAÍS RECEPTOR

La residencia otorga el derecho a tener un permiso de trabajo y a no ser deportado. La ciudadanía otorga además el derecho al voto y a obtener trabajos federales.

¿CÓMO TRAMITAR Y RENOVAR UNA LICENCIA DE CONDUCIR?

La licencia de conducir se obtiene en el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) del Estado en el que se encuentra. Cabe señalar que dependiendo que los requisitos para tramitar la licencia de conducir variará de acuerdo al Estado en el que se encuentre, en algunos sólo se requiere probar que se encuentra legalmente aún con visa de turista, otros exigen contar con el número de seguro social necesariamente en adición a una situación migratoria regular, no necesariamente residente.

2. NUEVOS DESTINOS:

PAÍSES CON CRECIENTE FLUJO DE PERUANOS

COLOMBIA



ASPECTO MIGRATORIO

El Ingreso. Permanencia y salida a/en/de Colombia para los peruanos, igual que para cualquier extranjero, está regido por el Decreto N° 4000 del 30.11.04. El peruano puede ingresar legalmente como turista por un tiempo máximo de 90 días más como máximo o con Visa Temporal o de Residente como turista, si el peruano después del máximo de 180 días, no sale del país se torna ilegal o irregular. El ingreso puede hacerlo con pasaporte vigente o con la Visa Temporal o de Residente, como fuera el caso. Por turismo puede ingresar con su DNI. Al momento de su ingreso, será controlado por la Oficina del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, quien estando a cargo del servicio de inmigración, determinará la legalidad de su ingreso.

La página web del Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, es www.das.gob.co y el link de inmigración es extranjería.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

Los peruanos que ingresen legalmente a Colombia disfrutan de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos, según la Constitución de 1991, capítulo 3, de los extranjeros. Artículo 100.

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC?

La única manera de obtener identificación en Colombia exige la legalidad migratoria de Visa Temporal o de Residente. En estos casos el peruano tiene derecho a obtener la Cédula de Extranjería. El turista no tiene derecho a Cédula de extranjería. En cuanto al Seguro Social, este es solamente posible para los peruanos que se encuentran

legalmente en Colombia. En esta situación existen solo dos posibilidades de tenerlo : Primera, si su domicilio se ubica en los estratos 1 y 2 tienen derecho al SISBEN, Seguro médico que es cubierto por el gobierno y Segunda, a partir del estrato 2 a 6, el seguro medico y demás coberturas, debe cubrirlas voluntariamente si tiene trabajo independiente y obligatorio conjuntamente con su Empleador si tiene trabajo dependiente. Al respecto, el Perú ha suscrito con Colombia n Convenio sobre Seguridad Social para la continuidad de las prestaciones sociales de los trabajadores de ambos países. Para obtener la Licencia de conducir es obligatorio presentar la cédula de extranjería.

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

Encontrar trabajo legalmente en Colombia, solo lo pueden conseguir los peruanos que se encuentran con calidad migratoria de Visa Temporal o Residente.

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS? CUÁNDO SE PUEDE SER SUJETO DE CRÉDITO?

Para abrir cuentas bancarias solo lo pueden hacer los peruanos legales temporales y residentes. Se necesita presentar copia de la Cédula de Extranjería y de los recibos de pago de sueldo. Para obtener un crédito se necesita una constancia de trabajo, la Cédula de Extranjería y los recibos de pago del sueldo.

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

En cuanto al sistema tributario, los extranjeros pagan un impuesto a las Remuneraciones a partir de un monto de sueldo, asimismo se paga el IVA o Impuesto al Valor Agregado en todas las compras de bienes y servicios. Este impuesto es el 16% del valor.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

Tienen derecho a beneficios sociales solo los trabajadores legales temporales y residentes dependientes con contrato de trabajo. Los beneficios sociales son la cesantía, los interés de la cesantía, la prima de servicios y las vacaciones. Estos mismos trabajadores tienen derecho al Seguro medico obligatorio. Este seguro medico es cubierto en 4% del sueldo básico por el empleado y en 8% por el empleador. En el caso de los trabajadores peruanos dependientes con contrato de trabajo, existe la obligatoriedad de estar afiliados a una caja de compensación familiar.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

En la práctica, los padres de los menores en educación primaria y secundaria pueden matricular a sus hijos con la presentación del pasaporte vigente, pero están obligados a presentar la cédula de extranjería para obtener los certificados de estudios. En el marco del Convenio Andrés Bello se facilita el reconocimiento de estudios de educación básica, media y superior de los peruanos a mérito de los respectivos certificados debidamente legalizados.

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

Teléfonos de seguridad a nivel nacional: Policía 112

Dirección Central de Policía Judicial DIJIN 157

Grupo de Acción Unificado para la Libertad Antisecuestro-Gaula 165

Departamento Administrativo de Seguridad-DAS 125.

Teléfonos de emergencia a nivel nacional: Urgencias en:

Salud 125

Bomberos 119

Ambulancia 132

Salud mental 125.

DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANÍA EN EL PAÍS RECEPTOR

Los peruanos que tengan la visa temporal o de residencia, en el territorio de Colombia, gozarán de los mismos derechos o garantías concedidas a los colombianos, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución y la ley. Obviamente, este mismo principio rige para los peruanos que han obtenido la ciudadanía colombiana, pero sin las limitaciones señaladas.

AUSTRALIA



ASPECTO MIGRATORIO

Australia tiene una política migratoria de no-discriminación. Cualquier extranjero puede presentar su solicitud de migrante en forma independiente o asesorado por un Agente Migratorio Registrado (MARA).

El "status" migratorio de un extranjero en Australia puede ser visitante, residente temporal o residente permanente,

Los programas migratorios actuales son Employer Nomination. Business Skills, Regional Sponsored Migration Scheme y State/Territory Nominated Independent.

(1) www.immi.gov.au (2) www.themara.com.au

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

- Derecho al libre tránsito por todo el país
- Derecho a portar cualquier tipo de divisa extranjera
- Derecho a comunicarse con la Oficina Consular de su país de origen en caso de arresto o detención.
- Derecho a la defensa legal gratuita ante los tribunales cuando la persona esta en un centro detenciones. Línea de ayuda legal 1-800-806913

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC?

Los residentes mayores de 18 años pueden solicitar una credencial de identificación.

Los residentes mayores de 16 años pueden solicitar una licencia de conducir en la Road and Traffic Authority (RTA). Información al teléfono 132213.

El seguro social, Centrelink, sólo esta disponible para los australianos y residentes permanentes. Más información detallada de cada caso puede solicitarse al teléfono 131021.

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

Los australianos y residentes permanentes cuentan con Centrelink para tan fin.

También pueden utilizarse los servicios de compañías privadas.

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS? CUÁNDO SE PUEDE SER SUJETO DE CRÉDITO?

Para abrir una cuenta bancaria o acceder al crédito es necesario ser australiano o extranjero residente temporal o permanente.

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

En Australia las personas son clasificadas como “domiciliados” o “no domiciliados” para efectos tributarios. Esta clasificación es distinta a la “residencia migratoria”.

Es necesario contar con asistencia especializada PARA precisar las obligaciones tributarias. El Número de Contribuyente (Tax File Number -TFN) se obtiene en la Australian Taxation Office (ATO). El telefono de la ATO es 132861.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

El inmigrante debe registrarse y solicitar información en el Departamento de Migración a su llegada al país. El teléfono de informes es 131881. www.immi.gov.au

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

El sistema médico público o MEDICARE es aceptado por todos los médicos y centros médicos públicos o privados. Teléfono de Medicare 132011.

PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, ENSEÑANZA DEL IDIOMA LOCAL, OTROS PROGRAMAS

El Departamento de Vivienda ayuda a las personas de escasos recursos. El teléfono en Sydney es 9281-6111

Los inmigrantes tienen derechos a estudiar inglés en determinados centros educativos. Este programa es gratuito solo para aquellos que ingresan como Residentes Permanentes.

Los Residentes Temporales y Visitantes autorizados a estudiar pagan la tarifa mas alta.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

Los extranjeros que no son Residentes Permanentes y desean estudiar son considerados estudiantes internacionales y sujetos a las tarifas más altas.

ACCESO AL SISTEMA ESTATAL O ASISTIDO PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y MENORES

Existe un gran número de guarderías que atienden niños y menores mientras sus padres trabajan. Estos centros son públicos o privados. Para los servicios públicos se puede llamar al teléfono 1-800-670305

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

Para emergencias en general se debe llamar al “000”. Para consultas sobre venenos se debe llamar al teléfono 131126. Para denunciar casos de maltrato infantil se debe llamar al teléfono 1-800-588009.

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VICTIMA DEL CRÍMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?)

La seguridad esta a cargo de la Policía Estatal y la Policial Federal. Emergencias al “000”

DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANIA EN EL PAÍS RECEPTOR

La ciudadanía otorga todos los derechos, incluido el derecho a elegir y ser elegido. La residencia permanente otorga todos los derechos con restricciones electorales.

BÉLGICA



ASPECTO MIGRATORIO

Básicamente se consigue la residencia por reunificación familiar (matrimonio con residente, o por ser hijo o padre de residente); por estudios universitarios o por ser contratado desde el país de origen por una empresa belga. Para mayor información se recomienda visitar las páginas de la Dirección General de Migraciones del Ministerio del Interior, aquí llamada Office Des Etrangers du Service Publique Federal Interieur, www.dofi.fgov.be

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

Servicios básicos de medicina en caso de urgencia, con cargo de reembolso al Estado.

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC?

Se debe presentar en la Comuna. Para la Seguridad Social, la tramita el empleador al momento de registrar al empleado. Para obtener la licencia de conducir, hay que pasar un examen teórico y práctico, ya que no hay convenio con Perú ni Bélgica.

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

Mediante los anuncios en los diarios o inscripción para trabajar en empresas de trabajo temporal.

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS? CUÁNDO SE PUEDE SER SUJETO DE CRÉDITO?

Llevar fichas de pago o sustento de ingresos y Carné de Extranjería (Carta de Residencia para Extranjeros). La obtención de un crédito se hace en base a la ficha de salario.

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

Al empleado en relación de dependencia se le retiene del 30 al 20% de su sueldo, como pago a cuenta del impuesto a la renta. Una vez al año el Estado le envía el

formulario para el pago del impuesto a la renta, el que deberá completar y al enviarlo podría resultar en una devolución de impuestos.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

Debe acudir a la comuna y solicitar ayuda al CPÂS (Centro Público de Asistencia Social).

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

Debe tener tarjeta de residencia, al ilegal solo se le atiende en caso de extrema urgencia

PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, ENSEÑANZA DEL IDIOMA LOCAL, OTROS PROGRAMAS

Mediante el pago de 70.00 euros al semestre hay cursos de francés y neerlandés en la comuna, en clases de 25 alumnos. Para la vivienda hay que inscribirse en un "Logement social". La lista de espera es grande

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita. Los estudios universitarios son pagados, pero si se es residente el costo semestral es de aproximadamente setecientos euros. El pago se puede fraccionar.

ACCESO AL SISTEMA ESTATAL O ASISTIDO PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y MENORES

La Office National de l'Enfant (Oficina Nacional del Niño) se encarga de buscar una guardería, y se cobra a los padres un porcentaje de su sueldo. Puede variar entre uno y diez euros por día.

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

La Policía y Bomberos es el 100, el servicio de ambulancias es el 101. Médicos en Bruselas 02.479.1818; Farmacias a nivel nacional para saber cual está de guardia 0900.10500; Centro para personas intoxicadas 070.245245

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VÍCTIMA DEL CRÍMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?)

Cada persona debe suscribir una póliza personal contra robo, incendio y seguridad social de su vivienda. Los consejos para evitar ser víctimas de un hecho delictivo, son las mismas aplicables en cualquier gran ciudad

DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANÍA EN EL PAÍS RECEPTOR

La residencia otorga el derecho de voto en las elecciones municipales y regionales. Desde hace dos años, los residentes extranjeros pueden acceder a los empleos públicos de la Región de Bruselas. La votación en las elecciones legislativas es sólo para los ciudadanos belgas. Según la ley de Nacionalidad. Al cabo de siete años de residencia, el extranjero tiene derecho a solicitar la nacionalidad belga.

SUIZA



ASPECTO MIGRATORIO

Información necesaria en: <http://www.bfm.admin.ch> información en inglés, francés, italiano y alemán. Teléfono +41 31 3251111. Y en www.ch.ch

Oficina de Migración y de la población de Suiza <http://www.pom.be.ch>

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIENTEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

El reconocimiento pleno de los derechos de los extranjeros en Suiza comienza por la regularización de su situación. Sin embargo, aún cuando ésta se encuentre regularizada, se mantienen ciertos tratos distintos a los que reciben los ciudadanos suizos. Por ejemplo, en algunos casos necesitan un permiso de trabajo adicional (caso del cónyuge extranjero de un nacional suizo que obtuvo residencia por matrimonio) o también en el caso de la libre circulación donde se les exige contar con las visas respectivas para ingresar a otros países, a pesar de ser residentes en Suiza. Otro ejemplo, es el de los bancos, donde es necesario una residencia para abrir una cuenta. Mayor información en www.ch.ch.

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC?

Con una finalidad de control, toda persona residente legalmente en Suiza debe inscribirse en la Oficina Cantonal de Extranjeros u Oficina de Control de Habitantes, indicando el lugar de domicilio, trabajo, y tipo de residencia.

En cuanto al Seguro Social, este es aplicable a todo trabajador extranjero siempre y cuando tenga situación regular y cumpla con aportar mensualmente a un sistema que se sustenta en tres pilares: El primero es obligatorio y está compuesto por tres aspectos, jubilación, accidentes y viudez; el segundo pilar se cubre de manera compartida con el empleador; y un tercer pilar facultativo para el trabajador.

Con relación a la licencia de conducir, para una primera obtención es necesario tener el permiso de residencia, un examen teórico-práctico y el pago de los derechos correspondientes. En caso se cuente con la Licencia de Conducir internacional peruana, se puede tramitar dentro del primer año de ingreso a Suiza con dos fotografías, permiso de residencia, un examen práctico y los derechos correspondientes. Mayor información en www.ch.ch.

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

La oferta de trabajo esta destinada a residentes regulares en Suiza. En Ginebra pueden dirigirse a la Oficina Cantonal del Empleo <http://www.geneve.ch>. En Berna la Oficina Federal de Formación Profesional y Tecnológica. Y en Zurich a diversas oficinas privadas de búsqueda de empleo como Joker AG en Löwenstraasse 65, 8001 Zurich. Mayor información en www.ch.ch

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS? ¿CUÁNDO SE PUEDE SER SUJETO DE CRÉDITO?

Para abrir una cuenta bancaria hay que tener en cuenta dos situaciones. Por un lado, los que tienen un permiso de residencia y pasaporte (inmigrante regular), pues tener una cuenta bancaria es un derecho en Suiza, pero se exige un monto mínimo, el cual varía de acuerdo a la entidad. Y por otro lado, para los no residentes, cada banco establece distintos límites mínimos. En cuanto a la obtención del crédito, éste está condicionado al nivel y monto de los ingresos percibidos. Las personas que se encuentran en situación irregular, no tienen el derecho a contar con una cuenta bancaria y mucho menos a obtener un crédito

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

El pago del impuesto a la renta se hace una vez al año, y puede ser pagado en partes, la fecha límite depende del Cantón. Mayor información en <http://www.admin.ch> y www.ch.ch para toda Suiza, <http://www.ville-ge.ch/social> para Ginebra, teléfono 0224184700.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

Este sistema funciona principal y esencialmente para los suizos o las personas con calidad migratoria regular. Sin embargo, existen algunas excepciones. En Zurich, por ejemplo, es posible que una persona de situación irregular recurra al Hospital para atención de emergencias.

En general, la ayuda se da para los residentes con bajos ingresos, para desempleados por cierto tiempo y a partir de determinada edad, siempre y cuando justifiquen que se encuentran buscando trabajo o que están preparándose en una actividad económica particular. También se concede a familias numerosas o para extranjeros casados con ciudadanos suizos, a los que entre otras cosas, se les presta ayuda económica para estudiar el idioma cantonal y para su integración en general. Mayor información en www.ch.ch

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

Se puede encontrar una descripción detallada del sistema de asistencia médica y salud en general en www.ch.ch.

PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, ENSEÑANZA DEL IDIOMA LOCAL, OTROS PROGRAMAS

Los programas de estudio de los idiomas oficiales en Suiza, están dentro del programa de integración sea por matrimonio, aprendizaje o profesión. Los programas de vivienda tienen una subvención en cuanto al pago del alquiler (Suiza es un país donde la oferta de vivienda, sobre todo en las ciudades más importantes, es muy reducida). Los programas estatales, se manifiestan a través de pagos, denominados cuotas de ingreso, que permiten ubicarse en una lista de espera para alquiler a un precio medio, favoreciendo de esta manera a las familias jóvenes. Mayor información en www.ch.ch.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

La educación primaria y secundaria es gratuita en Suiza. La educación superior es parcialmente subvencionada aplicable a todo extranjero en condición regular. La información sobre becas y créditos para peruanos es accesible en: <http://www.eda.admin.ch/lima>

ACCESO AL SISTEMA ESTATAL O ASISTIDO PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y MENORES

En Suiza funciona el sistema de las guarderías que son del Estado o siendo privadas disponen de subvención del Estado. Algunos ejemplos: ABC Zinder krippe +41 44 3838433; Guardería Española +41 44 2811240. Mayor información en www.ch.ch

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

Teléfonos: 144 ambulancia, 117 policía, 118 bomberos. Teléfonos de emergencia del Consulado General del Perú en Zurich: 0041 794310801, Sección Consular en Berna: 0041 788075256 y Consulado General de Ginebra: 0041 764141673.

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VÍCTIMA DEL CRÍMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?)

El seguro de vivienda es casi una obligación y el sistema de seguros es, en general, muy utilizado. Mayor información en www.ch.ch.

¿DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANIA EN EL PAÍS RECEPTOR?

La residencia otorga, como se ha mencionado, en general, los mismos derechos de que disponen los ciudadanos suizos. Pero la situación en realidad depende por un lado de los convenios bilaterales que ha firmado Suiza y por otro lado de cada situación específica. Por ejemplo: casarse da derecho a la residencia pero no necesariamente a trabajar. Por otro lado, para trabajar es necesario el conocimiento del idioma, por regla general. El permiso de residencia no permite viajar a casi la totalidad de los países de la Unión Europea.

FRANCIA



ASPECTO MIGRATORIO

El sistema migratorio francés se ha endurecido debido al incremento notable de inmigrantes. Para un ingreso regular a Francia debe gestionarse la respectiva visa — turista, estudiante, trabajo, residencia- en el Consulado francés en Lima (Avenida Arequipa N° 3415 – Lima 27).

En Francia, es la Prefectura de Policía la entidad donde se gestionan los permisos de permanencia; los documentos de circulación; los trámites de reagrupación familiar; de nacionalidad francesa y las licencias de conducir.

www.prefecture-police-parisinterieur.gouv.fr

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

Toda persona extranjera que reside en Francia - sin importar su calidad migratoria - puede por el momento acceder a los servicios de educación básica y de salud. Sin embargo, existe una presión política por restringir estos servicios.

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC? Estos trámites se obtienen en la Prefectura de Policía.

Hay tres grandes Prefecturas en París: la Prefectura de la “Région d’Ile-de-France”, la Prefectura de París y la Prefectura de Policía. La última es la más interesante y la más importante para usted si quiere elaborar sus papeles como su carta de identidad francesa, su título de permanencia, su permiso de conducir etc...tiene que dirigirse a la **Prefectura de Policía**. Hay una prefectura de policía en cada distrito.

Permiso de permanencia: Para una primera demanda de título de permanencia, una renovación, un duplicado o una modificación, puede presentarse a usted sin cita en el centro de recepción para los extranjeros correspondiente a su domicilio.

EXTRANJEROS QUE VIVEN EN LOS DISTRITOS	DIRECCIÓN DE LOS CENTROS DE RECEPCIÓN DEL PÚBLICO	TELÉFONO
3-10-19	90, Bld de Sébastopol-París 3° distrito Metro: Réaumur Sébastopol	01 53 71 51 68
11-12-20	163, rue de Charenton-París 12° distrito Metro: Reuilly Diderot	01 53 71 51 68
1-2-4-5-6-7-8-9-13-14 15-16	Hotel de Police 114/ 116 Avenue du Maine 14° distrito Metro: Gaîté	01 53 71 51 68
17-18	Hotel de Police 19/21, rue Truffaut-París 17° distrito Metro: Place Clichy ou La Fourche	01 53 71 51 68

Documento de circulación o “Título de Identidad Republicana” para menores:

- **Documento de circulación:** Se le otorga cuando el menor es nacido en Perú, es escolarizado en Francia y los dos padres poseen un permiso de permanencia.
- **“Título de Identidad Republicana”:** Se le otorga cuando el menor es nacido en Francia, los padres son Peruanos y poseen un permiso de permanencia y el menor está inscrito en los Libros de Nacimiento como Peruano.

Para estos ambos documentos, tiene usted que ir a la prefectura de policía, sala de las visas, Place Louis Lépine, piso bajo, escalera E, París 4° distrito, Metro Cité. Del lunes hasta el jueves 8h45-16h30 y el viernes: 8h45-16h.

Reagrupamiento familiar: Tiene usted que haber vivido en Francia por más de un año. Hay que dirigirse a la Oficina de Migraciones Internacionales (OMI) 45 bis, rue de la Procession, París 15° distrito.tel: 01 53 69 52 47.

Nacionalidad francesa: Diríjase a la Prefectura de Policía, Ile de la Cité, Metro Cité, Escalera, 4° piso, Oficina 4514.

Si necesita más informaciones, puede consultar el sitio: “vosdroits.service-public” , www.prefecture-police-parisinterieur

Licencia de conducir: Si ha obtenido su permiso de conducir en su país antes de llegar en Francia y si tiene más de 18 años, puede usted utilizarlo durante su primer año de permanencia en Francia. Esta licencia debe estar en curso de validez y debe ser redactada en francés o comprender una traducción oficial. (Se puede encontrar una lista de traductores oficiales en el Consulado.) Pasado el año, debe pedir a la prefectura el canje de su permiso de conducir. Cuidado, ha pasado más de un año y si usted quiere seguir conduciendo en Francia, tendrá que inscribirse en una “auto-école” para pasar el exámen del permiso de conducir francés.

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

Si el extranjero cuenta con carta de residencia, un permiso de permanencia de 10 años, un permiso de permanencia temporal con la mención “asalariado” o un permiso de permanencia “vida privada y familiar” puede trabajar sin efectuar otros pasos administrativos. Si se cuenta con alguna de las modalidades anteriormente indicadas y necesita buscar empleo puede dirigirse a la Agencia Nacional para el Empleo (ANPE) más cercana al domicilio; no obstante, el desempleo constituye un problema social creciente en Francia, en el 2004 se reportó 10% de desempleo, una de las tasas más elevadas en Europa.

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS? CUÁNDO SE PUEDE SER SUJETO DE CRÉDITO?

Es necesario presentar el pasaporte con una visa válida. Los créditos son posibles para personas con estatus de residente o nacionales.

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

El sistema tributario francés es muy estricto y con tasas elevadas a fin de financiar los amplios beneficios sociales que se entrega a la ciudadanía. El impuesto al valor agregado—TVA- grava con 19% todas las transacciones comerciales. El impuesto a la renta es del orden del 30%. Para los extranjeros de tránsito en calidad de turista existe un sistema de devolución de impuestos, que se gestiona con pasaporte al momento de dejar el país.

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

Todo extranjero con permiso de trabajo y que se encuentre trabajando accede a los servicios de la Seguridad Social. Si un migrante necesita cuidados de salud urgentes pero no beneficia de una cobertura social, puede solicitar la Cobertura de Enfermedad Universal —CMU-, para ello basta con presentar un documento de identidad y demostrar que reside por más de 3 meses en Francia.

PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, ENSEÑANZA DEL IDIOMA LOCAL, OTROS PROGRAMAS

La protección materno-infantil:

Esperar a un hijo: Para la salud de la madre y del hijo, existe centros de protección maternal e infantil que se llaman PMI. Con la responsabilidad de un médico, el servicio PMI ofrece gratuitamente consultas medico-sociales y pre-nupciales. Además, la PMI ofrece a los niños que tienen menos de 6 años consultas y acciones de prevención, para vigilar su crecimiento y vacunarlos.

Parto: Para el parto debe inscribirse en una maternidad desde el principio del embarazo. Los grandes hospitales disponen de intérpretes que pueden ayudarle.

Después del nacimiento: El niño debe ser declarado en la municipalidad del lugar de nacimiento dentro de las tres días que siguen el nacimiento. Cada niño nacido en Francia debe ser registrado en los registros del estado civil francés.

Para orientarse: Saber donde informarse y tener acceso a las diversas prestaciones gratuitas o a bajo precio, es el primer paso para salir de una situación difícil. Existen múltiples lugares de acogida en caso de dificultades.

En abandono: Si un extranjero está en la calle en situación de desamparo, el 115 es un número gratuito que funciona 24h/24h, todo el año. También el 115 le dará la posibilidad de reservar una cama de hospedaje para la noche

Los demandantes de asilo: en situación precaria pueden informarse en ***France Terre Asile:*** El Servicio de los menores aislados: 25, rue Ganneron, 18°. Metro: Place de Clichy; 01 53 04 39 99.

El Servicio de asistencia social y administrativa: 4 rue Doudeauville, 18° Metro: Marx-Dormoy

La CAFDA: 67, rue Vaneau, 7°, Metro: Vaneau. 01 4549 10 16.

Las personas que acaban de salir de la cárcel:

- **ANPE Espace liberté:** 75, rue de Rochechouart, 9°, Metro: Barbès-Rochechouart O Anvers. 01 532068 18 L'Estran: IO, rue Ambroise-Thomas, 9°, Metro: Bonne-Nouvelle o Poissonnière 01 5324 9220
- **Arapej:** 21, rue d'Enghein, 10°, Metro: Strasbourg-Saint-Denis o Bonne-Nouvelle. 01 4246 0673

Cualquier persona que tiene dificultades para vivir:

- **L'Agora:** Association Emmaüs, 32 rue des Bourbonnais, 1° Metro: Châtelet. 01 55 3474 84
- **Espace Saint-Martin:** Armée du Salut, frente al 31, boulevard Saint-Martin, 3°, Metro Strasbourg-Saint-Denis ou République 01 40 27 80 07.
- **Boutique solidarité-LaMaison dans la rue:** Association Emmaüs, 35, rue Bichat, 10° Metro: Goncourt o République 01 40 18 04 41
- **Aux Captifs, La Libération:** 10, rue de Rocroy, 10°, Metro: Gare du Nord 01 42 80 98 73.

Existen otras organizaciones que ofrecen información útil para obtener productos y servicios gratuitos, como los Centros de Acción Social - en cada distrito-, (que se encuentra generalmente en la Municipalidad.) Si quiere conocer su dirección, llame Paris Info Maire: 08 2000 75 75 o consulte www.paris.fr

PARA ALOJARSE: Si está en la calle y no sabe donde dormir, existe en París un dispositivo de alojamiento de urgencia de 3900 sitios, que es reforzado durante el período de frío. El número de emergencia es igualmente el 115, puede también llamar a las siguientes organizaciones:

- **Centre Crimée:** 166, rue Crimée, 19°, Metro: Crimée 01 4036 1760
- **Centre Curial :** 5 bis, rue Curial, 19°, Metro: Riquet 01 42 05 2347
- **Centre d'urgence George-Sand:** 5 bis, rue Stendhal, 20°, Metro: Gambetta 01 46 36 22 27

- **Centre René-Fonck:** 24, avenue René-Fonck, 19°, Metro: Porte des Lilas 01 40 18 9656
- **Armée du Salut Palais du Peuple:** Centro de Alojamiento y de Reinserción Social, 29 rue des Cordelières, 13°, Metro: Gobelins. 0143379361

PARA COMER: Para beneficiarse de una comida completa se puede dirigir a:

- **Soupe Saint-Eustache:** Rue du Jour, 1°, Metro: Les Halles+RER 01 42 36 31 05 (del 2 de dic.hasta el 31 de marzo)
- **Oeuvre de la soupe populaire** du 6°: 4, rue Clément, 6° Metro: Mabillon o Odéon 01 43 54 5641
- **Paroisse de la Trinité:** Crypte de la Trinité, 9° (detrés de la iglesia) Metro: Trinité
- **Soeurs missionnaires de la Charité:** 60, rue de la Folie-Méricourt, 11°, Metro: Parmentier o Oberkampf 01 43 55 79 01
- **Les Petites Soeurs des Pauvres:** 71, rue de Picpus, 12°, Metro: Bel-Air 01 43434340
- **Secours populaire français:** 6, passage Ramey, 18°, Metro: Marcadet-Poissoniers 01 53 41 3939

PARA CURARSE: Si su estado de salud necesita cuidados urgentes, pero no beneficia de una cobertura social, puede contactar los siguientes servicios médicos:

- **CMS du Figuier:** 2, rue du Figuier, 4°, Metro: Pont-Marie o Saint-Paul 01 49 96 62 70
- **Cms Edison:** 44, rue Charles-Moureu, 13°, Metro: Place d'Italie 01 4497 8601
- **Centre de vaccination:** 15-17, rue Charles-Bertheau, 13° 01 4582 50 00
- **Pôle santé Goutte d'or:** 16-18, rue Cavé, 18°, Metro: Barbés-Rochechouart o ChâteauRougeOI 53099410
- **Hopital Saint-Louis:** Consultation Verlaine, 1, avenue Claude-Vellefaux, 10°, Metro: Goncourt 01 42 49 93 20.

PARA PERNANECER LIMPIO: La municipalidad de París pone a disposición gratuita o casi gratuitamente los "Baños/Duchas municipales":

- **Deux-Ponts, 4°:** 8, rue des Deux-Ponts, Metro: Pont-Marie 01 43 54 47 40
- **Saint-Merri, 4°:** 18, rue du Renard, Metro: Hôtel-de-Ville 01 42 77 71 90
- **Lacépède, 5°:** 50, rue Lacépède, Metro: Place Monge 01 45 35 46 63
- **Rocher, 8°:** 42, rue du Rocher, Metro: Saint-Lazare o Villiers 01 4522 15 19

Si tiene dificultades para pagar el bus o el metro pueda solicitar la Carta Solidaridad Transporte, informarse llamando al 0810712712

PARA REINSERTARSE: Hay muchas organizaciones en París que ayuda la gente para integrarse luchando contra el analfabetismo, formaciones lingüísticas, ofreciendo a las personas un apoyo psicológico y social, diversas salidas, entre ellas:

- **Association Emmaus Formation de base:** 23, rue Robert-et-Sonia Delaunay, 11°, Metro: Alexandre-Dumas(o bus 76) 01 40 09 20 21
- **Entraide et Partage:** La Mission évangélique, 22, rue Sainte-Marthe, 100, Metro: Goncourt o Belleville 01 4241 30 13

ENSEÑANZA DEL IDIOMA LOCAL.-

Cuando se instala en un nuevo país, es indispensable para vivir en dicho país aprender su idioma.

El conocimiento de su idioma es la base de su integración, es la clave para sentirse bien, para tener amigos, para ayudar a sus niños en la escuela, para encontrar más fácilmente trabajo y para hacer todos sus pasos.

Primero hay que evaluar su nivel de francés para encontrar clases adaptadas a su situación. Los servicios sociales especializados como el **SSAE** (Servicio Social de Ayuda a los Emigrantes), 58A rue du dessous des berges, 75013 PARIS, 01 40 77 94 00 y la **ASSFAM** (Asociación Servicio Social Familia Migrante) 5, rue Saulnier 75009 PARIS; 01 48 00 90 70 y la **Municipalidad** de su Distrito podrán decirle donde hay que dirigirse.

Hay clases de francés para los extranjeros en todo el territorio. En general estas formaciones son gratuitas y están cercas de su domicilio. También, el Consulado ofrece gratuitamente a todos los Peruanos que desean aprender el francés. Diríjase al servicio de recepción del Consulado.

Finalmente, le aconsejamos para progresar más rápidamente escuchar la radio local y mirar igualmente la televisión francesa

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

La escolaridad en Francia:

- La escuela maternal: entre 2 y 6 años;
- La escuela primaria: entre 6 y 12 años;
- El colegio: entre 12 y 16 años;

- El liceo: entre 16 y 18 años;

LA UNIVERSIDAD, LAS GRANDES ESCUELAS:

Más de 18 años La escuela es un derecho en Francia sean franceses o extranjeros. Para que un niño vaya a la escuela, tienen que inscribirlos en la Municipalidad, se le pedirá tres documentos -un recibo de Alojamiento u otros servicios en Francia, como electricidad; la partida de nacimiento; y, el certificado de salud del menor-.

La escuela es gratuita y obligatoria. Todos los niños son acogidos en la escuela de la misma manera cualquiera que sea su origen, religión, color de su piel o sexo. Los libros son prestados gratuitamente en la escuela y en el colegio. En todo caso la CAF(Caisse d'Allocations Familiales) le puede ayudar económicamente para la alimentación y demás útiles escolares de los menores. Si el estudiante tiene más de once años, debe dirigirse a la Inspección Académica CASNAV (94, avenue Gambetta, 75984 Paris cedex 20. Teléfono: 01.44.62.39.87, www.casnav.fr) que es el centro de integración escolar para el migrante recién llegado. En caso de los estudiantes universitarios pueden tomar contacto con la Asociación de Estudiantes Peruanos en Francia (215 Résidence Matisse, 95 rue de Chevaleret, 75013 Paris, www.asepef.org

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

- 01.42.65.25.10 (Consulado Horario de Oficina)
- 06.78.96.75.69 (Consulado del Perú — Emergencias)
- Samu: 15
- Bomberos: 18
- Central antiveneno: 01 40 37 04 04

Es altamente recomendable que las ciudadanos peruanos de la tercera edad que visiten Francia, lo hagan premunidos de un Seguro Privado del Perú en casa de accidente a enfermedad en el Exterior.

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VÍCTIMA DEL CRÍMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?

Llamar a la policía de cada distrito, en caso de robo. En caso de incendio se llaman a los bomberos -18-. En caso de emergencias diversas llamar a SAMU -15-

DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANÍA EN EL PAÍS RECEPTOR

Derecho al trabajo y a la salud.

REINO UNIDO



ASPECTO MIGRATORIO

El sistema migratorio está explicado en www.homeoffice.gov.uk. Las principales visas para ingresar al Reino Unido son las de estudios y de trabajo, para lo que se requiere un documento expedido por el centro de trabajo. Asimismo, existe la figura del asilo. Es posible tramitar la residencia con 4 años de permanencia legal.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

Los residentes legales o solicitantes de asilo en el Reino Unido que no tienen casa propia o se encuentran en una situación de emergencia por falta de vivienda, pueden solicitar ayuda de la autoridad local/municipalidad o al servicio nacional de ayuda a los solicitantes de asilo 'National Asylum Support Service — NASS'.

NASS Tel:084 5602 1739

HOSPEDAJE TEMPORAL EN CASO DE EMERGENCIA.- En caso de no tener derecho a solicitar ayuda al gobierno británico y no tiene donde dormir, existen hostales 'hostals', manejados por organizaciones benéficas o Iglesias. Estos ofrecen alojamiento gratuito, por unos días:

- Bridge Dean Tel:020 7437 3703
- YMCA Croydon Tel:020 8665 1051
- English Churches Tel:020 8963 0545
- Church Army Cosway Street Tel:020 7262 3818

Para mayor información sobre hostales en caso de emergencia: Shelter line Tel:0808 800 4444 / 020 7404 6929

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC?

En el Reino Unido no existe documento de identidad, pero el pasaporte es un documento útil.

El brevete se obtiene previo examen y pago de £ 38, para el documento provisional, y el definitivo se obtiene tras aprobar el examen teórico práctico ante la DVLA (dirección

Swansea, SA99 1AD) a la que se remite una solicitud D1, la tarifa, documento de identidad y foto pasaporte.

¿CÓMO OBTENER SU NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL O NATIONAL INSURANCE NUMBER (NI)?

- Carta de empleador como prueba de trabajo.
- Prueba de su dirección.
- Pasaporte u otros documentos del Home Office que demuestren que tiene permiso del gobierno para trabajar.
- Recibos de pago de su salario.
- Si es estudiante una carta de la escuela y su carné de estudiante

OFICINA LOCAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Para encontrar la oficina más cercana a su residencia puede llamar al siguiente número 084 5070 0040 y solicitar la dirección:

INLAND REVENUE

Tel:084 5070 0040

Fax: 015 1472 6067

www.inlandrevenue.gov.uk

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

Pueden trabajar legalmente

- Personas con permiso de residencia 'indefinite o exceptional leave to remain'.
- Personas con visa de estudiante tienen derecho a trabajar 20 horas a la semana si están matriculados por más de 6 meses.
- Personas con permiso de trabajo 'work permit', otorgado por el gobierno británico.

¿QUIÉN NO PUEDE TRABAJAR LEGALMENTE?

- Las personas con visa de turismo.
- Los estudiantes con visas por menos de 6 meses.
- Los solicitantes de asilo.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA OBTENER UN PERMISO DE TRABAJO 'WORK PERMIT'?

Un permiso de trabajo '*work permit*' permite a ciertos profesionales no británicos trabajar en el Reino Unido.

- Las personas No pueden aplicar directamente para el 'work permit' (permiso de trabajo).
- El empleador es el responsable de solicitar el 'work permit' (permiso de trabajo) 3 meses antes de que la persona empiece a trabajar en el Reino Unido.

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONTACTAR:

Home Office

Tel:087 0606 7766

www.ind.homeoffice.gov.uk

RECOMENDACIONES PARA OBTENER UN TRABAJO

Homologación de su diploma en el Reino Unido. Es muy importante que desde el principio tenga claro cuáles son los requisitos exigidos en el Reino Unido para la homologación de su título Universitario, pues este elemento influye en la búsqueda de trabajo y las posibilidades que pueda tener en un futuro.

Acuda a la asociación de profesionales de su ramo para informarse. Las siguientes asociaciones pueden colaborar en este tema:

<ul style="list-style-type: none">• RAGU (PARA REFUGIADOS) Tel:020 7753 5044 ragu@londonmet.ac.uk www.londonmet.ac.uk/ragu	<ul style="list-style-type: none">• UK NARIC ORIEL HOUSE Oriel Road Cheltenham Glos GL50 1XP Tel:+44 087 0990 4088 Fax:+44 012 4225 8611 info@naric.org.uk
---	--

HOJA DE VIDA: Antes de iniciar su búsqueda de trabajo, debe actualizar y traducir su hoja de vida al sistema británico. Por ley, sus empleadores no le pueden preguntar su edad, su estado civil y su filiación religiosa o política. Para mayor información en español sobre como se elabora una hoja de vida.

www.masterybecasespana.com/tecnicv.htm

BÚSQUEDA DE TRABAJO Los principales recursos para encontrar empleo son:

- Networking, cualquier contacto le puede ser de utilidad. No dude en dejarle saber a la gente que conoce que esta buscando trabajo
- Head Hunters, los head hunters siempre publican sus datos en las paginas amarillas o por internet.
- Clasificados, la mayoría de los periódicos tiene clasificados de ofertas de trabajo, en diferentes áreas.
- Ferias de trabajo, estas son realizadas por la mayoría de las universidades en Inglaterra y son anunciadas en los periódicos.
- En Línea, búsqueda a través de Internet.
- Revistas o Páginas Web, Tnt magazine, Evening Standard, www.worktrain.gov.uk, www.totaljobs.com
- Agencias de empleo, aparecen en el Internet o en las paginas amarillas y cada una tiene su especialidad. Normalmente ofrecen trabajo de tiempo completo y/o temporal.
- JobCentre, es una entidad gubernamental destinada a prestarle asesoría a los residentes legales en el Reino Unido. En los JobCentres, se puede:
 - Consultar las ofertas de trabajo.
 - Solicitar ayuda en la búsqueda de trabajo.
 - Aplicar para acceder a los beneficios sociales del gobierno británico.
 - Job Centre, Tel:084 5606 0234, www.jobcentreplus.gov.uk

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS? ¿CUÁNDO SE PUEDE SER SUJETO DE CRÉDITO?

Los bancos mas importantes en el Reino Unido son el Banco Bilbao Vizcaya BBVA en el cual hablan español, Lloyds Bank, Natwest, HSBC, y el Barclays Bank. Los requisitos principales para abrir una cuenta son:

- Documento de identidad (Pasaporte)
- Carnet estudiantil
- Prueba de domicilio
- Extractos bancarios de los últimos tres meses.

BBVA 108 Cannon Street
EC4N 6EU London
Tel:020 7225 2415

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

Al residir legal y permanentemente en el Reino Unido, usted entra a contribuir al sistema de seguridad social y puede obtener beneficios del estado.

Esto significa que:

- Tiene que pagar impuestos cuando trabaja.
- Recibe dinero y beneficios de desempleo cuando no trabaja o cuando tiene dificultades económicas.

Para obtener más información sobre la seguridad social sírvase consultar la guía práctica “Sus derechos de seguridad social cuando se desplaza en la Unión Europea”, que publica la Comisión Europea. Esta guía contiene distintos capítulos dedicados tanto a las normas comunitarias sobre seguridad social, como a la normativa nacional de los diferentes Estados miembros, entre los que se incluye el Reino Unido. La guía se puede obtener escribiendo a la siguiente dirección:

COMISIÓN EUROPEA. Seguridad social de los trabajadores migrantes: Rue de la Loi, 200 B - 1049 Bruselas

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

El Servicio Nacional de Salud ‘National Health Service NHS’, ofrece una serie de servicios médicos financiados con fondos del gobierno británico para todos los residentes, no importa cuáles sean sus ingresos. El NHS depende de la administración central y es dirigido por una variedad de autoridades locales y juntas de salud.

Para que el Servicio Nacional de Salud ‘NHS’ sea gratuito depende de una combinación de factores como son; el estatus de la persona inmigrante, el tiempo de residencia y la naturaleza del tratamiento requerido. Algunos servicios no son completamente gratuitos, por ejemplo el dentista a quien el usuario debe cancelar parte del costo del tratamiento.

Acceso al NHS gratuito lo tienen:

- Residentes legales con residencia permanente ‘indefinite/exceptional leave to remain’.
- Refugiados
- Los estudiantes con un mínimo de 6 meses de residencia en el país.
- Los solicitantes de asilo
- Personas con permiso de trabajo

Información sobre servicios médicos:

<p>• <i>Inglaterra y Gales</i> The NHS Executive Primary Care – General Medical Services Quarry House, Quarry Hill, LEEDS, LS27UE Tel:+44 (0)113 2254 6325</p>	<p>• <i>Irlanda del Norte</i> Department of Health and Social Services Dundonald House Upper Newtownards Road BELFAST, BT4 3SF. Tel:+44 (0)12 3252 0000</p>	<p>• <i>Escocia</i> Scottish Home Department St Andrews House, Regent Road EDINBURGH, EH1 3DE Tel:+44 (0)13 1556 8400</p>
--	---	---

ASISTENCIA MÉDICA

El Primer paso para acceder a los servicios médicos del NHS es registrarse con su médico o General Practitioner 'GP'. Cada persona o familia se debe registrar con un sólo médico el cual debe ser miembro de su localidad. Registrarse con su médico o GP. Para registrarse con su médico debe buscar la lista de los médicos del área:

- En la biblioteca local o en sedes del 'local council'.
- Llamar al 'NHS Direct' Tel:0845 4647.
- Llamar al 'Health Authority' de su localidad.

El 'NHS direct' es un servicio telefónico con información sobre como acceder a los servicios médicos Tel:0800 224488

SISTEMA DE SALUD

Los requisitos para registrarse son los siguientes:

- Prueba de identidad (pasaporte).
- Prueba de dirección.
- Prueba de la duración de la estadía en el Reino Unido.

<p>North East London Health Authority Tel:020 7655 6600</p>	<p>North Central London Health Authority Tel:020 7756 2500</p>	<p>North West London Health Authority Tel:020 7756 2500</p>
---	--	---

NHS DIRECT

NHS Direct es un servicio telefónico que funciona durante 7 días a la semana las 24 horas. Este servicio provee información y consejos de salud. También le suministra información confidencial en los siguientes casos:

- Qué hacer si usted o su familia se sienten enfermos.
- Condiciones de salud particulares.
- Servicios de salud local, doctores, dentistas, farmacias nocturnas.
- Ayuda y apoyo personal.

NHS Direct Inglaterra y Gales Tel:0845 4647	NHS 24 Escocia Tel:0800 224488 www.nhsdirect.nhs.uk
--	---

Se puede solicitar información en Español.

Los requisitos para registrarse son los siguientes:

- • Prueba de identidad (pasaporte).
- • Prueba de dirección.
- • Prueba de la duración de la estadía aquí.

El médico o 'GP' le realiza una consulta general y lo puede remitir a un especialista en caso de ser necesario. En caso de necesitar un intérprete, usted debe informar con anterioridad a su cita. También puede contactar las siguientes organizaciones para que le colaboren con este tema.

• LAWRS Tindlemanor 52 - 54 Featherstone Street Old Street LONDON EC1Y 8RT	• CASA LATINOAMERICANA Kingsgate Place, Priory Place Kilburn London NW6 4TA Tel:020 7372 8653
• IRMO 493 Cambridge Heath Road London E29BU Metro: Bethnal Green Tel:020 7729 8833	• MIGRANT RESOURCE CENTRE 24 Churton Street SW1V 2LP Metro: Victoria, Old Street Tel:020 7372 8653 • HACIA EL CAMINO Tel:020 8503 5454

En caso de tener una emergencia médica en el Reino Unido, los médicos del hospital tienen la obligación de brindarle el tratamiento que consideren necesario.

HOSPITALES

En caso de tener una emergencia médica durante su estadía en el Reino Unido, los médicos del hospital tienen la obligación de brindarle el tratamiento que consideren necesario. Las ambulancias de emergencia del NHS son gratuitas para casos de enfermedad súbita o de colapso, accidentes, y llamadas urgentes al médico.

El Accident and Emergency Department es el departamento de Emergencias de los Hospitales. Está abierto 24 horas al día. Hospitales importantes en Londres:

<p>• <i>St Mary's Hospital</i> Praed St, W2 Tel:020 7886 6666</p>	<p>• <i>Charing Cross Hospital</i> Fulham Palace Road, SW10 Tel:020 8746 8000</p>
<p>• <i>University College Hospital</i> Grafton Way, WC1E Tel:020 7387 9300</p>	<p>• <i>St Thomas's Hospital</i> Lambeth Palace Road, SE1 Tel:020 7928 9292</p>

EMERGENCIAS / ACCIDENTES El número de teléfono para llamar a una ambulancia en caso de accidente o de emergencia es Tel:999.

MEDICAMENTOS

- La adquisición de medicamentos se encuentra altamente regulada.
- Los medicamentos que se venden directo al público sin prescripción médica como cremas o paracetamol se llaman 'over the counter'.
- La mayoría de los medicamentos requieren prescripción médica. Si tiene acceso al sistema gratuito de salud, se paga aproximadamente £6.5 por cada medicamento en la prescripción. Las medicinas son gratuitas para mayores de 60 años.
- Si esta tomando medicamentos, asegúrese de traer el nombre de los componentes o el nombre genérico, en el Reino Unido los puede conseguir con otro nombre comercial.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

La educación es gratuita y obligatoria para todos los niños y niñas menores de 16 años, que son hijos de residentes en el Reino Unido. Para adultos existen también muchísimas posibilidades de estudiar y formarse profesionalmente.

Educación para los niños y niñas de 5 a 16 años

- La educación escolar es gratuita y obligatoria.
- La mayoría de los niños y niñas de 11 a los 16 años que viven en el Reino Unido estudian en los colegios integrados o 'comprehensive schools' que admiten a todos los niños y niñas sin examen de admisión.
- Los 'grammar' Schools son las escuelas que reciben niños y niñas con un alto nivel y son seleccionados por medio de un examen que realiza el colegio.
- Existen los colegios especializados, que operan únicamente en Inglaterra.

Estos imparten una amplia educación secundaria con un fuerte énfasis en tecnología, idiomas, artes y deportes. La mayoría de los colegios proveen apoyo en inglés 'English as an Additional Language' para los niños y niñas no británicos.

Para los residentes en el Reino Unido existen múltiples posibilidades de estudio.

Horario de Clases: 10 am a 3:00 pm. Tel:020 8887 7595 y Tel:079 5034 2 044

Información sobre otros institutos aparece en los periódicos latinoamericanos o en la guía el Londonero.

ESCUELAS Y EDUCACIÓN LATINOAMERICANA

El centro Educativo Latino GABRIEL GARCIA MARQUEZ es una escuela que trabaja con niños y niñas de 4 a 14 años en donde se proveen actividades académicas y recreativas para complementar el desarrollo emocional, físico, social e intelectual de los niños y niñas latinoamericanos que se encuentran viviendo en el Reino Unido.

<p>• <i>Centro Gabriel Garcia Marquez</i> Cobourg Primary School, Cobourg Road, SE5 Tel:020 7394 8403 centrolatinoggm@latinoutlook.com Todos los sábados durante el día.</p>	<p>• <i>Esforal</i> Escuela de Formación Artístico Cultural Latinoamericana. Primrose Hill Primary School Princess Road, Regents Park London NW1 8JL</p>
--	--

ACCESO AL SISTEMA ESTATAL O ASISTIDO PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y MENORES

Las guarderías son una opción para las madres trabajadoras que tienen niños y niñas de 0-5 años. Existen guarderías del sector voluntario y privado. Puede ponerse en contacto con la Liga para la Educación Preescolar o Pre-school Learning Alliance o con el council de su área.

Pre-school Learning Alliance
Unit 213 — 216
30 Great Guildford Street
London, SE1 0HS
Tel:020 7620 0550

GUARDERÍAS LATINOAMERICANAS: La información sobre guarderías latinoamericanas aparece en los periódicos latinoamericanos (Extra Express News, Noticias Latin America).

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

Accidentes y emergencias: **999** (para ambulancia, policía, bomberos)

Child Development Clinic Chyne Centre, Chyne Walk, Chelsea, SW3 Tel: +44 (0)20 8746 8664	Acton Hospital 46 Gunnersbury Lane, Acton, W3 Tel: +44 (0)20 8992 2277	Community Mental Health Centre Handsworth Avenue, Chingford, E4 Tel: +44 (0)20 8520 0021
Charing Cross Hospital Fulham Palace Road, Hammersmith, W6 Tel: +44 (0)20 8846 1234	Athlone House Community Hospital 60 Hampstead Lane, Highgate, N6 Tel: +44 (0)20 8348 5231/5	Community Unit (Child Health Section) 1 Wellhouse Lane, Barnet, EN5 Tel: +44 (0)20 8441 0745
Chelsea & Westminster Hospital 369 Fulham Road, Chelsea, SW10 Tel: +44 (0)20 8746 8000	Barnet General Hospital Wellhouse Lane, Barnet, EN5 Tel: +44 (0)20 8440 5111	Croydon General Hospital 100 London Road, Croydon, CR0 Tel: +44 (0)20 8401 3000
Child Development Centre - Charing Cross Hospital Fulham Palace Road, Hammersmith, W6 Tel: +44 (0)20 8846 1600	Becontree Psychiatric Day Hospital Becontree Avenue, Dagenham Tel: +44 (0)20 8592 1838	Donald Winnicott Paediatric Assessment Centre Queen Elizabeth Hospital For Children Coate Street, Hackney, E2 Tel: +44 (0)20 7608 6500

Child Development Clinic Chyne Centre, Chyne Walk, Chelsea, SW3 Tel: +44 (0)20 8746 8664	Chingford Hospital Larkshall Road, Chingford, E4 Tel: +44 (0)20 8529 7141	Ealing Hospital Cherrington House, Cherrington Road, Hanwell, W7 Tel: +44 (0)20 8579 7371
East Ham Memorial Hospital Shrewsbury Road, Forest Gate, E7 Tel: +44 (0)20 8472 4661	Homerton Hospital Homerton Row, Homerton, E9 Tel: +44 (0)20 8510 5555	John Scott Health Centre Woodberry Down, Green Lanes, Finsbury Park, N4 Tel: +44 (0)20 8800 0111
East London And The City Health Authority Tredegar House, 97-00 Bow Road, Bow, E3 Tel: +44 (0)20 8938 2900	Honour Oak Health Centre 20 Turnham Road, Brockley, SE4 Tel: +44 (0)20 7639 8811	Kingston Hospital Galsworthy Road, Kingston Upon Thames, KT2 Tel: +44 (0)20 8546 7711
Health Centres 109 York Road, Chingford, E4 Tel: +44 (0)20 8529 8625	Hornsey Central Hospital St Pancras, 4 St Pancras Way, Camden, NW1 Tel: +44 (0)20 7387 4411	Lister Hospital Chelsea Bridge Road, SW1W 8RH Tel: +44 (0)20 7730 3417

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VÍCTIMA DEL CRÍMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?)

Las posibilidades de ser atacado son bajas, pero existen recomendaciones a seguir para reducir aún más estas posibilidades.

- Permanecer en áreas iluminadas y transitadas
- Aparentar confianza
- Guardar los artículos de valor
- No enfrentarse a los delincuentes
- Usar la fuerza razonablemente para la defensa propia

DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANÍA EN EL PAÍS RECEPTOR

Los inmigrantes y los asilados tienen los mismos derechos que los ciudadanos británicos, incluyendo derechos fundamentales, facilidades para la educación, salud, empleo y vivienda.

El sistema de bienestar comprende el Sistema Nacional de Salud (NHS), gratuito para los residentes en el Reino Unido, los Servicios Sociales personales que son entregados por autoridades locales a personas mayores o discapacitadas, con problemas mentales y para familias y sus hijos y la Seguridad Social, que garantiza un nivel de vida básico para personas desempleadas, ayuda a las familias y apoya al discapacitado.

CHINA



ASPECTO MIGRATORIO

Hay varios tipos de visas de inmigrante: Estudiante, llamado de familia, trabajo, inversionista. Todos ellos se deben tramitar en el Consulado chino en el Perú con los respectivos documentos sustentatorios. La condición migratoria que le ofrecen es el de residente temporal. <http://www.immd.gov.hk/ehhtml/hkvisas.htm>

Visa visitar familia, tiene seis tipos:

- Para cónyuge, padres e hijos menos de 18 años
- Para las personas mayores de 60 años que no tienen familiares exteriores, y tienen que acudir a los familiares en China.
- Para los chinos con nacionalidad extranjera mayor de 60 años que han comprado viviendas en Shanghai, su cónyuge y sus hijos menos de 18 años.
- Para los hijos de nacionalidad extranjera menos de 18 años de los chinos residentes en el extranjero.
- Para los cónyuges, los hijos menos de 18 años de los estudiantes extranjeros, o los padres de los estudiantes extranjeros menos de 18 años.
- Para los extranjeros que visitan a los parientes residentes en China.
- <http://gaj.sh.gov.cn/shpolice/> (página web de la Administración Shanghai de entrada y salida)
- <http://www.embajadachina.org.pe/chn/sqxx/t134797.htm> (página web de la embajada de China en Perú)

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS RECONOCIDOS INDEPENDIEMENTE DE LA CALIDAD MIGRATORIA?

La Constitución de China establece que todos los extranjeros residentes en China tienen los derechos legales bajo la ley China. Los residentes temporales y ciudadanos tienen los mismos derechos en cuando a la asistencia médica, educación de niños y servicios sociales. Sin embargo, no tienen acceso a la asistencia de vivienda u otros tipos de créditos que el gobierno ofrece a sus ciudadanos o residentes permanentes.

¿CÓMO OBTENER IDENTIFICACIÓN LOCAL, NÚMERO DE SEGURO SOCIAL, LICENCIA DE CONDUCIR, ETC?

Tienen derecho al documento de identificación local mientras tengan la visa de residencia respectiva, ya sea como estudiante, trabajador, inversionista (mínima inversión de aproximadamente USD850,000 los cuales tiene que probar que han sido de su patrimonio por lo menos por dos años antes de solicitar la residencia) o por llamado de familia. Es necesario lograr el permiso de residencia en la administración de entrada y salida.

Cada tipo de residencia tiene sus restricciones. Por ejemplo, los que están en condición de estudiantes o como llamado de familia (cónyuge está con visa de trabajo), no pueden trabajar. Asimismo, los que tienen visa de trabajo, no pueden trabajar en otra compañía que no sea la que garantiza su visa de trabajo. Una vez que se venza o se rescinda el contrato de trabajo, pierden automáticamente su visa de trabajador. El documento de identificación local actúa también como documento de seguro social. Cualquier persona puede obtener su licencia de conducir.

¿CÓMO ENCONTRAR TRABAJO (MODALIDADES, USANZA)?

En Canton se puede acudir al centro de servicio para las personas calificadas, o consultar a las páginas web de job-hunting en internet. En Hong Kong existen agencias del gobierno así como numerosas agencias de empleos particulares que ofrecen ese tipo de servicios. Es ilegal trabajar en Hong Kong si no se tiene la visa respectiva. Tanto los empleadores como los empleados son sancionados severamente económicamente y con pena de cárcel si infringen esta ley.

¿CÓMO ABRIR CUENTAS BANCARIAS? CUÁNDO SE PUEDE SER SUJETO DE CRÉDITO?

Se necesita un documento de identidad para abrir una cuenta bancaria, que puede ser incluso el pasaporte. Para obtener algún tipo de crédito o préstamo se debe probar que se tiene un trabajo permanente o algún tipo de garantía como por ejemplo una propiedad o un negocio.

CUESTIONES TRIBUTARIAS BÁSICAS, COMO LAS DEDUCCIONES Y RETENCIONES A LOS INGRESOS, IMPUESTO A LA RENTA, DECLARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS

Toda persona que percibe ingresos localmente tiene que pagar impuestos. Egresos como estudios, donaciones, cuidado de familia pueden deducirse del ingreso. Todos los extranjeros en china tienen que entregar los impuestos correspondientes (de los

ingresos, depósitos bancarios, etc), excepto las personas diplomáticas de las embajadas o consulados.

¿CÓMO ACCEDER A BENEFICIOS SOCIALES, INCLUSIVE PARA INMIGRANTES RECIENTES Y PARA FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS?

Puede acercarse a las diferentes oficinas del Servicio Social. En China cada ciudad tiene el sistema social de protección de la vida ciudadana del nivel más bajo que se encarga por el buró de asuntos civiles. Este sistema asegura que la vida de todos los ciudadanos no será bajo de un nivel determinad

¿CÓMO ACCEDER AL SISTEMA DE ASISTENCIA MÉDICA?

Acceso al servicio médico en los hospitales públicos con documento de identidad. El servicio médico en consultorios particulares están disponibles para cualquier persona pagando los respectivos honorarios.

En China existe el sistema de seguro médico, los extranjeros que tienen trabajo fijo pueden gozar de los beneficios médicos, la entidad que se encuentra paga una parte de los gastos médicos que se deposita en una tarjeta médica personal (porcentaje fijo del salario), y pueden acudir al médico o a la farmacia con la tarjeta médica.

PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR SOCIAL: VIVIENDA, ENSEÑANZA DEL IDIOMA LOCAL, OTROS PROGRAMAS

Los inmigrantes no tienen acceso a los beneficios de vivienda. El estudio del idioma local se ofrece de manera particular. En Canton no hay.

¿CÓMO ACCEDER A LA EDUCACIÓN (TODOS LOS NIVELES, INCLUSIVE ADULTOS?)

La educación en los colegios públicos durante los primeros 9 años escolares es gratuito para los niños. En china casi todas las universidades aceptan estudiantes extranjeros, y muy fácil para entrar. También ofrece becas el gobierno chino para los estudiantes latinoamericanos, pero son limitadas, se puede consultar a la embajada del Perú en China.

ACCESO AL SISTEMA ESTATAL O ASISTIDO PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y MENORES

Algunos centros de beneficencia ofrecen ese servicio. En china hay la ley para proteger a los niños y menores, y además, en cada ciudad se ha establecido el comité protector de los niños y menores. Se puede acudirlo para buscar protección si hay algún problema.

NÚMEROS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA MÁS USUALES

Emergencia: 999

Policía (Información General): 2527-7177. 110 policía, 120 ambulancia, 119 fuego

¿CÓMO MANTENER LA VIVIENDA Y LA FAMILIA SEGURA (SISTEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONSEJOS PARA PREVENIR SER VÍCTIMA DEL CRIMEN, CONSEJOS PARA EVITAR ACCIDENTES TÍPICOS?)

Hong Kong es una ciudad bastante segura tanto de día como de noche. Los oficiales policiales patrullan la ciudad frecuentemente y están altamente entrenados. Se recomienda a los nuevos inmigrantes evitar contactos con personas extrañas que hacen ofrecimientos dudosos en las calles así como dar información personal a personas desconocidas.

DERECHOS QUE OTORGA LA RESIDENCIA Y CIUDADANÍA EN EL PAÍS RECEPTOR

Cada la persona migratoria debe solicitar el permiso de residencia a la administración de salida y entrada, el plazo de validez del permiso es un año, por eso tienen que renovarlo cada año.